



USAID
DEL PUEBLO DE LOS ESTADOS
UNIDOS DE AMÉRICA



EnfoqueDH
Políticas Públicas en
Derechos Humanos



CNB
COMISIÓN NACIONAL
DE BÚSQUEDA



MANUAL DE CAPACITACIÓN PARA LA BÚSQUEDA DE PERSONAS

TOMO 1
LA VOZ DE LA ACADEMIA

Andrés Marcelo Díaz • Javier Yankelevich • Paula del Cioppo • Michel Retama • Soledad Rojas-Rajs
Laura Neftaly López • José Luis Soto • Silvia Dutrénit • Bárbara Frey • Alvaro Martos • Olga Salazar
María Ignacia Terra • Libertad Argüello • Xóchitl Salomé • María de Lourdes Velasco • Adriana Pozos

MANUAL DE CAPACITACIÓN PARA LA BÚSQUEDA DE PERSONAS

LA VOZ DE LA ACADEMIA
TOMO 1



Manual de Capacitación para la Búsqueda de Personas, la Voz de la Academia - Tomo 1
Se terminó de imprimir en junio de 2020
Coordinación editorial: Javier Yankelevich
Diseño y formación: Erick López Ortiz (ideasquevuelan@gmail.com)
Fotografía de la portada: Graciela Zavala Segreste
ISBN en trámite



“Manual de Capacitación para la Búsqueda de Personas: La Voz de la Academia Tomo 1” por Libertad Argüello, Paula del Cioppo, Andrés Marcelo Díaz, Silvia Dutrénit, Bárbara A. Frey, Laura Neftaly López, Alvaro Martos, Adriana Pozos, Michel Retama, Soledad Rojas-Rajs, Olga Salazar, Xochitl Salomé, José Luis Soto, María Ignacia Terra, María de Lourdes Velasco y Javier Yankelevich está sujeto a la licencia Reconocimiento-Compartir Igual 4.0 Internacional de Creative Commons. Para ver una copia de esta licencia, visite <http://creativecommons.org/licenses/by-sa/4.0/>

La elaboración de este documento ha sido posible gracias al generoso apoyo del pueblo estadounidense a través de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID). El contenido es responsabilidad de la Comisión Nacional de Búsqueda y de los autores y autoras y no necesariamente refleja las opiniones de USAID o del gobierno de los Estados Unidos.

MANUAL DE CAPACITACIÓN PARA LA BÚSQUEDA DE PERSONAS

LA VOZ DE LA ACADEMIA
TOMO 1



Andrés Marcelo Díaz
Javier Yankelevich
Paula del Cioppo
Michel Retama
Soledad Rojas-Rajs
Laura Neftaly López
José Luis Soto
Silvia Dutrénit
Bárbara A. Frey
Alvaro Martos
Olga Salazar
María Ignacia Terra
Libertad Argüello
Xochitl Salomé
María de Lourdes Velasco
Adriana Pozos

Índice

Prólogo	7
Historia y concepto de la desaparición de personas en México	9
- La desaparición forzada de personas por razones políticas en la "guerra sucia". Aproximación de búsqueda desde las víctimas (Andrés Marcelo Díaz)	11
- El concepto de persona desaparecida (Javier Yankelevich)	19
Afectaciones sufridas por los familiares	29
- Respuestas subjetivas a la desaparición de personas. La organización de los familiares (Paula del Cioppo)	31
- Efectos y daños en la salud de familiares de personas desaparecidas: claves para la atención de familiares (Michel Retama / Soledad Rojas-Rajs)	41
Organización de familiares	55
- Las ceremonias religiosas de los familiares de personas desaparecidas. El caso de Fuerzas Unidas por Nuestros Desaparecidos en Coahuila (Laura Neftaly López)	57
- Los Colectivos de familiares de personas desaparecidas como espacios de lucha y autocuidado (José Luis Soto)	65
Referencias internacionales	77
- Más de 30 años en América Latina: investigación, búsqueda, hallazgo (Silvia Dutrénit)	79
- El Protocolo de Minnesota: Una referencia metodológica para la búsqueda (Barbara A. Frey)	89

Documentación y análisis 99

- Análisis de contextos orientados a la búsqueda de personas desaparecidas (Alvaro Martos) 101
- Desapariciones de personas en México: base de datos periodística como apoyo al Sistema Nacional de Búsqueda de Personas (Olga Salazar / María Ignacia Terra) 111

Desigualdad y diferenciación 121

- Desigualdades sociales y organizaciones de familiares de desaparecidos. Retos para la función pública (Libertad Argüello) 123
- ¿Por qué es necesaria la búsqueda de personas desaparecidas con perspectiva de género y de diferenciación en contexto? Una aproximación a la desaparición de mujeres en México (Xochitl Salomé / María de Lourdes Velasco) 131

Competencias legales, expectativas y crisis forense 143

- La distribución de atribuciones en la Ley General en Materia de Desaparición Forzada, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, las expectativas de familiares de personas desaparecidas y la crisis forense: una relación en fuerte tensión (Adriana Pozos) 145

Semblanzas de las académicas y los académicos 155

Andrés Marcelo Díaz / Javier Yankelevich / Paula del Cioppo /
Michel Retama / Soledad Rojas-Rajs / Laura Neftaly López /
José Luis Soto / Silvia Dutrénit / Bárbara A. Frey / Alvaro Martos /
Olga Salazar / María Ignacia Terra / Libertad Argüello /
Xochitl Salomé / María de Lourdes Velasco / Adriana Pozos

Prólogo

Las personas que trabajamos en instituciones especializadas en búsqueda de personas desaparecidas no somos las primeras ni las únicas en emprender estas labores. Nos preceden servidores públicos en instituciones periciales, ministeriales, judiciales y de seguridad pública en las que se realizaba y se sigue realizando la búsqueda; organizaciones civiles, organismos internacionales y grupos académicos que han investigado, analizado y documentado el fenómeno de la desaparición en nuestro país; y, por supuesto, los familiares y sus acompañantes, a cuya incansable exigencia y organización se debe la existencia del Sistema Nacional de Búsqueda, y para quienes, en última instancia, trabajamos. Para dar respuesta a la crisis de desaparición de personas por la que atraviesa la sociedad mexicana, nos toca integrar todos los saberes, conocimientos y experiencias relevantes en el seno de nuestras nacientes instituciones. En este sentido, es esencial la capacitación y profesionalización de quienes nos dedicamos a la búsqueda de personas.

Este volumen es el primer tomo de un *Manual de Capacitación para la Búsqueda de Personas* editado por la Comisión Nacional de Búsqueda (CNB), un esfuerzo sin precedentes en el país. El *Manual* está pensado como una trilogía en la que se sistematicen conocimientos y experiencias de académicas y académicos, familiares y acompañantes, y servidoras y servidores públicos, bajo la premisa de que cada uno de estos grupos tiene algo distintivo y valioso que aportar a la formación de las personas buscadoras profesionales. Su intención es servir de material de referencia durante la ejecución de los Diplomados en Búsqueda de Personas, pero también, puesto que se trata de documentos que cualquiera puede consultar, contribuir al diálogo público sobre la problemática de la desaparición de personas en México.

La voz de la academia es producto de una convocatoria abierta en mayo de 2019 a investigadoras e investigadores que hubieran hecho de la desaparición de personas un objeto de estudio. En ella se les solicitó que pensarán en una idea o metodología que pudiera ser útil a las personas servidoras públicas especializadas en búsqueda de personas desaparecidas, e hicieran con ella propuestas de artículos. Veinticuatro propuestas

fueron evaluadas en la CNB, aceptándose diecinueve y enviándose retroalimentación a las y los investigadores en julio de 2019. Los borradores de los artículos se recibieron durante el resto de 2019, y a todas las y los autores se les envió nuevamente retroalimentación, tras lo cual entregaron versiones finales en febrero de 2020.

Este tomo del *Manual* contiene trece artículos divididos en siete bloques. En el primero se discute la historia y el concepto de la desaparición de personas en México, en el segundo se analizan las afectaciones sufridas por las familias de personas desaparecidas, en el tercero se exploran formas de organización de las personas afectadas y quienes les acompañan, en el cuarto se referencian equipos y estándares internacionales en búsqueda e investigación de la desaparición, en el quinto se proponen metodologías para documentar y analizar la problemática, en el sexto se problematizan las desigualdades existentes entre las personas desaparecidas y entre sus familiares, y en el séptimo y último se aborda la tensión entre las competencias de las comisiones de búsqueda y las expectativas de las familias en el marco de la crisis forense del país. El volumen refleja las preguntas y problemas de investigación que se han planteado quienes han hecho de la desaparición en México un objeto de estudio, pero también es producto de un esfuerzo deliberado de comunicación y difusión del conocimiento generado en el ámbito académico.

El volumen se edita y publica con apoyo de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID) a través de su programa de derechos humanos EnfoqueDH. Los textos han sido elaborados con libertad por quienes aquí sintetizan hallazgos de investigaciones académicas originales, y su contenido no refleja necesariamente la opinión de la CNB o de USAID.

Comisión Nacional de Búsqueda
Ciudad de México, febrero de 2020.

Historia y concepto de la desaparición de personas en México

La desaparición forzada de personas por razones políticas en la "guerra sucia". Aproximación de búsqueda desde las víctimas

ANDRÉS MARCELO DÍAZ

Introducción

La desaparición forzada de personas es un delito continuado. Al decir esto referimos no solo a uno de los elementos de ese delito (que respecta al ocultamiento de la persona y su paradero), sino también a que es una práctica estatal que ha perdurado en el tiempo. En México, la hemos presenciado desde hace al menos 50 años y, por tanto, explicar lo que sucede hoy con la desaparición de personas y sus cuerpos hace necesario comprender algunos de los usos que su práctica ha tenido en dicho periodo.

La desaparición forzada por razones políticas es una herramienta que el Estado utiliza para mostrar su poder y conservarlo, es decir, para no dejar que exista otra forma o idea de gobernar. Es por ello que estas desapariciones se han cometido en contra de aquellas personas que representaban pensamientos, ideologías y todo tipo de actúes de carácter social y económico que iban en contra de lo que los gobiernos querían. El mensaje que se transmite al desaparecer a una persona queda claro para quienes se oponen al gobierno, pero permanece, de cierta forma, oculto para el resto de la sociedad; quienes estaban en movimientos guerrilleros o políticos contrarios al gobierno experimentaron el escarmiento y en su mayoría se desmovilizaron, pero para una gran parte de la sociedad mexicana estas desapariciones no existieron, se explican de otra manera ("se fue de migrante", "se fue con el novio", etcétera), o simplemente no fueron las fuerzas del Estado quienes las cometieron.

Se conoce como "guerra sucia" al período que comprende todas las "acciones del ejército y de las corporaciones policíacas federales y estatales en arrestos colectivos, asaltos a

comunidades, torturas a detenidos, asesinatos de guerrilleros o de sospechosos de serlo" así como "las distintas modalidades de la desaparición forzada de personas que van aparejadas a interrogatorios con tortura o lanzamientos de presos desde helicópteros" (ambas citas son de Montemayor, 2009, 171). En la historia de México, esto está identificado en toda la década de los años 70 del siglo pasado, iniciando desde 1965 con el asalto al cuartel militar de Ciudad Madera, Chihuahua, y concluyendo aproximadamente en 1982, cuando desaparece la llamada "Brigada Blanca", órgano de la Dirección Federal de Seguridad (DFS) de la Secretaría de Gobernación (SEGOB), conformada desde 1976 por "siete corporaciones policiaco-militares (que tenía) como tarea exterminar a los movimientos armados" (Castellanos, 2007, 266).

El Comité Eureka, colectivo de familiares de víctimas de desaparición forzada en la "guerra sucia", cuenta con un archivo que es "la fuente básica de cualquier listado sobre los desaparecidos en México" (González, 2012, 153) y tiene en su haber 561 fichas de casos de personas desaparecidas. Esta lista fue retomada por la CNDH para emitir la *Recomendación 26/2001* que llegó a documentar 532 casos (aunque logró únicamente acreditar plenamente la desaparición de 275 personas) y por la entonces Procuraduría (hoy Fiscalía) General de la República, quien inició la investigación de 570 casos. Sin embargo, de otras fuentes testimoniales y de investigación académica se dice que el resultado en desapariciones de este período es de aproximadamente 890 víctimas, de las cuales 67 son mujeres y seis de ellas se encontraban embarazadas (González, 2012, 307); mientras que la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas (CNB) ha documentado más de 900 casos... y contando.

Esto último nos habla de que han sido sobre todo las víctimas y otros sectores de la sociedad civil quienes han podido documentar los casos de desapariciones, los posibles perpetradores e inclusive algunas de las causas y modos en las que estas se dieron. Todo lo anterior gracias a que el Estado se ha vuelto un protagonista casi absoluto del crimen: fue autor intelectual, autor material y tiene el monopolio tanto de las investigaciones penales como de los archivos y las estadísticas; además del hecho de que le corresponde buscar a las personas desaparecidas, labor que nos trae aquí e interpela directamente a todo el Sistema Nacional de Búsqueda, en especial a la CNB y a las comisiones locales de búsqueda.

Es por lo anterior que, si han sido las personas familiares de las víctimas quienes han iniciado y sostenido las investigaciones y la memoria de este período, sería no solo respetuoso de sus derechos sino lógico que se les considere en todo momento para las acciones de búsqueda. Reconocer al movimiento de víctimas como interlocutor principal en las búsquedas debe ser el eje transversal de las mismas.

Las primeras organizaciones de búsqueda y la estigmatización de las personas desaparecidas

Se ha hablado de que la primera desaparición forzada documentada durante la “guerra sucia” data de 1969 y fue cometida en contra de Epifanio Avilés Rojas por agentes de la Dirección Federal de Seguridad (DFS) mientras buscaban al guerrillero Genaro Vázquez en Guerrero (González, 2012, 13). Para ese entonces, y desde 1964, la policía política mexicana –la DFS– ya se encontraba en la época de mayor poder en su historia (Aguayo, 2001, 76) y comenzaba a formarse el estilo de contrainsurgencia que establecerían, donde la “clave estaba en acumular una gran cantidad de información sobre los sospechosos, gran parte de la cual provenía de la infiltración; cuando tenían todo listo los golpeaban o detenían obteniendo, para ello, el apoyo de otras instituciones del aparato de seguridad y del sistema político” (Aguayo, 2001, 131). Así se hizo con periodistas, como Víctor Rico Galán –uno de los primeros casos que Amnistía Internacional adoptó como presos políticos– y con personas que pertenecieron a movimientos políticos y sociales, especialmente la guerrilla.

Posterior a la masacre de Tlatelolco en 1968 y al Halconazo en 1971, muchas personas pertenecientes a movimientos no vieron otra lucha viable más que la armada, siguiendo los pasos de la guerrilla rural que ya se había instalado y el ejemplo internacional de la Revolución cubana de 1959. Es entonces cuando la DFS da un vuelco para comenzar una nueva etapa de contrainsurgencia, siendo entre 1972 y 1978 cuando se cometieron más desapariciones forzadas en México.¹ Apoyada en el ejército mexicano y otras corporaciones de seguridad, la DFS se dedicó a vigilar, perseguir, detener, ejecutar, torturar y desaparecer a personas por cuestiones de carácter político, que si bien algunas de ellas habían cometido delitos propios de la guerrilla (“expropiaciones” a bancos, ejecuciones u otros asaltos) no fueron tratadas como prisioneras del orden común, generando una especie de “justicia de excepción” para ellas.

Las familias de las personas detenidas, ejecutadas y desaparecidas se comenzaron a conocer y organizar. Uno de los primeros lugares a donde se suele acudir en casos de desaparición por razones políticas es la prisión, por lo que en la época de la “guerra sucia” las prisiones de Oblatos (Guadalajara), Lecumberri (Ciudad de México) o Topo Chico (Monterrey) fueron de las visitadas con más frecuencia por “madres, esposas y novias (...) despolitizadas, amas de casa, estudiantes, obreras (que no) juzgan las actividades de las personas guerrilleras y solo las mueve el amor hacia sus seres queridos” (Castellanos, 2007, 250). También se crearon organizaciones tales como la Asociación de Padres de Familia de los Presos Políticos “para impedir cualquier abuso en contra de los suyos”

¹ Palabras de Florencia Ruiz en un foro de justicia transicional celebrado el 29 de agosto de 2013 en el Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez.

(Castellanos, 2007, 250) por la violencia constante que existe en los penales. En las pláticas generadas en las filas eternas de los centros de reclusión, se conocieron sobre todo mujeres que se organizaron con el propósito de compartir experiencias e intercambiar datos para documentar los casos de los procesos, presos políticos y de información sobre el paradero de sus familiares. Así se creó también el Comité de Familiares de Presos y exPresos Políticos que, como una especie de menosprecio por sus hijos guerrilleros, es nombrado y posteriormente reivindicado como las UVAS: "Unión de Viejas Argüenderas" (Castellanos, 2007, 251). Las demandas de estos grupos iban desde exigir buen trato a los presos políticos y procesos justos hasta la amnistía –que llegó en 1978–. En ese sentido, también estaba el Comité pro Defensa de Presos, Perseguidos, Desaparecidos y Exiliados Políticos de Monterrey y posteriormente de México (CPDPPDEPM), que mucho tiempo después cambiaría su nombre a Comité Eureka (Castellanos, 2007, 308).

Las personas desaparecidas eran llamadas continuamente "gavilleros", "asaltabancos", "terroristas" o cualquier otro tipo de calificativo que pudiera legitimar su detención, tortura y desaparición. Esta especie de aceptación social sobre la contrainsurgencia encontró sustento en sectores de la sociedad, en algunos medios de comunicación, y entre funcionarios del Estado, sobre todo, en los encargados de temas de seguridad.

En algunos casos, los mismos familiares han manifestado no estar totalmente de acuerdo con las actividades insurgentes, sobre todo con las "expropiaciones" a bancos, asaltos o inclusive los asesinatos que se cometieron. Sin embargo, de acuerdo con testimonios y entrevistas, en los familiares existe una especie de contrariedad por descubrir al Estado con una fuerza letal, desproporcionada y sin respeto a las leyes y procedimientos para perseguir los posibles delitos en los que sus seres queridos pudieron haber incurrido: "si hicieron algo mal que se les juzgue, pero no tiene por qué desaparecerles", he escuchado decir en más de una ocasión a algunos familiares. La desaparición, entonces, jamás podría justificarse como una medida para contrarrestar el avance de las acciones revolucionarias.

Lo anterior ocasiona que se presenten afectaciones psicosociales y traumáticas en los familiares bajo la responsabilidad del Estado, puesto que la "incertidumbre que causa la desaparición es permanente. No saber si el desaparecido está vivo o muerto genera una ambigüedad extremadamente angustiante. Ignorar el destino y estado del ser querido, provoca que los familiares presupongan que está siendo torturado" (Campaña Nacional contra la Desaparición Forzada, 2013, 18).

Aun así, la participación en las búsquedas por parte de los familiares sigue siendo replicada hasta nuestros días. Si bien actualmente los colectivos buscan en otros contextos y espacios como en "predios solitarios rodeados de cerros desde donde observan los 'malosos'" (Robledo, 2016, 24-34), estas acciones de búsqueda iniciaron en las prisiones,

e inclusive en cuarteles militares como el Campo Militar número 1. Los horrores cometidos en el Campo Militar (tortura y desaparición) se han conocido a través de diversos testimonios y ahí es donde se encuentra una clave básica de la manera de operar la desaparición forzada: el protagonismo absoluto del Estado por disponer de las vidas y las muertes de las personas, al detener, desaparecer, ocultar, y en un aparente ejercicio de justicia, perseguir, investigar, buscar. Los testimonios de las personas sobrevivientes y familiares, permanecen como principal herramienta de búsqueda.

La inacción oficial sobre la desaparición forzada y responsabilidades acarreadas

La impunidad que ha caracterizado a los casos de desaparición forzada durante la “guerra sucia” ha permitido que exista un fenómeno similar sobre los casos de desapariciones de hoy en día. En la época de los hechos, las posibilidades de denuncia eran complicadas, como lo ha afirmado Tita Radilla, hija del desaparecido Rosendo Radilla, “la persona que se presentaba a reclamar la aparición de algún pariente en ese momento era detenida, teníamos que desaparecer de la región para no ser detenidos” (CoIDH, 2009, 38). Por ello, al crearse la Fiscalía Especial para Movimientos Sociales y Políticos del Pasado de la Procuraduría General de la República (FEMOSPP), se pensó que algunas condiciones estaban dadas para realizar las denuncias correspondientes. No obstante, tomando en cuenta que la FEMOSPP abrió en 2002 y que, a la fecha, 2020, los asuntos siguen sin resolverse –con la excepción de un solo caso con sentencia condenatoria–, la sensación final es de inacción e impunidad frente a los crímenes de lesa humanidad y violaciones graves a los derechos humanos en la llamada “guerra sucia”, independientemente de todas las indagatorias, diligencias y acciones que se hayan podido hacer.

La parsimonia estatal a lo largo de este tiempo generó que, el 23 de noviembre de 2009, la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) haya emitido una sentencia en contra del Estado mexicano en donde lo encuentra responsable por la desaparición forzada del señor Rosendo Radilla Pacheco, campesino y cantor de corridos simpatizantes con la guerrilla; señalando también la obstaculización al derecho a la verdad y acceso a la justicia para él y sus familiares. La responsabilidad es permanente –como la exigencia de las víctimas y familiares–, por lo que cada día que se siga sin saber el paradero de la persona desaparecida, se continúa perpetrando este crimen.

Lo anterior ha tenido al menos dos consecuencias de carácter fatal: la muerte y la desaparición. La *muerte*, tanto de las personas perpetradoras (aquellas señaladas como responsables de las detenciones, torturas, desapariciones y ejecuciones de personas durante la “guerra sucia”, han fallecido), como de los familiares que exigen justicia y esperan a sus hijos (madres, padres, esposas y esposos de las personas desaparecidas, entre otros familiares). Es importante mencionar también que, aunque la búsqueda con

presunción de vida es un derecho de la víctima y sus familiares, existe la posibilidad de que, por razones de edad, algunas personas desaparecidas hayan fallecido.

La otra consecuencia fatal es la *desaparición*, tanto de las personas que buscan a sus familiares (motivada en la misma búsqueda), así como aquellas que son producto de dinámicas asociadas a la “guerra contra el narcotráfico” que se ha acentuado en nuestro país. Por una parte, en la “guerra sucia” se detenía y se desaparecía por una simpatía política, siendo realizadas “sin orden expedida por autoridad competente y en la clandestinidad, teniendo como propósito sustraer al individuo de la protección de la ley, con el fin de quebrantar su personalidad y obtener confesiones o informaciones sobre la insurgencia” (CoIDH, 2009, 45); pero hoy en día, se desaparece también como producto de una política de terror, de escarmiento y de sometimiento a la voluntad de los captores, ya sean del Estado o de la delincuencia organizada.

Por estas razones, es importante que las búsquedas de personas desaparecidas durante la “guerra sucia” puedan allegarse de toda la información disponible hasta ahora. Esto nos remite a una premisa importante: *las víctimas y familiares ya han trasladado suficiente información* ante diversas autoridades –FEMOSPP, Coordinación General de Investigaciones (CGI), Fiscalías, Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas–, ante organizaciones de derechos humanos y colectivos –Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos, Centro Prodh, Comité Eureka, y demás–, ante la academia –libros, informes, publicaciones–, e inclusive en medios artísticos como películas o documentales –*Trazando Aleida*, y otros–. El Museo-Casa de la Memoria Indómita, por ejemplo, cuenta con un archivo del Comité Eureka; el Centro Académico de la Memoria de Nuestra América de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México con el archivo “Selser”, pero, sobre todo, el Archivo General de la Nación cuenta con la mayor cantidad de información sobre la época. A éste deberían de llegar los archivos faltantes, como los de la Secretaría de la Defensa Nacional², y ser abiertos al público por contener información sobre graves violaciones a los derechos humanos.

Aunado a esto, desde la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en contexto y en razón del conflicto armado de Colombia (Entrevista con miembros de la UBPD, 2019), recomiendan para la búsqueda de personas desaparecidas en décadas anteriores que se pueda también recopilar información de prensa y medios de comunicación de la época, testimonios diversos, periodistas u organizaciones que puedan aportar

² El 28 de febrero de 2019, el Ejecutivo Federal publicó el ACUERDO por el que se establecen diversas acciones para la transferencia de documentos históricos que se encuentren relacionados con violaciones de derechos humanos y persecuciones políticas vinculadas con movimientos políticos y sociales, así como con actos de corrupción en posesión de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal por el que ordena que “todos los archivos históricos relacionados con violaciones a derechos humanos, persecución política y actos de corrupción sean transferidos al Archivo General de la Nación (AGN) de todas las dependencias de la Administración Pública Federal”.

su información a la entidad de Búsqueda (este caso la CNB), y relacionar casos, a fin de no verlos como aislados.

Estas se convierten en sugerencias de las diversas técnicas para realizar la búsqueda de personas desaparecidas en la "guerra sucia", haciendo hincapié en que una buena búsqueda comienza por el manejo de los archivos, y que un buen acervo es el que logra reunir no solo los "oficiales" sino también los de organizaciones, academia y otros. Cualquier tipo de búsqueda de personas desaparecidas deberá de revestir las perspectivas diferenciadas de su desaparición: si era menor de edad, mujer, si estaba embarazada, si padecía discapacidad, si era adulto mayor, entre otros.

Conclusiones

Para buscar a una persona desaparecida (sin importar el momento de su desaparición) es necesario contar con una amplia documentación y acervo que, en muchas ocasiones, ya existe, pero se encuentra disperso en distintos lugares, por lo que los eslabones pendientes o datos faltantes para las búsquedas serán posibles de obtener cuando se realicen preguntas concretas. Mucho dependerá de la coordinación que se pueda entablar con otras instituciones del Estado, en específico las de procuración de justicia (fiscalías y en este caso, la CGI) y las que actualmente se encuentran en el Sistema Nacional de Búsqueda de Personas. Cuando hubiere una Comisión de la Verdad encargada de estos casos, será básica la comunicación con ella.

En todo, la constante es centrarse en la víctima y sus familiares. Nos encontramos en una situación en donde las familias ya han dado suficiente información a las autoridades y éstas no han cumplido con su deber de encontrar a sus seres queridos ni hacer justicia con los perpetradores señalados. En ocasiones, familiares de personas desaparecidas llegaron a narrar que años después de haber interpuesto las denuncias ante la FEMOSPP, fueron buscadas por autoridades ministeriales, policías o ministerios públicos. Sin saber que se tendría una visita como tal, la angustia regresó a los hogares de quienes fueron buscados para "actualizar las denuncias" o "pedir nuevas muestras de ADN", de forma que, como dice la Corte IDH: "la violación del derecho a la integridad psíquica y moral de los familiares de la víctima es una consecuencia directa (de la desaparición), que les causa un severo sufrimiento que se acrecienta por la constante negativa de las autoridades estatales de proporcionar información acerca del paradero de la víctima o de iniciar una investigación eficaz para lograr el esclarecimiento" (CoIDH, 2009, 48).

Es importante saber que, siendo la CNB un organismo desconcentrado que depende de la SEGOB, podrá haber limitaciones de distintos tipos. En palabras de las personas

de la UBDP de Colombia, cuando no se depende de la estructura del Estado es más fácil obtener la información de distintos sectores (víctimas, perpetradores, testigos) y dar con los paraderos de las víctimas. En ese sentido, la CNB debería de acentuar su “carácter extrajudicial a fin de no atribuir responsabilidades ni perseguir el delito, sino implementar acciones humanitarias para la búsqueda de las personas desaparecidas” (Entrevista con miembros de la UBDP, 2019).

Comprender el contexto y actuar del Estado mexicano durante la “guerra sucia” en contra de las personas disidentes y pertenecientes a los movimientos guerrilleros es un paso. Entender que la desaparición forzada fue utilizada como herramienta de poder es otro. Garantizar la participación de las víctimas y sus familiares, tomando en cuenta todo lo actuado por ellas hasta el momento, es una obligación generadora de una búsqueda real.

Fuentes

- Aguayo, S. (2001). *La charola: Una historia de los servicios de inteligencia en México*. México: Grijalbo.
- Campaña Nacional contra la Desaparición Forzada (2013). *Manual: ¿qué hacer en caso de desaparición forzada*. México.
- Castellanos, L. (2007). *México Armado. 1943–1981*. México: Ediciones Era.
- CoIDH (2009). “Caso Radilla Pacheco Vs. México” (Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas). Sentencia del 23 de noviembre de 2009. Serie C, número 209.
- Diario Oficial de la Federación (2019). *ACUERDO por el que se establecen diversas acciones para la transferencia de documentos históricos que se encuentren relacionados con violaciones de derechos humanos y persecuciones políticas vinculadas con movimientos políticos y sociales, así como con actos de corrupción en posesión de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal*.
- Entrevista con tres integrantes de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado de Colombia (2019), por Andrés Díaz. Colombia: Apartadó, Antioquía.
- González, R. (2012). *Historia de la desaparición. Nacimiento de una tecnología represiva*. México: Terracota.
- Montemayor, C. (2009). *La violencia de Estado en México. Antes y después de 1968*. México: DEBATE.
- Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas (2015). *Instrumentos del Estado de derecho para Sociedades que han Salido de un Conflicto*. Archivos. Nueva York y Ginebra.
- Procuraduría General de la República (2006). *Informe Histórico a la Sociedad Mexicana*.
- ---- (2015). *Informe sobre el Estado que Guardan las Investigaciones y Asuntos Pendientes de la FEMOSPP*. Disponible en https://infosen.senado.gob.mx/sgsp/gaceta/62/3/2014-12-14-1/assets/documentos/OFICIO_No_DGPL_2P3A_1993.pdf
- Robledo, C. (2016). “Itinerarios de Búsqueda. ¿Estamos preparados para encontrar?”, en *Disyunciones*. México: ITAM.
- Vicente Ovalle, C. (2019). *Tiempo Suspendido. Una historia de la desaparición forzada en México, 1940-1980*. México: Bonilla Artigas Editores.

El concepto de persona desaparecida

JAVIER YANKELEVICH

Las personas servidoras públicas especializadas en la búsqueda de personas desaparecidas necesitamos tener claridad sobre qué tipo de entidad nos dedicamos a localizar, porque eso nos ayuda a hablar un lenguaje común, desarrollar metodologías de trabajo específicas para la búsqueda, ampliar el abanico de hipótesis de localización, sistematizar información en registros, interpretar estadísticas, analizar los casos para identificar patrones y conexiones, elegir fuentes de información pertinentes e interactuar ágilmente con instituciones de todo tipo. Una comprensión restrictiva o errónea de lo que califica como una persona desaparecida excluirá casos y métodos de búsqueda del foco institucional, generará confusiones en la comunicación, documentación y análisis, y en general creará obstáculos para el acceso de los familiares a sus derechos. Este texto, partiendo de la definición que al respecto aporta la Ley General en Materia de Desaparición Forzada, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda (LGD), analiza el concepto de persona desaparecida, tal y como se entiende hoy en México.

El artículo 5 fracción XV de la LGD define a la persona desaparecida como “la persona cuyo paradero se desconoce y se presume, a partir de cualquier indicio, que su ausencia se relaciona con la comisión de un delito”. Los siguientes tres apartados de este texto se dedican a reflexionar sobre las implicaciones que tienen tres componentes de esta definición: “se presume”, “comisión de un delito” y “se desconoce”.

“Se presume”: diferencia entre víctima de un delito y persona desaparecida

Quienes advierten la desaparición de una persona y las personas servidoras públicas a quienes acuden para solicitar la búsqueda suelen ignorar qué es lo que causa la imposibilidad

de localizarla. Existe un rango amplio de posibilidades, y una parte de éstas incluyen que la persona esté siendo o haya sido víctima de alguna violencia delictiva que al mismo tiempo le impide comunicarse, y a quienes la buscan, dar con su paradero (por ejemplo, si la persona ha sido privada de la libertad, raptada o asesinada). Hay otras posibilidades, sin embargo, en las que lo que causa la imposibilidad de localizarla no es un acto criminal, sino cualquier otra cosa, una decisión de la persona, una condición siquiátrica, un extravío, un accidente que la ha dejado inconsciente, su muerte súbita por causas naturales, una interrupción temporal de los servicios de telecomunicación, etcétera. Aquí lo importante es que la LGD no define a la persona desaparecida como aquella cuya ausencia es causada por la comisión de un delito, sino como aquella cuya ausencia, se *presume*, fue causada por la comisión de un delito. En un escenario de incertidumbre, presumir implica actuar en función de una hipótesis que puede o no corresponder con la realidad. En este caso, lo que la presunción de la comisión de un delito hace es generar el deber de desplegar todos los recursos de búsqueda disponibles para el peor de los casos, en el que alguien ha violentado a la persona ausente, a pesar de no tener certeza en torno a si se está o no en ese escenario.

La presunción de la comisión de un delito en contra de la persona que es imposible de localizar no depende del criterio de quien atiende a reportantes y denunciante, sino que está explícitamente regulada en el artículo 89 de la LGD. Éste dice:

Para establecer la presunción de un delito se atenderá a los siguientes criterios:

- I. Cuando la persona de la que se desconoce su paradero es menor de 18 años de edad;
- II. Cuando de la descripción inicial de los hechos se pueda desprender la probable comisión del delito de desaparición forzada de personas, desaparición cometida por particulares o cualquier otro delito;
- III. Cuando de conformidad con el análisis de contexto se determine que las condiciones de la desaparición de la persona corresponden a la probable comisión de un delito;
- IV. Cuando, aun sin haber elementos de la probable comisión de un delito, han transcurrido setenta y dos horas sin tener Noticia de la suerte, ubicación o paradero de la persona, y
- V. Cuando antes del plazo establecido en el inciso anterior aparezcan indicios o elementos que hagan suponer la probable comisión de un delito.

Lo anterior implica que, para considerar a una persona como desaparecida, no es indispensable tener pruebas o siquiera indicios de que la imposibilidad de localizarla sea causada por un delito, sino que basta con que el contexto lo sugiera, sea menor de edad, o hayan transcurrido setenta y dos horas desde la última vez que se supo de ella (por lo cual, en el límite, toda persona cuya desaparición se reporta a la autoridad y no es prontamente

localizada, debe ser considerada desaparecida por las instituciones). Esto tiene, a su vez, dos implicaciones:

- a) Las autoridades deben desplegar, sea desde el primer momento o bien transcurrido un plazo,¹ la totalidad de los recursos disponibles para dar con el paradero y auxiliar a personas capturadas y aisladas, aun sin tener certeza o siquiera indicios de que eso es efectivamente lo que ocurrió en el caso.
- b) Hay personas que están desaparecidas aunque, de hecho, la imposibilidad de localizarlas no esté siendo o haya sido causada por la comisión de un delito en su contra. Esto es muy importante para las personas buscadoras: no todas las personas registradas como desaparecidas en el Registro Nacional de Personas Desaparecidas y No Localizadas (RNPDNO) han sido, de hecho, víctimas de delitos, y si nuestros métodos de búsqueda asumen que así fue en absolutamente todos los casos, *hay una parte a la que jamás vamos a encontrar*. La presunción jurídica es una de las fuentes de la obligación de buscarlas a todas, pero debemos tener claro que hay muchas causas posibles para la imposibilidad de localizar a una persona, y que si perdemos de vista las que no son conductas criminales, estamos buscando mal a muchas personas.

Por ejemplo, los cuerpos de las personas fallecidas de causas naturales en instituciones de asistencia social de la Ciudad de México, cuando no hay contacto con sus familias, pueden ser enviados a la fosa común. Si la imposibilidad de localizar a estas personas es resentida por sus familias, están desaparecidas. Y si su ausencia fue reportada a la autoridad (sea durante el tiempo que estuvieron en situación de calle, o en un albergue, o tras sus fallecimientos y la inhumación de sus cuerpos), el RNPDNO refleja esta situación, y existe la obligación de buscarlas aunque, de hecho, no sea la comisión de un delito en su contra lo que impida dar con ellas. La Ley hace bien en presumir que se cometió un delito en su contra porque nos obliga a buscarlas, pero si dejamos que esa presunción restrinja nuestros métodos para averiguar su paradero, en este tipo de casos nunca lo conseguiremos.

“Un delito”: diferencia entre víctima de los delitos de desaparición forzada o desaparición cometida por particulares y persona desaparecida

Volvamos al artículo 5 fracción XV de la LGD, que define a la persona desaparecida como aquella “cuyo paradero se desconoce y se presume, a partir de cualquier indicio, que su

¹ La Ley de Búsqueda de Personas de la Ciudad de México (2019) y la Ley en Materia de Desaparición Forzada de Personas y Desaparición Cometida por Particulares para el Estado Libre y Soberano de México (2019) suprimen el concepto de persona no localizada y los plazos para considerar que alguien está desaparecido, con lo cual se espera eliminar todo margen para la inacción de las instituciones ministeriales ante un reporte o denuncia de desaparición. Las comisiones de búsqueda siempre deben reaccionar de inmediato ante un reporte.

ausencia se relaciona con la comisión de *un delito*". Advirtamos ahora la forma en la que esto se conecta con la fracción II del artículo 89 de la LGD, que citamos en el apartado anterior como uno de los supuestos que regula la presunción de que se ha cometido *un delito*: "II. Cuando de la descripción inicial de los hechos se pueda desprender la probable comisión del delito de desaparición forzada de personas, desaparición cometida por particulares o *cualquier otro delito*". La clave aquí es que, a pesar de que la LGD contiene los tipos penales de desaparición forzada y desaparición cometida por particulares, no define a la persona desaparecida exclusivamente como la víctima de éstos, sino, insistimos, como cualquiera a quien no se pueda localizar y, de acuerdo con los supuestos del artículo 89, se presume que esto es causado por la comisión de un delito. De cualquier delito. ¿Cuáles podrían ser? Un buen ejemplo es homicidio.

Imaginemos que una persona fue asesinada en un lugar público, sin haber sido previamente privada de la libertad, y también que los perpetradores no hicieron ningún esfuerzo por ocultar o destruir su cuerpo. Podría haber sido un homicidio doloso o uno culposo, por ejemplo si un automovilista la atropella y priva accidentalmente de la vida. Después de estos hechos, el cadáver fue recogido por el Servicio Médico Forense, pero los peritos y médicos legistas no consiguieron identificarlo, o bien lo consiguieron pero no localizaron a los familiares ni ellos se presentaron a reclamarlo, por lo que el cuerpo termina en un panteón forense o en una fosa común. Tiempo después la familia de esta persona reportó o denunció su desaparición, por cualquier motivo las instituciones involucradas en el cotejo de la información *ante mortem* y *post mortem* fallaron, y por tanto no se descubrió que el cuerpo había sido localizado y estaba en poder de la autoridad. El resultado es que la persona está desaparecida aunque el delito que concretamente dio lugar a esta secuencia que hemos imaginado no sea desaparición forzada o cometida por particulares, sino homicidio. Notemos también que este tipo de secuencias incrementa en una unidad el conteo de homicidios y *también* el de personas desaparecidas, porque el primero se nutre al hallar un cuerpo con señales de muerte violenta y abrir una investigación, y el segundo al denunciarse o reportarse la imposibilidad de localizar a una persona. La implicación es que la estadística de personas desaparecidas y la estadística de homicidios están parcialmente yuxtapuestas: la misma persona puede estar siendo considerada en ambas porque la metodología de su integración observa momentos distintos de lo que en algunas ocasiones es un único proceso.

Ahora que hemos establecido que hay delitos capaces de causar la imposibilidad de localizar a una persona que no son específicamente los de desaparición forzada y desaparición cometida por particulares, observemos algunos tipos penales para advertir yuxtaposiciones:

DESAPARICIÓN COMETIDA POR PARTICULARES

Incorre en el delito de desaparición cometida por particulares quien *prive de la libertad a una persona con la finalidad de ocultar* a la víctima o su suerte o paradero. A quien cometa este delito se le impondrá pena de veinticinco a cincuenta años de prisión y de cuatro mil a ocho mil días multa.

- Artículo 34 de la LGD

SECUESTRO

Al que *prive de la libertad a otro* se le aplicarán:

I. De cuarenta a ochenta años de prisión y de mil a cuatro mil días multa, si la privación de la libertad se efectúa con el propósito de:

- a) Obtener, para sí o para un tercero, rescate o cualquier beneficio;
- b) Detener en calidad de rehén a una persona y amenazar con privarla de la vida o con causarle daño, para obligar a sus familiares o a un particular a que realice o deje de realizar un acto cualquiera;
- c) *Causar daño o perjuicio a la persona privada de la libertad o a terceros*; o
[...]

- Artículo 9 de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro

PRIVACIÓN ILEGAL DE LA LIBERTAD / PRIVACIÓN DE LA LIBERTAD

Se impondrá de seis meses a tres años de prisión y de veinticinco a cien días multa:

I. Al particular que prive a otro de su libertad.

- Artículo 364 del Código Penal Federal.

Se aplicará prisión de seis meses a siete años y multa:

Al particular que prive a otro de su libertad personal

- Artículo 368 del Código Penal del Estado de Coahuila de Zaragoza

Etc.

Reparemos en lo siguiente: ocultar a una persona privada de la libertad, o su suerte y paradero (la conducta prohibida por el tipo penal de desaparición cometida por particulares), es una forma de causar daño o perjuicio a la persona privada de la libertad o a terceros (la conducta prohibida por el tipo penal de secuestro en la vertiente de su inciso c)). Pocas cosas hay más dañinas para un individuo que hacerlo desaparecer, y una de las experiencias más dolorosas imaginables es tener a un familiar desaparecido. Es decir, si un fiscal está en condiciones de acreditar frente a un juez que una persona privó de la libertad a otra con la finalidad de ocultarla ("la desapareció"), *muy probablemente* está también en condiciones de acreditar que la privó de la libertad con el propósito de causarle daño, a ella o a terceros ("la secuestró"). Existe una yuxtaposición entre ambos tipos penales, lo cual quiere decir que la misma conducta puede alternativamente ser clasificada de una u otra manera.

Observemos ahora que los tipos penales de Privación de la Libertad (Coahuila) y Privación Ilegal de la Libertad (Federal) tan solo hablan de privar a otro de la libertad, sin ninguna

especificación, y que privar a otro de la libertad era parte de los tipos penales de desaparición por particulares y de secuestro. Es decir, si un fiscal está en condiciones de acreditar que alguien privó a otro de la libertad con la finalidad de ocultarlo o con el propósito de hacerle daño, *necesariamente* lo está también de acreditar únicamente que lo privó de la libertad.

No es este el lugar para discutir si estas (u otras) yuxtaposiciones entre tipos penales son o no adecuadas para la persecución de los delitos que tienen como consecuencia la imposibilidad de localizar a las víctimas, aunque sí vale la pena dejar escrito que los tipos penales de desaparición tienen incorporados mecanismos de reducción de penas a los perpetradores que proporcionen información tendiente a dar con el paradero de las víctimas (artículos 33 y 36 de la LGD), lo cual se encontraba menos desarrollado en el caso del tipo penal de secuestro (artículo 12 de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro).

Hemos visto en este apartado que los delitos que presunta o efectivamente causan la imposibilidad de localizar a una persona desaparecida pueden o no ser los de desaparición forzada o desaparición cometida por particulares, y también que la conducta violenta que tiene como finalidad o resultado dicha imposibilidad puede encuadrarse de múltiples maneras usando las normas penales. Observemos ahora que la víctima de cualquiera de esos delitos puede no estar desaparecida, por ejemplo si huyó de sus captores o fue liberada, o si su cuerpo sin vida fue hallado e identificado. En ese caso el delito se habría perpetrado y esa persona sin lugar a dudas sería víctima directa de su comisión, pero no estaría ya desaparecida.

En suma, pensemos que *estar desaparecido* es un estado, y que haber sido o estar siendo víctima de la comisión de los delitos de desaparición es una causa, entre muchas posibles, que puede *producir* ese estado. Ni todas las personas que son víctima de esos delitos están desaparecidas (algunas fueron halladas), ni todas las personas desaparecidas son o han sido víctima específicamente de ese delito (pueden haberlo sido de otros), ni tampoco, como vimos en el apartado anterior, en general de cualquier delito (con la presunción basta para considerarlos desaparecidos y que exista la obligación de buscarlos, pero es factible que al hallarlos se concluya que no era el caso).

Los razonamientos anteriores son importantes para el trabajo quienes nos especializamos en la búsqueda de personas desaparecidas desde las instituciones, pues tienen muchas implicaciones. Pensemos, por ejemplo, que las Fiscalías Especializadas en Desaparición que la LGD ordena crear pueden no ser las únicas oficinas ministeriales responsables de investigar delitos posiblemente cometidos en contra de personas desaparecidas: dependiendo qué tipo penal se usó para encuadrar, puede haber otras. Tampoco perdamos de vista que en estos casos suele ser una incógnita qué le ocurrió a

la persona, si le hicieron daño, dónde, quiénes e incluso cuándo, y que esa información es fundamental en los procesos de clasificación y determinación de competencia de las autoridades ministeriales. Las denuncias de desaparición, más que cualquier otra, ponen a los ministerios públicos en situación de clasificar algo de lo que, al menos en un primer momento, no tienen casi ninguna información.

Las autoridades ministeriales encuadran en tipos penales las conductas que investigan, pues eso organiza la recopilación de las pruebas, la asignación del caso a la oficina responsable de investigar y, eventualmente, la discusión jurídica que los fiscales tendrán ante el juez con la defensa de los inculpados. Sin embargo, en el caso de los delitos posiblemente cometidos contra personas desaparecidas, las incógnitas son muchas y las opciones para clasificar están parcialmente yuxtapuestas, lo cual genera incertidumbre para determinar la competencia (a qué oficina le toca investigar). Todo esto implica que las averiguaciones previas y carpetas de investigación abiertas para investigar los delitos posiblemente cometidos en contra de personas desaparecidas pueden estar caratuladas de las formas más diversas (privación ilegal de la libertad, secuestro, desaparición cometida por particulares, delincuencia organizada, desaparición forzada, abuso de autoridad, trata de personas, tráfico humano, sustracción de menores, etcétera) y estar siendo integradas por agentes del ministerio público adscritos a gran número de oficinas más o menos autónomas entre sí.

En todos esos expedientes los servidores públicos especializados en búsqueda de personas desaparecidas encontraremos antecedentes, y en todas esas oficinas e instituciones debemos apoyarnos para dar impulso a la búsqueda, se guíen o no sus actuaciones por el *Protocolo Homologado de Investigación para los delitos de Desaparición forzada y desaparición cometida por particulares*. Para nosotros puede no ser relevante la clasificación y reclasificación jurídico-penal de lo que se sepa o se suponga que alguien le hizo a la persona desaparecida, pero definitivamente lo es *dónde está y cómo la buscamos*. Por lo mismo, cuando empleamos las herramientas del análisis de contexto para relacionar casos, debemos evitar tanto como sea posible acumular los casos a partir de los tipos penales bajo los cuales se investigan las desapariciones, y preferir formas de conexión más flexibles, por ejemplo a partir de los perfiles de las personas desaparecidas, la cercanía temporal y espacial, o cualquier elemento que permita buscarlos en bloque, con independencia de qué autoridad ministerial tiene la investigación y cómo la ha etiquetado. También, en la medida en que las conexiones que establecemos entre las desapariciones se demuestren eficaces para buscarlas, podemos aportar a los procesos de coordinación interinstitucional entre fiscalías, y también abonar a la investigación sugiriendo que los casos que estimamos relacionados se acumulen en menos oficinas, instituciones y expedientes.

Por último, nuestras unidades de análisis de contexto deben estar atentas a toda la información de todos los delitos y fenómenos vinculados con la desaparición (enfermedades causantes de extravío, homicidios, feminicidios, secuestros, violencia familiar), y no únicamente a la que tenga en el título la palabra “desaparición”: todo lo que pueda causar que sea imposible localizar a una persona nos incumbe, y todos los lugares en los que la lógica y la experiencia indique que pueden ser halladas (panteones, albergues, estaciones migratorias, hospitales, prisiones, y demás), también.

“Se desconoce”: la diferencia entre cuerpo sin vida o restos humanos y persona desaparecida

La definición de persona desaparecida en la LGD dice “a la persona cuyo paradero se desconoce...”, pero no dice *quién* la desconoce. Pensemos que el estado normal de las cosas es que la inmensa mayoría de los seres humanos ignoremos el paradero de la inmensa mayoría del resto de los seres humanos la inmensa mayoría del tiempo: podría parecer, entonces, que siempre hay alguien que ignora nuestro paradero, y por tanto todos estaríamos desaparecidos. Pero no es así. Lo que ocurre en realidad es que ninguna persona desaparecida lo está en abstracto, *siempre lo está para alguien*, aunque ese alguien haya quedado implícito en la definición de la LGD. En un primer momento únicamente pueden ser ese alguien quienes advierten esa ausencia, pero estos pueden transmitir la preocupación y la pregunta a sus familiares, vecinos, colegas, a los medios de comunicación, a las generaciones venideras, etcétera. La pregunta también puede transmitirse a las autoridades y convertirse en una obligación de búsqueda. De hecho la razón por la que la LGD deja implícito quién debe desconocer el paradero de una persona para considerarla no localizada o desaparecida es permitir que cualquiera pueda reportar o denunciar la desaparición de otra persona, sin restricciones basadas en si hay un vínculo familiar o no, y que las autoridades no tengan ningún motivo para no ponerse a buscar.

De cualquier modo, para que una persona esté desaparecida es indispensable que *alguien* advierta su ausencia, que se pregunte “¿Dónde está?” (de otro modo, ¿cómo nos enteraríamos de que alguien falta?), que tenga la intención de resolver esa pregunta, de buscar a quien falta, de encontrarlo. Esta es la razón por la que, aunque la LGD no lo restrinja, no pensamos como desaparecidos a los cautivos de guerra cuyos cráneos los mexicas acumulaban en el Tzompantli, o a los marineros españoles que naufragaron en el Océano Atlántico durante el siglo XVI.

Buscar, en general, es desplegar acciones encaminadas a encontrar. Para que haya una búsqueda es necesario que haya un sujeto (individual o colectivo) con la intención de encontrar alguna entidad, y que este sujeto tenga una idea de cómo es lo que está buscando. A veces buscamos entidades genéricas (por ejemplo, si nos hemos extraviado, cualquier

persona que nos oriente) y a veces entidades específicas (nuestro hijo que se ha extraviado). Encontrar es reconocer en una entidad concreta las características de lo buscado, esa idea de cómo es lo que estamos buscando. A veces damos con lo que queremos, y a veces concluimos que lo que queremos no existe, y por lo tanto no tiene sentido seguirlo buscando. En algunas ocasiones concluir que lo que buscamos no puede ser hallado es algo que nos place (por ejemplo, si buscábamos entre nuestros lunares un carcinoma celebraremos no encontrarlo), y en otras nos disgusta o nos causa dolor (si buscábamos un medicamento que se ha agotado).

Buscar personas desaparecidas tiene las siguientes particularidades: 1) las entidades que buscamos son individuos, únicos e insustituibles; 2) la razón fundamental por la que las buscamos es porque su ausencia y la prolongada incertidumbre sobre su suerte causa dolor y múltiples afectaciones a sus familiares y comunidades, de ahí que el artículo 5 fracción IV de la LGD indique que uno de los principios a aplicar es el “Enfoque humanitario: atención centrada en el alivio del sufrimiento, de la incertidumbre y basada en la necesidad de respuestas a los Familiares”. Ahora bien, al igual que con cualquier otro tipo de entidades que pueden ser buscadas, una búsqueda de personas desaparecidas puede concluir con el hallazgo de lo que se busca, o bien con la certeza de que lo que se busca es imposible de encontrar.

Cuando localizamos e identificamos los restos o el cuerpo sin vida de una persona desaparecida estamos en el segundo escenario: los familiares (y los servidores públicos, bajo el principio de presunción de vida de la fracción XII del artículo 5 de la LGD) esperábamos encontrar una persona, pero lo que hallamos fue la certeza de que tal cosa es imposible porque ha perdido la vida. Esto es algo que los familiares de personas desaparecidas, incluso los que han desarrollado habilidades profesionales para la recuperación de restos humanos, constantemente nos recuerdan, por ejemplo al explicar que el hallazgo de huesos, por más esfuerzos que hayan hecho tendientes a su localización, los entristece. Lo que buscaban era a sus seres queridos, y el hallazgo de sus restos no es de ningún modo equivalente, aunque sí les permite comenzar un duelo.

La muerte de las personas es distinta a la de otras formas de vida, como los helechos o las bacterias. La diferencia radica en que la muerte de las personas es significativa para los otros, es un evento social que tiene muchas repercusiones: los deudos se duelen, los bienes se distribuyen, la custodia de los hijos se reasigna, los seguros de vida se cobran, los servicios funerarios se contratan, las actas de defunción se elaboran, los decesos se asientan en los libros del registro civil, todos los planes futuros de todo el mundo referidos a los fallecidos se cancelan, los ingresos de su salario dejan de percibirse, se inician investigaciones penales en los casos en que hay indicios de feminicidio u homicidio, entre otros.

Para distinguir a todo este repertorio de repercusiones causadas por el fallecimiento de una persona de la muerte biológica (la que también sufren helechos y bacterias), podemos llamarlo muerte social. Casi siempre ambas muertes se dan juntas, pero es posible que se disocien. Por ejemplo, a una familia en Morelos se le entregó en 2020 el cuerpo de una persona, se le dijo que era su familiar desaparecido desde 2019, y ésta lo aceptó. Esta secuencia produjo su muerte social: el hombre fue llorado, enterrado, se expidieron actas de defunción, y demás. Luego resultó que el cadáver era de alguien más y el familiar estaba vivo, con lo cual se generaron grandes problemas para anular todos los efectos de la muerte social (Monroy, 2020). Como buscadores, tenemos que evitar a toda costa que estos eventos ocurran: cuando restituimos un cuerpo o notificamos una defunción, debemos hacerlo partiendo del más alto grado de certeza que podamos alcanzar.

La desaparición, en los casos en que las personas desaparecidas han perdido o han sido privadas de la vida, disocia la muerte biológica de la muerte social. El efecto es demoledor: todo lo que normalmente ocurre con la muerte de una persona se paraliza, los familiares no saben si deben llorarla o intentar auxiliarla, los hijos quedan bajo custodia de una persona ausente, la administración de los bienes no se transfiere, los seguros de vida no se pagan, el registro civil no asienta la muerte, las prestaciones laborales que gozaba la familia se pierden junto con el empleo, las jubilaciones no se reasignan, etcétera. La Declaración Especial de Ausencia (regulada en el Capítulo Tercero de la LGD y en las leyes locales de las entidades federativas) es un mecanismo judicial orientado a aliviar en forma pronta y gratuita una parte de las afectaciones jurídicas causadas por la desaparición, pero solo la certeza sobre la muerte puede desencadenar todas sus consecuencias sociales.

En suma, hallar un cuerpo o restos humanos no es lo mismo que hallar una persona desaparecida, y no solo porque es factible que nadie buscara a la persona cuyos restos han sido encontrados y que por tanto no pueda decirse que estuviera desaparecida (pensemos por ejemplo en restos arqueológicos). Un cuerpo o restos humanos debidamente identificados nunca son la persona desaparecida, sino solo la evidencia de que es imposible hallarla porque ha muerto, y de que, por lo tanto, es posible dejar de buscarla, como parte de restituírle la muerte social de la que la desaparición la privó (Schmucler, 1996).

Fuentes

- Monroy, D. (2020). "Denuncian a Fiscalía de Morelos por entregar cuerpo erróneo", en *Milenio*, 5-feb. Disponible en <https://www.milenio.com/estados/denuncian-fiscalia-morelos-entrgar-cuerpo-erroneo>
- Schmucler, H. (1996). "Ni siquiera un rostro donde la muerte hubiera podido estampar su sello (reflexiones sobre los desaparecidos y la memoria)", en *Rayando los confines*, número 3. Disponible en http://rayandolosconfines.com/pc_schmucler.html

Afectaciones sufridas por los familiares

Respuestas subjetivas a la desaparición de personas. La organización de los familiares

PAULA DEL CIOppo

Introducción

El propósito de este trabajo es abordar los efectos subjetivos de la desaparición de personas y algunas formas de afrontar el problema. Se intentará demostrar que los sujetos que logran atravesar el dolor de la pérdida mediante la organización social producen un saber inédito que, articulado al conocimiento científico y técnico, podría enriquecer las políticas públicas en materia de derechos humanos.

El fenómeno de la desaparición de personas escaló de manera inusitada desde 2006. Entre los años setenta y la actualidad las organizaciones de derechos humanos documentaron decenas de miles de casos en diferentes estados de la república y el Movimiento por la Paz con Justicia y Dignidad hizo visible su generalización a lo largo del país. Asimismo, las protestas alrededor del caso de Ayotzinapa pusieron el tema en el centro del debate público nacional e internacional. Hasta el momento, los datos oficiales indican que hay más de 61 mil personas desaparecidas, pero las autoridades aclaran que el trabajo de actualización de los registros continúa (Enciso, 2020).

Las conceptualizaciones de la desaparición de personas se transforman conforme cambian los momentos históricos, los escenarios políticos, los contextos culturales y las circunstancias en las cuales se efectúa. En algunos casos, las desapariciones se realizan con el objetivo de imposibilitar la comunicación entre la víctima y aquellos que la están buscando. En otros casos la desaparición no se relaciona con una voluntad deliberada –de una persona o grupo de personas– de incomunicar al desaparecido, sino que es la consecuencia de otros delitos o negligencias. No obstante, más allá de las causas por las cuales

se produce una desaparición, mientras se desconoce el destino de la persona, los efectos subjetivos son igualmente devastadores. Quienes buscan a los desaparecidos viven en la incertidumbre acerca de su paradero y tienen dudas en cuanto a si están vivos o muertos, dilemas que producen un exceso de angustia. Experimentan además un sentimiento de ruptura con creencias que ordenaban su mundo, de las cuales la pérdida de confianza en la autoridad pública tiene gran relevancia, porque frecuentemente las agencias estatales, lejos de contener la violencia, ejecutan las desapariciones, son cómplices de quienes las realizan y son negligentes para hacer justicia o para buscar a quienes faltan y reunirlos con sus familias cuando se encuentran a su disposición, con o sin vida. En consecuencia, la ruptura de la creencia socialmente compartida acerca de las mínimas garantías otorgadas por el Estado a través de las instancias de seguridad y justicia es una de las marcas más significativas que deja una desaparición, porque produce una sensación de desamparo masivo debido al derrumbe de las coordenadas que orientaban la vida.

Por otra parte, la presunción de la desaparición deliberada de la persona y de las huellas del acto criminal, exaspera y obsesiona a quienes buscan porque se vive como una doble desaparición; paradójicamente es el obstáculo y el motor de las acciones que oponen resistencia a esta forma de violencia. Así pues, quienes logran darle forma a la vivencia traumática, por ejemplo, a través de la organización social, encuentran un modo de tratamiento para el malestar que los invade. Saber qué decanta de esta experiencia es revelador porque los sujetos fueron más allá de la queja para sostener una causa personal y colectiva que les permite recuperar la dignidad. Por lo tanto, las y los funcionarios que trabajan estos temas requieren entender que cuando las víctimas toman una posición activa en la elaboración de leyes, en la investigación judicial o en la búsqueda de campo de los desaparecidos, lo que ponen en juego no es necesariamente un conocimiento técnico, sino un conjunto de elaboraciones de alto valor simbólico que les ayudan a crear su presencia en el mundo.

Consecuencias psicosociales de la desaparición de personas

La historiografía ubica dos momentos para pensar el problema de la desaparición de personas en el país, aunque con características distintas en los esquemas de la violencia. La denominada "guerra sucia", en las décadas del sesenta, setenta y ochenta del siglo pasado y la actual "guerra contra el narcotráfico", que inicia con la política de seguridad del expresidente Felipe Calderón, se extiende durante la administración de Enrique Peña Nieto y cuyos límites aún son difusos.

En el primer período, los perpetradores fueron en su mayoría funcionarios de las agencias estatales de seguridad o personas contratadas por éstos, mientras que las víctimas fueron en su mayoría personas y grupos opositores al régimen autoritario, -trabajadores, estudiantes, maestros, etcétera-, cuyas luchas pretendían cambiar las reglas del orden social.

En la actualidad las desapariciones se efectúan en un contexto donde las violencias son múltiples, es decir, que no solo se trata de una violencia ilegal ejercida por poderes estatales, porque también participan grupos del crimen organizado y otros actores no organizados. Entre tanto, las víctimas no son exclusivamente personas organizadas con una militancia política; los perfiles de las mismas se han ampliado y vuelto complejos.

Por otra parte, las disputas en torno a los cambios en los estándares de la violencia produjeron una nueva conceptualización de la persona desaparecida. Hoy por hoy, un desaparecido, a diferencia de una persona no localizada, es aquél en cuya desaparición se *presume* la comisión de un delito relativo a la imposibilidad de localizarlo, –no necesariamente el delito de desaparición forzada o desaparición cometida por particulares– Ley General en Materia de Desaparición Forzada, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, arts. 5 y 89. Estas diferencias son importantes para el tema que nos convoca, asunto que abordaremos a continuación. Sin embargo, el rasgo común en ambos periodos históricos es la deficiencia de las políticas públicas para atender la gravedad del problema y evitar que las víctimas se topen irremediablemente contra el muro de la impunidad.

Cuando los agentes que producen las desapariciones se descentralizan, el panorama se vuelve más complejo y las responsabilidades más confusas. Si bien el Estado es el último garante de la seguridad de la ciudadanía, el diagnóstico del problema y las estrategias para contenerlo cambian de acuerdo con los patrones delictivos. Los afectados por la tragedia reconocen que a pesar de que llevan años tomando parte en las investigaciones judiciales, no comprenden a ciencia cierta las causas ni la lógica de la violencia actual (ver testimonio del Cioppo, 2018). Apenas pueden captar partículas sueltas y embonar algunas piezas del rompecabezas, pero de ninguna manera acceden al panorama completo.

La falta de claridad sobre el escenario en el que proliferan las desapariciones ahonda las heridas psíquicas en varios sentidos, porque defenderse de las emanaciones de las violencias que atenazan a la sociedad y tomar una posición activa para combatirlas es más difícil cuando el poder está disperso. En contrapartida, a diferencia del pasado, cuando la desaparición forzada irrumpía como una táctica de coerción inédita, lo que sorprendía y debilitaba a las víctimas, hoy existe una legislación que la prohíbe específicamente y que otorga algunas claves para decodificar el problema (Yankelevich, 2017, 21). Asimismo, existe un conocimiento socialmente construido sobre el tema, –parcial y marginal, pero decisivo–, así como memorias culturales de este tipo de violencia en América Latina, que son referencias para las personas buscadoras.

Finalmente, uno de los problemas de fondo de la desaparición forzada y la desaparición cometida por particulares es la eliminación del “enemigo” en un sentido absoluto.

Eliminación del cuerpo y de la inscripción de la defunción bajo un nombre, lo que conlleva una segunda muerte. Por otro lado, la supresión de las huellas del acto criminal y de la identidad de los perpetradores. Entre tanto, las acciones de resistencia tanto de ayer como de hoy son una fuerza opuesta al acto de hacer desaparecer, siempre que impiden que se olviden las historias personales, sociales y políticas de los desaparecidos.

En suma, la desaparición de personas es una forma de violencia o una consecuencia de múltiples violencias que genera un enorme sufrimiento en las víctimas. Entonces, una vez que las personas tienen un familiar, amigo o compañero desaparecido, ¿cuáles son las afectaciones psicológicas y sociales que padecen?

Los estudios realizados desde la perspectiva psicosocial (González Núñez, n.d.) aíslan una serie de fenómenos que se repiten en las personas afectadas por las desapariciones, como pensamientos recurrentes y acciones que se dirigen exclusivamente a la búsqueda de las personas desaparecidas, así como desinterés por otros aspectos de la vida, particularmente las actividades cotidianas como el trabajo u otras dinámicas y bienes que aportan satisfacciones, así como el interés por los vínculos afectivos. Paradójicamente, los sujetos quedan sumergidos en una situación de *excepción permanente*, sin posibilidad de articularse a una rutina que les proporcione el andamiaje necesario para hacer de la existencia una experiencia vivible.

Por otro lado, la culpa tiene un capítulo aparte entre los efectos psicológicos de la desaparición de personas. Algunos sujetos se reprochan no haber prevenido o impedido que sucediera la desaparición, como si hubiesen podido tener el control de esta.¹ Dichas personas creen que lo sucedido se puede atribuir a la omisión de alguna conducta que se podría haber realizado o se afligen por haber sobrevivido a tanta desgracia. ¿Por qué yo y no él? Es importante subrayar que el trauma psíquico tiene la estructura de lo no realizado, allí donde la energía psíquica no puede ligarse a ninguna idea o representación (Freud, 1922/2008), y esto produce agitación y desgaste emocional.

La culpa suele aparecer en aquellas personas que más se esfuerzan por ayudar a las personas desaparecidas, en este caso, quienes soportan la mayor carga de la búsqueda en la familia, aunque este asunto también se puede pensar al revés, es decir, que ese sentimiento empuja a tomar determinadas posturas en el grupo familiar, por ejemplo, el sacrificio. Asimismo, es frecuente que los afectados por la desaparición de un ser querido

¹ A pesar de que en muchos casos la persona no tenía ninguna posibilidad de evitar la desaparición de un ser querido, el "aparato psíquico" ignora el principio de realidad, por ello muchos sujetos igualmente se hacen reproches. En la dimensión subjetiva la percepción de la realidad no es la única fuerza activa; el sujeto organiza su mundo también a través de sus fantasías –conscientes e inconscientes– en relación a los otros y a sí mismo.

se sientan culpables por pensar que la persona podría estar muerta. Les angustia emana de que la comunidad sepa que tienen esas ideas, porque creen que serán juzgados por haberse resignado. Por otro lado, es frecuente que sientan culpa por desear una vida normal, ordinaria, como la que tenían antes de los hechos violentos, pero también pueden sentir culpa por no tener una vida normal, porque el "estado de excepción" afecta necesariamente a terceros: pareja, hijos, amigos, etcétera. Por lo tanto, la culpa en estos casos se convierte en un sentimiento expansivo que envuelve a todos los vínculos.

Otro punto importante señalado por los estudios psicosociales es la alteración del proceso de duelo. Cuando no se puede saber qué pasó exactamente, si la persona fue asesinada y en este caso dónde están sus restos, y tampoco se puede acceder a la justicia, o sea, a la determinación de las responsabilidades y al castigo a los culpables, la dificultad para despedirse del ser querido se acrecienta, en principio, porque quien busca no tiene la certeza de si está vivo o muerto. La percepción de que la persona está en un limbo los orilla a la desesperación, que muchas veces se canaliza volcando toda la energía a la restitución de alguna forma de existencia del desaparecido. La exigencia de retornarlos al presente a partir de acciones como nombrarlos, visibilizar sus rostros y sus historias en el espacio público, de humanizarlos pues, es una acción precisa y preciosa que no obstante puede extenuar a las y los buscadores. Además, el carácter inconcluso de la justicia y el relativismo en relación con los hechos, alientan la proliferación de pensamientos sin sentido, allí donde se derrumbaron las coordenadas que ordenaban la existencia. Cuando nadie sabe nada, no se puede hacer nada y peor aún, no se puede creer en nada, los sujetos se quedan en una situación sin salida.

Asimismo, como consecuencia de una desaparición suelen producirse debacles económicas en las familias porque éstas destinan la mayor parte de sus recursos económicos y emocionales a la búsqueda del desaparecido. Lo anterior puede producir conflictos en el seno familiar, cuando algunos miembros optan por dar un paso al costado y otros lo sienten como una deslealtad.

Estos son algunos de los efectos psicosociales de la desaparición de personas que, aunque no agotan la complejidad de las vivencias individuales, delimitan y dan luz sobre el problema. Lo que distingue el enfoque psicosocial de otras corrientes de la psicología clínica es que no patologiza a las personas por las conductas observables después de una desaparición, sino que advierte que la anomia es de la sociedad. En todo caso, se trataría de respuestas normales ante situaciones anormales. Lo interesante de esta perspectiva es que no etiqueta a los individuos ni prescribe tratamientos autoritarios.

Es necesario tomar en cuenta los conocimientos reunidos por la ciencia en relación a las particularidades del duelo y la alteración de los vínculos en una situación disruptiva,

pero también es importante preguntarse qué significa alojar a un sujeto que es víctima de la desaparición de un ser querido. Frente a los efectos de la violencia, identificar al mismo dolor puede tener efectos de alivio, pero también es importante dar lugar a lo particular, a lo que no hace comunidad, porque generalmente es un requisito para preservar el buen funcionamiento de lo colectivo. En consecuencia, acompañar es confiar en el saber que puede producirse en el encuentro entre alguien que habla y otro que escucha; dejarse enseñar por las experiencias singulares, evitar defenderse con fórmulas preestablecidas sin pretender tranquilizar de antemano.

Escuchar en estos casos implica no juzgar e incluso alojar lo “políticamente incorrecto”. Por ejemplo, no sancionar la culpa, el odio o los sentimientos negativos: si el sujeto es capaz de ponerlos en palabras y dirigirlos a otro es porque ya les está dando un tratamiento, lo que probablemente evite pasajes al acto. Asimismo, acompañar no solo es tratar los impactos del trauma, sino resguardar las respuestas subjetivas. En este sentido, algunos sujetos optan por dialogar con las instituciones, –por ejemplo, participar en los procesos legislativos y judiciales–, mientras que otros prefieren las acciones directas, como los brigadistas o las rastreadoras. En definitiva, cada uno hace lo que puede con los restos del traumatismo. Ninguna situación es ideal, pero todas las acciones son imprescindibles para cambiar esta historia.

Si una característica de la desaparición es desconocer a un ser que vivió bajo un nombre no intercambiable, la esencia del acto criminal es rechazar la singularidad del ser humano. Pero si la persona desaparecida existe exclusivamente en el lazo con quienes recogen sus huesos y cuentan su historia, diluir la peculiaridad de los arreglos construidos por cada persona buscadora en categorías homogeneizantes, es una forma de redoblar la violencia. Por lo tanto, las y los profesionales que trabajan con las personas buscadoras deben evitar acciones que les segreguen, es decir, a la parte visible y activa del binomio.

En los párrafos siguientes se reflexionará en torno al valor que puede tomar esta orientación por fuera del ámbito clínico, donde lo que está en juego es la investigación y/o el servicio público.

La acción colectiva: una forma de lidiar con la ausencia

En una investigación cualitativa sobre los efectos subjetivos de la desaparición de personas, las personas entrevistadas se rehusaron a poner la victimización en primer plano. Inclusive les molestó ese recorte del tema. “¿De qué me sirven las tesis? Nosotros queremos que nos ayuden a cambiar el país, no que se regodeen en nuestro dolor”, fueron las palabras iniciales de uno de los sujetos. Acto seguido, se optó por dar lugar a la palabra y dejar a un lado el guión, pues las y los entrevistados querían resaltar los recursos

personales, familiares y comunitarios que les permitieron lidiar con el acontecimiento traumático. Centrarse en ello los reconfortaba; volver sobre los hechos dolorosos los angustiaba y desgastaba. Cabe aclarar que esta investigación se basó en testimonios de familiares organizados políticamente, que generalmente son los más accesibles para dar este tipo de información, porque debido a su recorrido personal disponen de mayores capacidades para abordar los temas espinosos.

Uno de los entrevistados contó que después de la desaparición de sus familiares fincó las denuncias y siguió los expedientes en las fiscalías estatal y federal durante muchos años, sin obtener resultados efectivos. Cuando había agotado casi todos los recursos económicos y emocionales, en el momento en que se vio en un callejón sin salida, decidió fundar una organización y una red para enlazar a otros colectivos del país con el propósito de compartir su experiencia con otros familiares que estaban en la misma situación. Durante la entrevista comentó que sus allegados le advirtieron que era un disparate, porque la familia no contaba con recursos económicos y porque no había condiciones políticas ni de seguridad para crear una estructura nacional. Pero el sujeto intuyó que su acción podía florecer y dio un paso al frente. Durante varias entrevistas, se delineó su pregunta de fondo: ¿cómo y con quiénes se puede cambiar la situación trágica que atraviesa el país? Evidentemente era un propósito ambicioso, que iba más allá de encontrar a los familiares. Por otra parte, este sujeto se quejaba de que los funcionarios públicos y otros miembros de la sociedad –como activistas, miembros de la academia, etcétera– lo veían como una persona limitada, sin capacidad de pensar y actuar. Le molestaba que no le reconocieran la experiencia que había adquirido en la labor de buscar justicia para los desaparecidos.

Otro sujeto relató que dio seguimiento por varios años a los procesos judiciales de sus familiares desaparecidos en dos estados de la República, topándose recurrentemente con la negligencia y la impunidad, hasta que llegó a la conclusión de que las personas que buscaba no estaban en un papel ni serían encontradas desde el trabajo de escritorio. Cuando estaba a punto de claudicar frente a los suyos y ante sí mismo, optó por unirse a un grupo de brigadistas que buscaban fosas clandestinas en Guerrero. La pregunta que obsesionaba a este hombre era cuál es la vía más rápida y eficaz para encontrar a los desaparecidos. Confesó que estaba interesado en los huesos porque eran algo “real”, señales concretas de un acto que la violencia intenta borrar, mientras que las diligencias judiciales eran “fantasmas” que le hacían perder el tiempo. Ciertamente le urgía encontrar los restos e identificar los nombres de los desaparecidos y no tenía esperanzas de encontrarlos con vida; la cuestión era no dejarlos morir dos veces y no morirse antes de encontrarlos. Entre tanto, descubrió que era hábil para interrogar a los lugareños y obtener información clave para las búsquedas, capacidad que hasta entonces desconocía. Asimismo, reconoció que experimentaba una satisfacción cada vez

que detectaba una fosa clandestina, porque gracias a su labor algunas familias podrían recuperar los restos de sus seres queridos.

Una mujer contó que después de denunciar la desaparición de sus hijos y transitar los laberintos de la burocracia sin llegar a ningún puerto, estuvo a punto del colapso por el desgaste emocional y la impotencia. Cuando la invitaron a fundar una organización para buscar a los desaparecidos pensó que era una locura. Finalmente aceptó articularse con otros y en este espacio descubrió una aptitud inusual para tomar la palabra y hacerla resonar. En el momento de las entrevistas, expresó que lo más doloroso no era la ineficiencia de las agencias de justicia, sino la indolencia de una parte de la sociedad; se preguntaba cómo conmover a una ciudadanía indiferente al dolor de los demás y concluía que revitalizar el lazo social era un paso imprescindible para encontrar a los desaparecidos. Si la sociedad estuviera consciente del problema aportaría información, conocimientos y materiales para encontrarlos. Su acto apuntaba a lo que la violencia no pudo destruir, es decir, a aquellos cuerpos que aun pueden hacerse eco de una transmisión.

Cabe subrayar la diferencia entre un recurso subjetivo –aquello que los entrevistados se esforzaron por resaltar durante esta investigación–, y un aprendizaje o conocimiento que se adquiere por medio del estudio o la experiencia. Vemos que en todos los casos la acción de los sujetos parte de lo que falta: no hay recursos económicos, no hay condiciones políticas ni de seguridad, no hay investigaciones serias ni responsables, no hay una sociedad consciente del drama de los desaparecidos. El aprendizaje toma un conocimiento preexistente mientras que las respuestas subjetivas, entendidas como réplicas u objeciones ante un estado de cosas, se encuentran en la dimensión del acto. En ese nivel, los sujetos hacen algo y su acción les permite atravesar un límite que hasta entonces no habían franqueado: fundar una organización, excavar la tierra, encarar al prójimo deshumanizado. El acto no resiste el buen razonamiento ni la percepción “objetiva” de realidad. Es un momento fundamental, porque quien lo realiza nunca vuelve a ser el mismo. “Antes vivía en mi mundo privado, en mi metro cuadrado”, comenta uno de los entrevistados, que ahora es un líder social. Finalmente, haber pasado de la queja a la acción les permitió advertir que hay desaparecidos cuando la política agoniza y que reencontrar a la sociedad es una condición necesaria para localizarlos.

En los ejemplos presentados los sujetos afrontaron el dolor que les causó la pérdida de un ser querido mediante la articulación con otros que vivieron una situación similar. Sin embargo, no todos los sujetos que atraviesan una desaparición se inscriben en soluciones colectivas. Muchos se refugian en vivencias privadas como, por ejemplo, el sentimiento religioso.

Pero algunos sujetos consiguieron atravesar la vivencia privada para construir un relato compartido de su experiencia. Así dejaron de ver las desapariciones como un problema

individual e hicieron una lectura global y consensuada del mismo, aunque no cerrada ni conclusiva. Esta manera de ver las cosas no era un dato de entrada, sino la decantación de un trabajo conjunto. Cuando el orden legal se revela inoperante, los semejantes se vuelven imprescindibles. Por lo tanto, a través de la acción común situaron la violencia en alguna lógica, lo que les permitió ir más allá del aislamiento y de los pensamientos fragmentados. Por otro lado, descubrieron que podían incidir de manera significativa en la situación que los aqueja; de hecho, la organización de los familiares es la base del movimiento social que luchó para crear un Sistema Nacional de Búsqueda.

Por lo tanto, cuando las personas organizadas adquieren un saber acerca de la investigación judicial, la identificación de fosas, los asuntos forenses, etcétera, estos conocimientos son algo más que una herramienta técnica. No se trata de la objetividad que podría tener un científico, aunque esta también está implicada en su trabajo. Es necesario diferenciar la curiosidad del investigador del trabajo incansable que realizan las víctimas para lidiar con el vacío que los invade y que conduce a una serie de creaciones simbólicas –una organización, una red, lugares, funciones, puestos– que les permiten sostener una pregunta. Se trata de un “saber-hacer” con una materia indómita, el trauma, que conlleva un doble movimiento: delimitar el vacío que produce la ausencia e ir más allá de ese borde, franquear los límites de la rutina, de una manera de estar en el mundo para constituirse como sujetos de acción política. “Entendí que había que dejar de esperar soluciones del sistema paternalista”, “me di cuenta de que me emociona buscar y encontrar algo concreto”, “comprendí que tenía que salir del analfabetismo político si quería encontrar a mi hija”, son algunas revelaciones compartidas por los entrevistados que ilustran el giro decisivo por el cual consiguieron bordear y abordar el trauma.

Reflexiones finales

Es crucial sensibilizar a quienes acompañan el proceso de las personas buscadoras en la problemática expuesta en este artículo, ya que podría evitar algunos choques entre el conocimiento técnico o académico y un saber de otro orden, el que concierne a los elementos finos de la subjetividad. Este saber se refiere a las maniobras en los límites de las capacidades humanas que resultan de haber atravesado algunos obstáculos de la desaparición de un ser querido.

¿Qué puede enseñar el psicoanálisis a las y los profesionales que acompañan a los familiares y activistas en los procesos de investigación y búsqueda de las personas desaparecidas?

En primer lugar, es importante escuchar activamente, es decir, evitar defenderse de la angustia que causan los temas acuciantes parapetándose detrás de conocimientos

previos. Los conceptos cristalizados deben ponerse a prueba y convertirse en interrogantes a verificar en cada ocasión. Es clave permitir que las familias se sigan sanando en el proceso de búsqueda. Practicar la delicadeza y la docilidad en el acompañamiento, permite que surjan las preguntas y elaboraciones que acogen la singularidad del sujeto.

En segundo lugar, no rivalizar con las familias y permitir que los saberes se anuden. Esto no implica desistir del valor del conocimiento científico, porque los recursos subjetivos no ayudan a solucionar todas las situaciones, por ejemplo, una urgencia médica, pero sí valorar otro tipo de saber, el que puede dar lugar a una experiencia.

De acuerdo con Benjamin Walter, “una experiencia no es cualquier vivencia, ni cualquier encuentro con el mundo: es una elaboración de ese material en la forma de un relato significativo para otros” (Staroselsky, 2015, 3). En este sentido, el punto de partida para un diálogo respetuoso entre familiares y profesionales del servicio público es reconocer el papel de los primeros en el enriquecimiento de la experiencia de México en el siglo XXI.

Fuentes

- Del Cioppo, P. A. (2018). “Bord(e)ar el trauma. Respuestas subjetivas a la desaparición de personas, México 2007-2017” (Tesis de maestría inédita). México: Universidad Nacional Autónoma de México.
- Enciso L. A. (7 de enero de 2020). “Hay en México 61,637 personas desaparecidas”, en *La Jornada*. Disponible en <https://www.jornada.com.mx/2020/01/07/politica/007n1pol>
- Freud, S. (2008). “Más allá del principio del placer”, en *Obras completas*, volumen 18 (1920-1922). Buenos Aires: Amorrortu editores.
- González Núñez, D. (n.d.). *Manual de acciones frente a la desaparición y la desaparición forzada. Orientaciones para las familias mexicanas de personas desaparecidas*. México: Universidad Ibero-americana. Disponible en <http://cdpdh.org/project/manual-de-acciones-frente-a-la-desaparicion-y-la-desaparicion-forzada/>
- Ley General en materia de Desaparición Forzada de personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas (2017). *Diario Oficial de la Federación*. Disponible en http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGMDFP_171117.pdf
- Staroselsky, T. (2015). *Consideraciones en torno al concepto de experiencia en Walter Benjamin*. X Jornadas de Investigación en Filosofía, 19 al 21 de agosto, Ensenada, Argentina, en *Memoria Académica*. Disponible en http://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/trab_eventos/ev.7648/ev.7648.pdf
- Yankelevich, J. (2017). *Desde y frente al Estado: Pensar, atender y resistir la desaparición de personas en México*. México: Centro de Estudios Constitucionales, SCJN

Efectos y daños en la salud de familiares de personas desaparecidas: claves para la atención de familiares

MICHEL RETAMA
SOLEDAD ROJAS-RAJS

Introducción

La desaparición de personas genera gran dolor, angustia e incertidumbre a sus familiares y seres queridos, quienes tienen derecho a saber qué ha ocurrido con ellas.¹ Existe un consenso internacional sobre la responsabilidad de los gobiernos, las fuerzas armadas y los grupos que participan o causan desapariciones, quienes tienen la obligación de brindar toda la información disponible y realizar los máximos esfuerzos para reunir a los familiares con las personas a quienes buscan. Los familiares de las personas desaparecidas constituyen un tipo de víctimas y como tales, sufren afectaciones importantes a la salud física y mental que requieren ser atendidas por el Estado. La experiencia de la desaparición se ha equiparado a una forma de tortura para sus familias, especialmente cuando durante los procesos de búsqueda las familias son revictimizadas. En este documento se describen los aspectos puntuales que pueden orientar a funcionarios e instituciones que atienden a familiares de las personas desaparecidas a fin de comprender por qué son víctimas de un tipo específico de violencia, por qué requieren atención, qué condiciones producen mayores afectaciones y cuáles son las recomendaciones para evitar o, al menos, minimizar su revictimización en los procesos de atención.

En este trabajo reflexionamos sobre los efectos y los daños que la desaparición de personas causa en sus familiares, tomando en cuenta la experiencia mexicana de los últimos quince años, en los que las desapariciones se han incrementado aceleradamente.

¹ En México ver la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, Arts. 5-11 y XIII, 137; y la Ley General de Víctimas, Arts. 2-1,5,7-III, y VII, 9,10, 12-XIII y capítulo V.

Específicamente, se describen y caracterizan algunos de los daños a la salud de aquellos que experimentan la desaparición de una persona, desde una perspectiva médico-social. Así mismo, se recuperan las vivencias de los familiares para señalar la actuación del Estado y sus instituciones como una influencia central en los cambios a la salud y la calidad de vida de quienes viven una desaparición.

Las reflexiones y recomendaciones están fundamentadas en el trabajo de investigación *Efectos en la salud y la calidad de vida tras la desaparición de un familiar: una mirada desde la medicina social* y en las experiencias de investigación como el proyecto *Respuestas comunitarias y estatales a la violencia asociada al narcotráfico en México*. Asimismo, se retoman observaciones directas realizadas en el acompañamiento y trabajo con grupos de familiares y solidarios como Familiares en Búsqueda María Herrera y Uniendo Cristales y Tejedores.

El contexto: el incremento de la desaparición de personas en México

Desde finales del sexenio de Enrique Peña Nieto, organizaciones de familiares de personas desaparecidas (Díaz, 2017; *Proceso*, 2016), han señalado que México enfrenta una emergencia nacional en materia de desaparición de personas. A comienzos del nuevo sexenio, organizaciones internacionales como Amnistía Internacional lo ratificarían (Amnistía Internacional, 2019), e incluso el gobierno federal y el veracruzano declaran la emergencia (Ávila, 2018) en ciertas regiones del país. Ante esta emergencia nacional se requiere la resolución de múltiples temas de manera urgente –localización de quienes están ausentes, identificación de cuerpos, entre otros temas–.

Uno de los temas menos abordados es la atención de los familiares de personas desaparecidas. Aunque existe consenso sobre la magnitud del problema de la desaparición de personas, en México son pocos aún los estudios sobre el impacto y efectos a la salud de quienes experimentan la ausencia de un ser querido.

Entender la desaparición como un tipo específico de violencia

Los familiares de personas desaparecidas constituyen un grupo de la sociedad que experimenta los efectos de un tipo específico de violencia, con manifestaciones particulares; especialmente cuando las desapariciones son un fenómeno frecuente y de gran magnitud. En este sentido, pueden considerarse víctimas y requieren ser atendidos como tales.

En los países en los que han ocurrido múltiples desapariciones, como México, Colombia y otros países latinoamericanos, la desaparición de personas se ha clasificado en el marco de la violencia colectiva (Organización Mundial de la Salud OMS, 2002), porque

mayoritariamente ha ocurrido en el contexto de conflictos armados dentro de los Estados o entre ellos, de actos de violencia perpetrados por los Estados (como genocidio, represión, entre otras violaciones a los Derechos Humanos); o de aumento del terrorismo o del crimen organizado.

En México se ha utilizado específicamente el término desaparición forzada cuando se habla de desapariciones involuntarias en las que han participado agentes del Estado o cuando éste es el principal responsable de la desaparición. Recientemente, el término ha definido también las desapariciones cometidas por particulares en el contexto de la creciente violencia colectiva del país, dado que describe desapariciones involuntarias y se asocia con el uso instrumental de la violencia como ejercicio de poder (por ejemplo, la disputa de plazas y mercados del crimen organizado). Sin embargo, es necesario señalar que no todas las desapariciones se pueden atribuir al mismo tipo de eventos violentos y que incluso no todas pueden configurarse como delitos, lo que requiere ser considerado para establecer los protocolos de búsqueda. Aun cuando esto configura escenarios diversos para la búsqueda institucional, quienes buscan a sus familiares desaparecidos deben ser considerados víctimas y requieren recibir la misma calidad en la atención, oportunidad y celeridad por parte de las instancias que reciben sus denuncias o reportes, a quienes acuden solicitando ayuda para localizar a sus seres queridos.

Dado que este trabajo está orientado a la atención a familiares de personas desaparecidas, recomendamos entender la desaparición de un familiar como una forma específica de violencia, que puede tener matices y expresiones individuales, pero que comparte un contexto social, político e institucional que conforma experiencias comunes, por lo que son pertinentes los términos desaparición forzada o involuntaria. Entenderlas así, permite comprender más profundamente a qué se enfrentan los familiares que se han convertido en víctimas.

Los efectos negativos de la desaparición involuntaria o forzada tienen dos características relevantes, que requieren ser consideradas en el diseño de los mecanismos y las acciones para atender a los familiares. La primera característica es que producen un efecto expansivo, es decir, aunque se ejerce de manera directa contra una persona –quien desaparece– sus efectos se replican (aunque con distinta magnitud) en cada uno de los planos de la organización social: individual, familiar, comunitario y societal.

Para la persona que desaparece (plano individual), significa el quebranto sostenido de sus derechos humanos, es una violencia vigente hasta que es localizado. La desaparición resulta una vivencia de carácter traumático que impacta profundamente y de manera integral en la psique de quien la experimenta (Moscoso, 2012).

Para los familiares y seres queridos (plano familiar/relacional), la desaparición es una vivencia lacerante, que continúa hasta dar con la ubicación de la persona desaparecida. Este tipo de ausencia modifica el dinamismo y reestructura las relaciones dentro del contexto familiar, ya sea por la desaparición misma y sus circunstancias, como por los cambios que desencadena: la concentración de la fuerza y los recursos en la búsqueda; la experiencia del dolor, la angustia, el duelo inconcluso; la pérdida de salud y calidad de vida; la ruptura de lazos afectivos y de soporte en situación de crisis.

Para las comunidades (plano comunitario) muchas veces la desaparición significa un evento que atenta contra la percepción de seguridad y erosiona los lazos de confianza y la unión entre la gente del vecindario, especialmente en un contexto de incremento de la inseguridad y la violencia. La desaparición promueve un clima de miedo y sospecha sostenida, que fragmenta la cooperación y la solidaridad comunitaria. Es así que una comunidad puede presentar una reacción de rechazo y desconfianza hacia las personas que son víctimas de este tipo de violencia, estigmatizándolos y marginándolos de la vida social.

En una dimensión más amplia (plano societal), la desaparición relativiza el valor de la vida humana cuando es un fenómeno frecuente, cuando no hay una respuesta institucional suficiente para atender a las víctimas (Retama, 2017) y cuando no se plantea como una prioridad del Estado. Los medios de comunicación y las instituciones muchas veces comunican que las personas desaparecidas causaron su propia desaparición, "se lo buscaron", por sus actividades, por sus amistades, su género, su edad o su estilo de vida, criminalizando a quienes han desaparecido. Además, una gran parte de aquellas desapariciones vinculadas a la comisión de delitos ni siquiera son investigadas y quedan impunes. El carácter ejemplar de la impunidad fomenta una percepción colectiva de bajo riesgo para perpetrar un delito, como el de desaparición forzada o voluntaria (Rodríguez, 2011).

Una segunda característica de la desaparición de personas es la larga duración o permanencia de sus efectos, puede compararse con una herida abierta que no logra cicatrizar. Mientras que otras violencias son eventos traumáticos que ocurren en un momento específico, la desaparición se mantiene en el tiempo, y mientras que no se logra encontrar al ser querido, hay un proceso de duelo inconcluso y la vida gira en torno a la búsqueda. Ambas cuestiones pueden perdurar por generaciones, como lo muestran trabajos como el de Daniela Rea, en su documental *No sucumbió la eternidad* (2017), que permite observar cómo la desaparición de un ser querido es un elemento que configura la identidad de las generaciones venideras.

Entender la desaparición de personas como un tipo de violencia, con amplios alcances en el espacio y el tiempo, ayuda a comprender por qué los efectos sobre los familiares son también de largo alcance.

Para comprender la diferencia de la magnitud de los efectos de la desaparición

Como ya habíamos mencionado, la desaparición es una violencia con la capacidad de tocar diferentes planos de la estructura social. Es un evento catastrófico que tiene su epicentro en quien es desaparecido, sin embargo, sus efectos se desplazan a otros planos. Estos efectos siempre son negativos, pero pueden ser más graves vistos desde tres coordenadas: la vulnerabilidad social, la cercanía a la desaparición y la temporalidad (Martín-Baró, 1990).²

a) Vulnerabilidad social: La gravedad de los efectos negativos que experimentan los individuos tiene relación con sus condiciones sociales. Es decir, la vivencia de la desaparición no afecta igual a todos. Por ejemplo, aquellas personas con menos recursos económicos, políticos, culturales y sociales probablemente serán más vulnerables y resentirán más el deterioro de sus condiciones de vida. Esto quiere decir que las condiciones de desigualdad preexistentes a la desaparición tenderán a hacer más severos los efectos sobre la salud. Las desigualdades por género, clase social y etnia; la falta de reconocimiento social; y el aislamiento, requieren ser considerados cuando hablamos de los efectos que tiene la desaparición sobre los familiares de personas desaparecidas. Las condiciones que anteceden a la desaparición configuran también la forma de hacerle frente a este tipo de violencia.

b) Cercanía a la desaparición: Mientras mayor sea la proximidad con la desaparición, mayores serán también los costos y sus efectos. Evidentemente, para quién es desaparecido constituye un elemento altamente destructivo, así como también para aquellos que mantienen un vínculo filial y amoroso, como lo tienen familiares y amigos. Lo cual no significa que el impacto de la desaparición termine en el plano familiar, sus efectos también serán resentidos por la población en general, identificados primero por la comunidad de la que forma parte la persona desaparecida, así como después la sociedad en extenso, favoreciendo la construcción de un clima de vulnerabilidad, peligro e indefensión, que también tiene implicaciones sobre la salud mental colectiva.

c) Temporalidad: La severidad de los efectos de la desaparición está estrechamente relacionada con el tiempo de exposición a la misma, es decir, cuanto mayor tiempo las personas son expuestas a este tipo de violencia, los efectos serán mayores (Martín-Baró, 1990). La temporalidad es uno de los elementos de la desaparición que causa mayores efectos negativos y daños a la salud. Para quienes experimentan desaparición forzada y sobreviven, la violencia siempre es actual, aun después de

² Esta es una adaptación de las coordenadas sobre el *Trauma Psicosocial en contextos de guerra* propuestas por Martín-Baró (1990)

que concluye su desaparición.³ Para quienes experimentan la desaparición de un ser querido, la temporalidad de la misma define distintos efectos, que van desde lo agudo a lo crónico, lo que influye en la aparición de nuevos signos y síntomas en la salud mental y física. Esto debe conducirnos a repensar los modelos de atención, pues se puede requerir atención en el corto, mediano y largo plazo.

Efectos identificados en familiares de personas desaparecidas

Experimentar la desaparición de un familiar genera efectos a nivel físico, mental y relacional. Promueve cambios en la salud en ocasiones irreversibles, que ponen en peligro la vida y el bienestar de quienes la experimentan. A continuación se describen algunos de los efectos identificados en las investigaciones que fundamentan este trabajo.

Cuadro 1. Efectos en la salud de familiares de personas desaparecidas

Si bien es importante observar los efectos a nivel físico y mental, existen algunos otros más difíciles de identificar, sobre todo si pensamos que “la salud es un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades” (OMS, 1948, 1).

FÍSICOS	MENTALES
<ul style="list-style-type: none"> • Agotamiento físico constante • Alteraciones del sueño (insomnio o hipersomnias, pesadillas) • Trastornos digestivos (como gastritis y colitis) • Agudización de condiciones médicas preexistentes • Parálisis facial (compromiso del sistema nervioso y de la respuesta muscular) • Problemas cardiovasculares • Incidentes cerebrovasculares 	<ul style="list-style-type: none"> • Cambios constantes de estado de ánimo • Trastornos de ansiedad (como ataques de ansiedad) • Sentimientos de culpa (culpa del sobreviviente) • Distorsiones de la percepción, como alucinaciones • Sintomatología de tipo depresiva • Pérdida de confianza en sí mismo • Ideación suicida • Tentativas de suicidio

La experiencia de la desaparición de un familiar constituye una forma nueva de percibir e interpretar el mundo. La cotidianidad de las familias se interrumpe para nunca volver a la trayectoria de vida que se tenía antes de la desaparición. Esta nueva forma de entender al mundo y a sí mismos constituye uno de los costos más profundos y menos evidentes

³ Recomendamos revisar el trabajo de Julieta Lampasona (2017), “Un pasado que no cesa: Reflexiones en torno a la experiencia de la (propia) desaparición y sus persistencias en el presente”, donde aborda el tema de la remembranza de la desaparición entre los supervivientes.

en los familiares de desaparecidos. Se trata de un antes y un después a un evento que trastoca la vida y su curso.

Aquellas personas que están en la búsqueda de un ser querido expresan además que mantienen un monólogo interno constante, preguntándose sobre el bienestar de la persona desaparecida: si pasa frío, hambre, sed, si es maltratado, si experimenta dolor, si subsiste en malas condiciones. Si vive o no. Los relatos de familiares refieren que es imposible pensar en algo distinto, que solo pueden pensar en su persona desaparecida. También narran que se consideran incapaces de ser felices, hasta poder encontrar a quien buscan.

A nivel relacional se hacen presentes una serie de transformaciones dentro del contexto familiar. La ausencia de uno o más miembros de la familia origina la reorganización, a la toma de nuevos roles y tareas que realizaba quien está desaparecido. Por ejemplo, cuando la persona desaparecida era la principal proveedora del hogar, otro familiar asume la tarea de proveer lo necesario para su manutención. Esto produce estrés y puede reducir significativamente los ingresos de las familias. Cuando desaparece un hijo o hija, aun cuando exista una o más personas que proveen el hogar, la búsqueda de la persona ausente consume gran parte de los recursos y las relaciones dentro de la familia, especialmente cuando madres o padres hacen de la búsqueda su principal actividad. En este sentido es que muchos de los familiares de personas desaparecidas hablan de la "segunda desaparición", es decir, la ausencia de aquel que se dedica enteramente a la búsqueda, pero a su vez, para el buscador o la buscadora, desaparece el resto de su familia, al concentrar todo su energía e interés en encontrar a quien fue desaparecido.

La desaparición tiene efectos particulares en la infancia y adolescencia. Ortiz, Romero y Blum (2017) señalan que la desaparición de un ser querido para un niño puede constituir una pérdida traumática que impacta de manera importante el desarrollo afectivo del infante, provocando una maduración difícil y prematura en la niñez. Así mismo, puede provocar en los infantes la incapacidad de expresar verbalmente sus emociones y manifestaciones como agresión, fobia, dependencia, timidez, evitación e impulsividad. Los infantes son también quienes experimentan en mayor medida el efecto negativo de una "segunda desaparición", cuando sus cuidadores principales están concentrados en la búsqueda de la persona desaparecida.

Los efectos negativos descritos ejemplifican la experiencia de ser familiar de personas desaparecidas, y pueden presentarse juntos o aislados, en distintos momentos del proceso que deviene a la desaparición de un familiar.

El estrés en familiares de personas desaparecidas

Para entender cómo esta serie de situaciones atentan contra la salud física y mental de quienes la viven, es necesario comprender primero, al menos de forma superficial, el papel del estrés en los procesos de salud-enfermedad. El estrés es uno de los factores de riesgo a la salud mayormente reconocidos, existen diversos estudios que muestran una estrecha relación entre él y enfermedades degenerativas (Herrera-Covarrubias D., Coria-Avila G., Muñoz-Zavaleta, D, *et al*, 2017).

Sin embargo, el estrés es uno de los elementos fisiológicos que permite el ciclo vital humano. El estrés es una respuesta fisiológica ante un estímulo (físico o psíquico), su papel positivo o negativo, depende de su duración. Frente a una situación de amenaza, el organismo emite una respuesta física con el fin de hacerle frente; el organismo se prepara para realizar un esfuerzo vigoroso y se presenta un cambio fisiológico (aumento de la frecuencia cardíaca, mayor irrigación de sangre a los músculos, aumenta la capacidad respiratoria, dilatación de las pupilas, entre otros) con el objetivo de garantizar la integridad física. Si bien el estrés es un mecanismo de sobrevivencia, a largo plazo el estrés es nocivo porque disminuye la capacidad de resistencia del cuerpo; sobrevienen entonces la falta de respuesta adecuada a los estímulos nerviosos y hormonales, vulneración del sistema inmunológico, debilidad, atrofia muscular, entre muchos otros efectos (de Camargo, 1983; Vales, 2011; Herrera-Covarrubias, *et al*, 2017).

Trabajos de revisión como los de Herrera-Covarrubias y colaboradores (2017) han encontrado que experiencias violentas pueden producir altos nivel de estrés. Este, a su vez, se relaciona con diversas enfermedades y alteraciones: favorece estados inflamatorios asociados con la aparición de algunos tipos de cáncer, enfermedades cardiovasculares, obesidad, así como algunos padecimientos mentales como la depresión. El efecto del estrés es más negativo mientras más exposición exista: en el caso de quienes buscan a sus familiares desaparecidos se vuelve una condición crónica.

Los familiares están sometidos a estrés por varias razones. En primer lugar, por la incertidumbre constante que existe sobre el paradero y estado de la persona desaparecida. En segundo lugar, por las transformaciones en la vida cotidiana, como la adquisición de nuevos roles y tareas, o los cambios a nivel económico y patrimonial entre otros. En tercer lugar, por las labores de búsqueda posteriores a la desaparición, que muchas veces se realizan sin apoyo social y que pueden implicar desde enfrentamiento con autoridades de distintos órdenes de gobierno hasta riesgos a la integridad física y la vida.

Además, las víctimas atribuyen al estrés y al dolor causados por la desaparición padecimientos físicos y psicológicos que pueden aumentar su gravedad o sintomatología.

El papel del Estado en los efectos de la desaparición

Una de las cuestiones que resultan centrales en el trabajo y atención con los familiares de personas desaparecidas es entender que una gran parte del efecto dañino de la desaparición no responde directamente a la ausencia de la persona buscada. La respuesta del Estado y la comunidad son dos elementos que modulan los efectos que experimentan quienes viven la desaparición de un familiar.

La victimización primaria es el hecho violento en sí mismo, en este caso la desaparición del ser querido y la imposibilidad de encontrarle por medios propios. Sin embargo, en muchos casos los familiares sufren un segundo impacto derivado de una respuesta ineficaz y negativa de representantes del Estado, como jueces, policías y las instituciones con las que las víctimas tienen contacto (Echeburúa, De Corral y Amor, 2005).

Las omisiones, ineficacias y maltratos por parte de quienes deberían brindar apoyo, resarcimiento (si es posible) y procurar el bienestar de los afectados producen nuevos daños y agravan los existentes. Entre algunos otros comportamientos mayormente dañinos para los familiares, es posible mencionar la falta de sensibilidad y empatía, poner en duda la credibilidad de la víctima, y las dilaciones y largos tiempos de espera en el sistema de justicia.

Cuadro 2. Principales formas de revictimización señaladas por familiares de personas desaparecidas, por parte de funcionarios e instituciones del Estado

PRINCIPALES FORMAS DE REVICTIMIZACIÓN		
<p>Falta de sensibilidad y empatía</p> <ul style="list-style-type: none"> • Discurso duro, frío, insensible y/o distante • Disonancia emocional de la víctima • Utilizar tecnicismos innecesarios 	<p>Poner en duda la credibilidad de la víctima</p> <ul style="list-style-type: none"> • Señalamientos sobre la participación en grupos criminales • Definir la desaparición como voluntaria • Estigmatizar a las personas desaparecidas por su género, edad o condición (p.ej.: decir que una mujer desaparecida "se fue con el novio") 	<p>Dilación en el sistema de justicia</p> <ul style="list-style-type: none"> • Largo tiempo de espera para atender la denuncia • No implementar mecanismo de búsqueda inmediata • No dar seguimiento a información aportada por las víctimas • No realizar acciones de búsqueda en campo

Nota: Elaboración propia con base en testimonios de familiares de personas desaparecidas.

Lo que queremos decir aquí es que el contexto social puede contribuir y magnificar los efectos negativos de la desaparición. Situaciones como la falta de reconocimiento de la responsabilidad del Estado (ya sea como autor de la desaparición forzada o como garante fallido de la seguridad de las personas, en el caso de otras desapariciones); los obstáculos e ineficiencias para llevar a cabo la búsqueda; la falta de respuesta institucional; la revictimización provocada por funcionarios y medios de comunicación; y la estigmatización tanto de la persona desaparecida como de sus familiares son situaciones que van en detrimento de la salud de estos colectivos.

El papel de la comunidad y el apoyo social para los familiares de personas desaparecidas

Otro de los elementos que pueden modular los daños que causa la desaparición es el tipo de respuesta que la comunidad brinde a quienes atraviesen por esta situación, se trate de vecinos, amigos o, incluso, la familia extendida. En ocasiones las comunidades pueden abrazar a las víctimas y ser una fuente de apoyo, lo que mitiga los efectos adversos de la desaparición (Chacón y Barrón, 1992; Barra 2004). No obstante, en algunos otros casos, la gente cercana puede darles la espalda y tomar distancia de ellas o incluso criminalizar a las personas desaparecidas y a sus familiares, causando el efecto contrario.

Como ya hemos mencionado, la capacidad expansiva de la desaparición trastoca también la vida comunitaria. Cuando una persona desaparece, no es infrecuente que se construya o aumente la percepción de inseguridad. El miedo y la sospecha pueden minar los lazos de confianza entre las personas de un vecindario o de los entornos en los que socializaban quienes desaparecen y sus familiares. Esto sucede particularmente cuando la desaparición es producida durante un acto violento, con testigos y asociada con el crimen organizado o con los cuerpos de seguridad del Estado.

Si bien la situación de alta violencia en el país es determinante en la reacción de la comunidad, la criminalización de los desaparecidos a través de los medios de comunicación y discursos de las instituciones del Estado refuerzan las reacciones negativas de las comunidades hacia los familiares de personas desaparecidas, que muchas veces son desplazados de sus lugares de origen por amenazas o atentados a su vida, integridad o patrimonio.

A manera de conclusión

Para finalizar, podemos subrayar que entre los principales elementos que agudizan el impacto producido por un hecho victimizante, como lo es la desaparición de un familiar, se encuentra un insuficiente apoyo social próximo y un deficiente apoyo institucional y social –sistema de justicia, policía, instituciones de salud, incluso de los medios de

comunicación (Echeburúa, De Corral y Amor, 2002). A esto se suman las condiciones de vulnerabilidad previas u originadas por el hecho violento, pues muchas familias son obligadas a desplazarse de sus comunidades de origen por amenazas o miedo a represalias posteriores a la desaparición.

Para evitar o atenuar mayores afectaciones a la salud, quienes atienden a familiares de personas desaparecidas requieren ser conscientes de que los efectos físicos y psicológicos sobre familiares y personas cercanas, no son únicamente atribuibles a la desaparición, y que su papel como contacto entre el Estado y las familias víctimas es fundamental para evitar o minimizar estos daños. Es por ello que brindamos las siguientes recomendaciones:

Recomendaciones: Claves para mejorar la atención a víctimas

1. Trato digno: Quienes tienen contacto directo con personas víctimas de desaparición deben brindar trato digno, es decir: amabilidad y escucha activa, que demuestren auténtico interés del servidor público, empatía y ausencia de prejuicios que estigmatizan a las víctimas. Quien recibe denuncias y reportes, quien atiende al público, debe comprometerse con no emitir opiniones o juicios personales sobre los casos que maneja y requiere ser sensibilizado hacia el inmenso dolor que experimentan quienes buscan a sus seres queridos.

2. Credibilidad de la persona: Es imperativo que no se ponga en duda la credibilidad de quienes han decidido realizar una denuncia o reporte. Por ello, durante la indagatoria sobre las circunstancias relacionadas con la desaparición, deben evitarse cuestionamientos que hagan sentir a las víctimas que se pone en duda su dicho; o que, de alguna forma, se le responsabiliza por la ausencia de la persona desaparecida.

3. Iniciar búsqueda inmediata: Como lo marca la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, se debe garantizar el derecho de las personas a que se les reciba una denuncia o reporte y a la implementación de mecanismos de búsqueda inmediata. Es un derecho de los familiares de personas desaparecidas que se les garantice la coadyuvancia con las autoridades correspondientes, que toda información aportada sea tomada en cuenta y se realicen las diligencias correspondientes. La respuesta institucional inmediata tiene un efecto positivo, se interpreta como un respaldo y ayuda a disminuir el desgaste de los familiares.

4. Evaluar la vulnerabilidad social: Quienes experimentan la desaparición de un ser querido tienen distintos niveles de daño (psicológico, emocional, físico, relacional, económico, entre otros), que puede agravarse por la vulnerabilidad o agudizar esta

vulnerabilidad. Resulta prioritario identificar la situación económica y las condiciones de vida de las víctimas; así como su red de apoyo.

5. Favorecer la integración de redes de apoyo: Como lo demuestran múltiples estudios, el apoyo social puede ser un amortiguador en situaciones adversas por lo que es recomendable que los funcionarios promuevan el fortalecimiento de las relaciones familiares y vecinales de las víctimas. De la misma manera, incentivar la conformación de nuevas agrupaciones de colectivos de familiares de personas desaparecidas o la incorporación a grupos previamente formados.

6. Garantizar atención en salud y condiciones de vida: Fortalecer los vínculos interinstitucionales que garanticen la atención integral en términos de salud física y mental; y desde un concepto ampliado de salud, el cuidado de las condiciones de vida (situación económica y patrimonial, inserción laboral, acceso a servicios público y programas, entre otras).

7. Cooperación y coordinación interinstitucional: Deben construirse los mecanismos para garantizar la atención especializada y el funcionamiento de referencias y contrarreferencias institucionales, de tal manera que no exista riesgo de desatención.

8. Avanzar en la comprensión sobre los efectos de las desapariciones: La desaparición genera en quienes la experimentan la manifestación de nuevos cuadros sintomáticos a nivel psicológico, propios de esta particular forma de violencia. En este sentido es necesario el desarrollo de investigaciones que permitan una comprensión profunda de este tipo particular de violencia y de sus efectos negativos en la salud y la vida, para poder construir modelos teóricos y metodológicos para la atención de quienes viven una desaparición.

Fuentes

- Amnistía Internacional (2019). "La desaparición de personas en México debe ser considerada emergencia nacional: Amnistía Internacional", Comunicado del 10 de mayo de 2019. Disponible en <https://amnistia.org.mx/contenido/la-desaparicion-de-personas-en-mexico-debe-ser-considerada-emergencia-nacional-amnistia-internacional/>.
- Ávila, E. (2018). "Cuitláhuac García declara emergencia por desapariciones en Veracruz", en *El Universal*. México.
- Barra, E. (2004). "Apoyo social, estrés y salud", en *Revista Psicología y Salud*, volumen 14, número 2, 237-243.
- De Camargo, B. (1983). "Estrés, síndrome general de adaptación o reacción general de alarma", en *Revista Médico Científica*, 78-86.
- Chacón, F y Barrón, A. (1992). "Apoyo social percibido; su efecto protector frente a los acontecimientos vitales estresantes", en *Revista de Psicología Social*, volumen 7, número 1, 53-59.

- Díaz, G. (2017). "Al gobierno federal no le importan los desaparecidos", en *Proceso*, número 2108. México.
- Echeburúa, E., De Corral, P. y Amor P. (2005). "La resistencia humana ante los traumas y el duelo", Astudillo, W., Casado, A. y Mendinueta (Eds.), en *Alivio de las situaciones difíciles y del sufrimiento en la terminalidad*. San Sebastián, España.
- Herrera-Covarrubias, D., Coria-Avila, G., Muñoz-Zavaleta, D., Aranda-Abreu, G., Rojas-Durán, F., Hernández, M.E., & Ismail, N. (2017). "Impacto del estrés psicosocial en la salud", en *Revista eNeurobiología*, número 8, 228.
- Lampasona, J. (2017). "Un pasado que no cesa: Reflexiones en torno a la experiencia de la (propia) desaparición y sus persistencias en el presente", en *Astrolabio*, número 19, Nueva época.
- Ley General en materia de Desaparición Forzada de personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas (2017). *Diario Oficial de la Federación*. Disponible en http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGMDFP_171117.pdf
- Ley General de Víctimas (2017). México: *Diario Oficial de la Federación*, 9 de enero de 2013, Última Reforma DOF 03-01-2017.
- Martín-Baró, I. (1990). "Guerra y salud mental", en *Revista de psicología de El Salvador*, volumen IX, número 35.
- Moscoso, V. (2012). "Efectos Psicosociales de la Desaparición Forzada" [Blog post]. Comisión Mexicana de Defensa y Protección de los Derechos Humanos. Disponible en <http://cmdpdh.org/2012/08/efectos-psicosociales-de-la-desaparicion-forzada/>
- OMS (2002). *Informe mundial sobre la violencia y salud*. Ginebra: Organización mundial de la Salud.
- ----- (1948). "Constitución de la Organización Mundial de la Salud". Disponible en https://www.who.int/governance/eb/who_constitution_sp.pdf
- Ortiz, M., Romero, P., & Blum, B. (2017). "Las particularidades del duelo en los niños, ante la desaparición de un ser querido", en *Revista Chilena de Psicoanálisis*, número 33, 74-89.
- *Proceso* (2017). "Primera brigada nacional alista plan de búsqueda de desaparecidos en Veracruz", en *Proceso*. México. Disponible en <https://www.proceso.com.mx/436494/alista-brigada-en-veracruz-plan-busqueda-desaparecidos>
- Retama, M. (2017) "El papel del psicólogo social frente a la desaparición de personas", en *Salud Problema*, número 22, 42-45.
- Rodríguez, J. (2011) "La impunidad y la fractura de lo público", en *Revista de Derechos Humanos*, número 11. Disponible en https://cdhcm.org.mx/wp-content/uploads/2014/05/dfensor_11_2011.pdf
- Souza, L. (2015) *Claves hacia el acompañamiento psicosocial, 2. Desaparición forzada*, México: Aluna Acom. Disponible en http://abacoenred.com/wp-content/uploads/2019/05/536db9_79dca92dadaea49f6978559f4e6c6b144.pdf
- Vales, L. (2011) "Psicobiología del estrés", en *Manual de bases biológicas del comportamiento humano* (1a. ed.). Montevideo: Universidad de la República.

Organización de familiares

Las ceremonias religiosas de los familiares de personas desaparecidas. El caso de Fuerzas Unidas por Nuestros Desaparecidos en Coahuila

LAURA NEFTALY LÓPEZ

En la capilla de la Catedral de Santiago, en Saltillo, Coahuila, un grupo de tres sacerdotes y aproximadamente cuarenta personas están en misa. El altar está lleno de fotografías de personas que fueron sacadas de sus casas, llevadas a golpes, arrancadas de sus familias, o que un día salieron a sus escuelas o a sus trabajos y no se volvió a saber de ellas. Los asistentes a la misa llevan en sus manos más fotografías de estas personas, y visten una camiseta verde en la que se lee “Desaparecidos, ¿Dónde están?”. Durante el sermón, una de estas mujeres con camiseta verde cuenta la historia de su esposo, sus cuñados y su hijo, que un día salieron y no regresaron, de los que no ha sabido nada en diez años. Entre los cantos y los rezos, estas personas denuncian que han pasado años sin que las autoridades avancen en la búsqueda de sus familiares, repiten los nombres de estas personas que no están, gritan para exigir justicia: “¡Vivos se los llevaron, vivos los queremos!”. Es una misa por las personas desaparecidas.¹

Se trata de un grupo de personas que, ante la desesperación de no saber dónde están sus familiares y la impotencia de ver que los funcionarios públicos no hacían nada para buscarlos, acudieron con el obispo de su ciudad y algunos sacerdotes para pedir ayuda. Ellos, al darse cuenta de que había muchos casos de personas cuyo paradero se desconocía, invitaron a los familiares a unirse y organizarse. Con el paso de los años, estos familiares de personas desaparecidas y los miembros de la Iglesia Católica en Coahuila han

¹ Para conocer el estudio completo sobre las ceremonias religiosas de este grupo de familiares de personas desaparecidas ver la tesis “Entre la intercesión divina y la demanda civil: los performances religiosos de los familiares de personas desaparecidas en Coahuila, México” (López, 2018), en la que se describe con mayor detalle las creencias y prácticas religiosas de estas personas, así como las exigencias de justicia que han encabezado junto con miembros de la Iglesia Católica.

conformado una red de apoyo que ofrece ayuda psicológica y jurídica para exigir a las autoridades que busquen a los desaparecidos. En la capilla de la Catedral de Santiago, uno de los sacerdotes les dice a los familiares que con su exigencia de búsqueda y de justicia, son ellos quienes están cumpliendo con la voluntad de Dios:

Bienaventurados los que lloran, bienaventurados los que sufren, bienaventurados los que tienen hambre y sed de justicia, bienaventurados los que, como ustedes, también están luchando por una paz social [...] Ustedes están gritando al sistema por justicia, finalmente son ustedes quienes están caminando estos caminos nuevos de justicia, de derechos humanos, de paz. Dios sabe entonces que las bienaventuranzas las hicieron para ustedes, ustedes las están viviendo y nos las están enseñando (misa por personas desaparecidas, 30 de agosto 2017).

Este grupo de familiares se organiza bajo el nombre de Fuerzas Unidas por Nuestros Desaparecidos en Coahuila (FUUNDEC) desde finales de 2009 y, junto con el obispo y algunos sacerdotes de la Diócesis de Saltillo, el Centro Diocesano para los Derechos Humanos Fray Juan de Larios, y algunos sacerdotes jesuitas de Torreón, Coahuila, realizan ceremonias religiosas como misas, oraciones colectivas y reflexiones ecuménicas en momentos como el inicio o final de manifestaciones públicas, el día de las madres o el día internacional por las víctimas de desaparición forzada. Las ceremonias religiosas son una práctica recurrente y forman parte de sus acciones para la denuncia pública del problema de desaparición de personas.

Estas personas han exigido constantemente a las autoridades que busquen a sus familiares desaparecidos, que identifiquen los cuerpos, que castiguen a los culpables, que les digan dónde están y por qué se los llevaron. En esta labor de exigencia, a lo largo de los años han construido, de manera conjunta, una comprensión común sobre la situación de no saber dónde están sus familiares, sobre cómo deben vivirlo y qué deben hacer al respecto. En la construcción de esta comprensión común, la religión juega un papel crucial. Más allá de las creencias específicas de cada persona, la religión es un conjunto de principios que da significado y que guía las acciones de las personas, que distingue entre lo que está bien y lo que está mal decir, hacer y pensar, y que los une en una comunidad de creyentes que realizan diversas ceremonias que se derivan de estos principios.

Como lo muestra el anterior fragmento de la homilía, este grupo de familiares y miembros de la iglesia están convencidos de que luchar por la búsqueda de las personas desaparecidas y exigir justicia es luchar por la paz social y realizar la voluntad de Dios y, por lo tanto, es lo que está bien hacer. Sin embargo, llegar a esta manera de comprender su situación social ha sido un largo camino; con el paso de los años y a través de las experiencias conjuntas, los familiares de personas desaparecidas han construido una manera de dar significado a su situación de vida.

La desaparición de una persona es un acontecimiento caracterizado por su ambigüedad: no se sabe si la persona desaparecida está viva o muerta, en qué condiciones vive, no saben si ya comió, durmió o está pasando frío, no se sabe quién se la llevó, ni por qué se la llevaron o por qué no ha regresado. Se trata de un hecho inesperado que irrumpe violentamente en la vida de las personas. Esta conmoción por la desaparición de un familiar puede llevar a las personas a cuestionar sus propias convicciones y creencias. Así lo muestra la reflexión de la madre de un joven desaparecido, que habla en una ceremonia de familiares de personas desaparecidas en Saltillo, Coahuila, y cuenta a los demás sus sentimientos de desesperación, impotencia y enojo ante Dios por la desaparición de su hijo:

¿Dónde está su misericordia? ¿Dónde está?! ¿Qué no está viendo tanto dolor? ¿Qué no está viendo a tantos niños huérfanos, que les hace falta su padre? ¿Por qué no nos escucha? Mi nieta dice, está peleada con Dios, dice "¿qué te hice? Dime Dios, ¿qué te hice? Para pedirte perdón y corregirlo, pero regrésame a mi papá". Hay tanto dolor entre nosotros que le pedimos que voltee a vernos. Sus tiempos son perfectos, pero saben qué, yo ya perdí la paciencia, ya la perdí (Saltillo, 26 de agosto de 2017).

Los conjuntos de creencias religiosas se van construyendo y consolidando como guía de acción y como una manera de comprender el mundo para las personas a lo largo de su vida. Como lo muestra la anterior narración, para esta mujer el hecho de la desaparición de su hijo entra en conflicto con lo que ella ha creído toda su vida y no se explica por qué su hijo está desaparecido a pesar de que ella no ha sido una mala persona y no merece un castigo tan grande, por qué no lo ha encontrado después de años a pesar de sus súplicas y sus esfuerzos, por qué Dios que es bueno y misericordioso permite que haya tantas personas sufriendo por no saber dónde están sus familiares.

Los integrantes de FUUNDEC, a partir de reflexiones colectivas llevadas a cabo a lo largo de los años, concluyen que la desaparición de sus familiares no es alguna forma de castigo divino por sus pecados, ni algo que demuestre que Dios no es misericordioso, sino que identifican al Estado como responsable de la desaparición de personas, no solamente por los casos en los que miembros del Ejército y las policías han participado, tanto de manera directa como en complicidad con organizaciones criminales,² sino también porque los funcionarios de las instituciones de impartición de justicia han ocultado sistemáticamente información, han entorpecido las investigaciones y se niegan a buscar a las personas desaparecidas.³ Así lo muestra la narración de una de las integrantes de este colectivo:

² De acuerdo con la documentación de casos de desaparición en Coahuila, se ha identificado que de 2009 a 2011 el cártel de Los Zetas, en colusión con el gobierno de Coahuila, fue el principal perpetrador de las desapariciones. A partir de 2011, las desapariciones forzadas fueron perpetradas principalmente por corporaciones policiales de la entidad. En muchos casos de desaparición se ha documentado que personas con uniformes de estas corporaciones policiales entraron a las casas y se llevaron a las personas (FIDH, 2017).

³ Los integrantes de FUUNDEC han denunciado que, por años, las autoridades en Coahuila han rechazado la hipótesis de que las personas desaparecidas puedan haber sido reclutadas para trabajos forzados en cárteles de narcotraficantes, por lo que los ministerios públicos se han negado a seguir esa línea de investigación y han rechazado cualquier presunción de vida (PBI, 2016; FIDH, 2017).

A veces sí tenemos eso en la mente: “Dios, ¿por qué me estás haciendo esto si yo nunca fui mala, yo nunca hice nada malo ni dañé a la gente?” Pero yo vi que no es ningún castigo. Porque incluso parte de todo esto el gobierno del estado tiene la culpa –no el gobierno del estado, sino el gobierno del país–, por dejar crecer todo esto de la violencia (9 de agosto de 2017).

De la misma manera en que entienden la desaparición de personas como un problema que es responsabilidad del Estado, conciben que lo que tienen que hacer al respecto es exigir justicia, exigir al Estado que encuentre a las personas desaparecidas y garantice que no desaparezcan más personas. Están convencidos de que no deben esperar a que los culpables reciban un castigo de Dios, ni esperar a que mueran para cumplir una penitencia por sus pecados; tampoco creen que el camino deba ser pedir resignación o perdonar a los culpables y aceptar la situación. Sin embargo, la construcción de esta manera de entender la desaparición de personas no solamente ha sido un largo camino para sus familiares, sino también para quienes les acompañan en la exigencia de búsqueda, tal como es el caso de algunos sacerdotes en Saltillo y Torreón que colaboran con los miembros de FUUNDEC. Como lo cuenta Fernando Liñán, uno de los sacerdotes de la Diócesis de Saltillo que desde 2009 ha sido solidario con los familiares de desaparecidos que integran FUUNDEC, la desaparición de personas también significa un reto para la iglesia:

En un primer momento nosotros queríamos decir: “vamos a pedir para que descansen en paz”, pero fuimos entendiendo que no [...] Para nosotros ha sido un crecer, es decir, los logros de los familiares de los desaparecidos han movido no solo al gobierno, han movido a la Iglesia. La búsqueda que ellos hacen a nosotros nos ha dado no solo un aprendizaje, sino un tomar conciencia (5 de agosto de 2017).

Debido a que la desaparición de un familiar es un hecho inesperado, sobre el que no se tiene ninguna certeza ni se encuentra una explicación inmediata, las respuestas religiosas al respecto también tienen que adecuarse y construirse. Algunos sacerdotes de Coahuila, junto con los familiares de desaparecidos, han tenido que reflexionar y modificar su manera de entender el papel de la religión y de la iglesia en este problema social. De manera conjunta, han llegado a la conclusión de que la situación de cada persona no es un problema individual sino colectivo, resultado de una profunda corrupción entre las organizaciones criminales y las autoridades, que Dios no quiere esta situación sino que, al contrario, lucha junto con ellas y ellos para cambiar las condiciones de violencia, corrupción e impunidad que han ocasionado decenas de miles de desaparecidos en todo el país. Así lo narra Blanca Martínez, directora del Centro Diocesano para los Derechos Humanos Fray Juan de Larios, en una misa por las personas desaparecidas en Torreón, Coahuila:

Yo creo que el grito de Dios para ustedes es: “no están solos”. No es voluntad de Dios esto que está pasando, yo creo que esto es una injusticia social, son los hombres y las mujeres los que hemos hecho este sistema, y Él está sufriendo con todos nosotros [...] Para mí, ese es el grito de Dios desde la voz de ustedes, yo creo que Dios está gritando ahorita y les está gritando a ustedes que no están solas, que ustedes no tienen nada de responsabilidad con esto, y que está caminando con nosotras, con todas ustedes (misa por personas desaparecidas en Torreón, Coahuila, 30 de agosto 2017).

Para los integrantes de FUUNDEC, seguir llevando a cabo las misas y oraciones colectivas por sus familiares desaparecidos es una manera de mantener viva la esperanza, de pedir fuerzas para seguir exigiendo que encuentren a las personas desaparecidas. Al igual que en otros momentos como las marchas y manifestaciones públicas, las ceremonias religiosas tienen una alta intensidad emocional para los familiares de personas desaparecidas, momentos en los que se abrazan, lloran, y reviven sus historias. Sin embargo, en las ceremonias religiosas interviene una convicción moral, es decir, la firme idea de que hacen lo que deben hacer y lo que está bien hacer. En las ceremonias religiosas los familiares de desaparecidos recuerdan por qué están denunciando públicamente, vuelven a convencerse de que vale la pena seguir exigiendo, se repiten, una vez más, que Dios los acompaña en su lucha por detener la violencia y las injusticias, que lo hacen por todas y todos. En una misa por las personas desaparecidas, un sacerdote jesuita explica:

Hoy estamos aquí, reconociendo que la esperanza es la que nos mantiene vivas, la que nos mantiene vivos, y esa es nuestra fe, es sacar fuerza de una flaqueza [...] Lo que me interesa más de este evangelio es reconocer que, aun en el grito, lo que ustedes manifiestan, tantos hombres que se rebelan ante la injusticia, es decir que aún tenemos esperanza. Y eso es lo que aprendió Jesús de la mujer: qué grande es tu fe cuando vas exigiendo constantemente, cuando no te dejas doblegar (misa por personas desaparecidas en Torreón, Coahuila, 30 de agosto 2017).

Las acciones de exigencia de justicia y denuncia de las violaciones a derechos humanos son concebidas por este grupo de personas como el cumplimiento de un precepto moral, es decir, tienen la obligación de hacerlo porque es lo correcto (Diócesis de Saltillo, 2011a).⁴ Los integrantes de FUUNDEC junto con la Diócesis de Saltillo han adoptado el término de “desapariciones forzadas” para definir la situación en la que viven, pues les permite recuperar una manera de dar significado al fenómeno de desaparición de personas en el que se hace énfasis en la responsabilidad del Estado, así como aprovechar los instrumentos internacionales de defensa de derechos humanos.

⁴ Dos de los miembros de la Diócesis de Saltillo que más se involucran con los familiares de personas desaparecidas y que promovieron la conformación de FUUNDEC, el obispo Raúl Vera y el sacerdote Pedro Pantoja, fueron influenciados en distintos momentos de su formación como sacerdotes por la teología de la liberación, un conjunto de convicciones y creencias dentro de la Iglesia católica en la que se concibe que la pobreza atenta contra la dignidad humana, que es el resultado de la opresión y la desigualdad, y que el deber de la iglesia es cambiar esto.

A diferencia de otras organizaciones de familiares de personas desaparecidas en México, los integrantes de FUUNDEC han decidido no realizar una búsqueda directa de las personas desaparecidas en terrenos y campos. Están seguros de que, si bien podría ser una vía más rápida para hallar a sus familiares, implica demasiados riesgos; debido a su falta de preparación y equipamiento, pueden destruir evidencias, contaminar los restos humanos encontrados y eliminar toda posibilidad de que esas personas sean identificadas. Además, creen que esto significaría deslindar al Estado de su responsabilidad de buscar a las personas desaparecidas.

Por el contrario, han elegido seguir exigiendo justicia de manera pública, y una de estas formas de exigencia es la realización pública de las ceremonias religiosas. No solamente como un instrumento más para hacer visible el problema, sino por la profunda convicción de que es lo que deben hacer. De esta manera, la Iglesia, una institución que normalmente se piensa como separada de las cuestiones políticas, durante las ceremonias por las personas desaparecidas, se vuelve escenario para el reclamo, para el enojo, para la indignación, para la exigencia de justicia. No justicia divina, sino justicia penal, jurídica, económica, social y pública. Así lo dice un sacerdote durante una misa:

Tenemos que decir claramente, como se ha dicho: esto es un crimen de lesa humanidad. Esto es un delito persistente, es decir, que no desaparece, sino al contrario, va creciendo de forma realmente dolorosa. ¡Qué coraje, qué indignación que todavía después de que ustedes, con tanta energía, con tanta esperanza, están buscando la vida, el regreso de sus familiares, van apareciendo más y más y más gentes desaparecidas! (misa por las personas desaparecidas en Saltillo, Coahuila, 30 de agosto 2017).

Para que los familiares de personas desaparecidas decidan organizarse no basta con estar viviendo la misma situación –puesto que, si así fuera, todas las personas que tienen familiares desaparecidos formarían parte de algún colectivo u organización. Si bien hay muchos factores que influyen en el hecho de que los familiares de personas desaparecidas decidan hacer pública su denuncia y formar parte de un grupo, uno de estos factores –crucial para la manera en que las personas viven y le dan significado su acción– es la religión.

Como lo muestra este caso de los familiares organizados en FUUNDEC, la religión les brinda una comprensión común sobre un problema tan ambiguo y tan rodeado de incertidumbre y desconocimiento como es la desaparición de personas. Gracias también a esta comprensión común es que este grupo de familiares decide salir a las calles y exigir públicamente a las instituciones del Estado (los gobiernos y las dependencias encargadas de la procuración de justicia) que realicen la búsqueda en vida de las personas desaparecidas, acusa públicamente a las autoridades de impedir esta búsqueda, de no avanzar en las investigaciones, de ocultar información, de encubrir a funcionarios públicos que responden a los intereses de organizaciones criminales.

A este grupo de familiares de desaparecidos la religión les ha brindado la convicción para exigir justicia, no ante Dios para que castigue a los culpables en lo que entienden como la vida después de la muerte, ni para pedir perdón por sus pecados, ni para perdonar a quienes se llevaron a sus familiares, ni para que las personas desaparecidas descanse en paz, ni para encontrar resignación o consuelo. La religión les da la seguridad de que ellos son los bienaventurados por exigir justicia, de que harían mal en quedarse callados y resignarse, pues con su silencio serían cómplices de que continuara la impunidad.

Este caso muestra cómo los familiares de personas desaparecidas idean maneras de actuar frente al problema de la desaparición de personas. Si bien se han descrito algunas características en común de las personas desaparecidas en México,⁵ éstas pueden abarcar cualquier rango de edad, ocupación y estatus socioeconómico. La única característica que une a todos los familiares de personas desaparecidas es el hecho de que desconocen dónde está uno –o más de uno– de sus familiares. Después de esto, la segunda característica que podría definir a los familiares de personas desaparecidas es la creencia común en una religión. Algunos familiares de personas desaparecidas, a partir de compartir sus experiencias, opiniones y reflexiones, elaboran una manera compartida de comprender y actuar frente al hecho de que no saben dónde están sus familiares.

En el caso de las personas que integran FUUNDEC, entienden sus acciones de reclamo y exigencia de justicia no como una forma de rebeldía, vandalismo o desobediencia, sino como una manera de luchar por cambiar las situaciones que ocasionan desigualdad y violencia, que atentan contra la dignidad humana, y que por lo tanto son contrarias a la voluntad de Dios. Las personas que integran FUUNDEC están convencidas de que, si con su trabajo y exigencias no encuentran a sus familiares desaparecidos, lo que hacen será para encontrar a los familiares de sus compañeros o de cualquiera de las personas que han muerto sin encontrar a sus familiares, o de quienes, por motivos muy diversos, no han exigido la búsqueda de los suyos. Están convencidos de que sus esfuerzos son incluso por las personas que puedan seguir desapareciendo si no cambian las condiciones de dominio de organizaciones criminales sobre las instituciones estatales. Están convencidos de que no pueden permanecer sin hacer nada, y de que eso es cumplir con la voluntad de Dios.

Como FUUNDEC, en México existen decenas de organizaciones de familiares de personas desaparecidas, y cada una ha construido, con el paso de los años, una comprensión particular sobre cómo vivir su situación y qué hacer al respecto de la desaparición de sus familiares y de decenas de miles de personas en el país, con base en diferentes creencias religiosas que dan guía y significado a los diferentes discursos de acción que deciden seguir para encontrar a sus familiares.

⁵ Para conocer más al respecto, ver los artículos de *Observatorio sobre Desaparición e Impunidad*, 2017; 2019 y el informe del Instituto Belisario Domínguez “Historia, retos de mejora y cifras del registro de personas desaparecidas”, 2019.

Fuentes

- Diócesis de Saltillo (2011a). "Plan Pastoral: programación general", Diócesis de Saltillo. Disponible en <http://diocesisdesaltillo.org.mx/wp-content/uploads/PROGRAMACI%C3%93N-GENERAL.pdf>
- FIDH (2017). "México: Asesinatos, desapariciones y torturas en Coahuila de Zaragoza constituyen crímenes de lesa humanidad", en *Federación Internacional de Derechos Humanos*, número 695 e.
- Instituto Belisario Domínguez (2019). "Historia, retos de mejora y cifras del registro de personas desaparecidas", *Temas Estratégicos*, número 70. Disponible en: <http://bibliodigitalibd.senado.gob.mx/handle/123456789/4434>
- López, L. (2018). "Entre la intercesión divina y la demanda civil: los performances religiosos de los familiares de personas desaparecidas forzosamente en Coahuila, México" (Tesis de maestría). Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, México.
- Observatorio sobre Desaparición e Impunidad (2017). *Informe sobre Desapariciones en el Estado de Nuevo León con datos de CADHAC*. México: FLACSO México, University of Minnesota, University of Oxford.
- ----- (2019). *Informe sobre Desapariciones en el Estado de Coahuila de Zaragoza*. México: FLACSO México, University of Oxford, UNAM, University of Minnesota.
- PBI (2015). "Interview with Blanca Martinez from the Fray Juan de Larios Diocesan Center for Human Rights", Peace Brigades International Mexico. Disponible en <https://pbi-mexico.org/news/2015-09-01/interview-blanca-martinez-fray-juan-de-larios-diocesan-center-human-rights>

Los Colectivos de familiares de personas desaparecidas como espacios de lucha y autocuidado.¹

JOSÉ LUIS SOTO

El Colectivo es una familia, es una familia en donde encontramos comprensión, donde encontramos palabras, un hombro donde apoyarnos, donde la unión hace la fuerza para que nos escuchen, donde nuestra voz es escuchada, porque a una sola nos ignoran. (T. L. A., madre de un joven estudiante de derecho desaparecido en 2013)

La desaparición de una persona es una situación que media gran parte de la experiencia de vida de sus familiares; con ella sobrevienen malestares de orden económico, familiar, laboral, físico y psicosocial. Con dificultades, las y los familiares de la persona desaparecida comienzan procesos de búsqueda, forman colectivos, y exigen a las autoridades mayores esfuerzos en la atención a esta problemática.

El surgimiento de organizaciones de familiares de personas desaparecidas no es algo nuevo en América Latina, su presencia ha sido motor de cambio de regímenes autoritarios desde los años setenta, pues han asumido un papel protagónico en los procesos de lucha por el acceso a la verdad y la justicia en la región. No obstante, estas organizaciones que invariablemente tienen un componente femenino mayoritario, plantean siempre la misma interrogante ¿cómo es posible que, en medio de tanto dolor, las personas sean capaces de organizarse para vencer el terror que produce la desaparición de personas?

¹ El presente ensayo es una derivación de la tesis de maestría titulada "Colectivo Familias de Desaparecidos Orizaba-Córdoba: Acción colectiva, identidad y comunidades de duelo" presentada en 2018 en el Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora. Su potencial de generalización es limitado y lo que aquí se presenta posee variaciones regionales y culturales de acuerdo a cada organización. Se han omitido los nombres completos de las personas que otorgan los testimonios, los cuales acompañan la presente exposición para una mejor comprensión de los temas que aquí se tratan.

El objetivo de este ensayo es mostrar que cuando los familiares de personas desaparecidas forman Colectivos para actuar en común y generar estrategias de protesta, visibilización, búsqueda y acompañamiento mutuo, desarrollan lazos emocionalmente reparadores que les permiten asignar nuevas emociones, creencias y significados a lo que representa para ellos ser el familiar de una persona desaparecida. Describiremos algunas de las prácticas que comúnmente realizan los Colectivos, mostraremos cómo se realizan, qué significados tienen para las familias y cómo contribuyen al proceso de enfrentar la desaparición de su familiar, destacando cómo generan experiencias compartidas con las que refuerzan sentimientos de agradecimiento, comprensión, solidaridad y compromiso entre ellos.

Los actos de protesta

Nos referimos a las concentraciones públicas en las que los Colectivos expresan su exigencia a la autoridad, a diferencia de las marchas, los actos de protesta se enfocan en un servidor público en particular y se realizan preferentemente en actos públicos o ceremonias. La necesidad de pasar de la exigencia en el Ministerio Público a la demostración pública frente a una autoridad, es producto de la falta de satisfacción con las investigaciones ministeriales, pero también de la creencia en que el sistema de procuración de justicia está ligado a los intereses y agendas de las autoridades.

La forma en que se expresa la protesta y a quién va dirigida son elementos que se aprenden mediante el contacto con la autoridad, el cual les permite identificar el orden en la cadena de mando en las instituciones, el tipo de actos que más llaman su atención y los aliados u opositores de los que disponen.

Realizarlo no es sencillo, aún menos cuando la violencia ha trastocado las redes familiares y sociales en las que se insertan. Inicialmente, estas acciones se realizan de manera individual y son una decisión difícil de tomar, no por la falta de antecedentes de participación política, sino porque los sentimientos que experimenta el familiar ocasionan que la demostración pública esté acompañada de un desborde emocional expresado en llanto, por lo que la persona se siente expuesta frente a la autoridad y los asistentes al acto público, que pueden ser sus vecinos, compañeros de trabajo e incluso los medios de comunicación. Realizar los actos de protesta de manera grupal hace sentir menos vulnerables a sus integrantes, ya que al estar acompañadas se sienten más protegidas y a la vez más escuchadas. Así lo comenta A.S., cuya hija desapareció en 2012 a los 21 años de edad.

La primera vez, hace muchísimo tiempo, recién pasaba lo de [mi hija], fui solita con la lona de mi hija, entonces eran pequeñas manifestaciones que yo hacía ¿no? Mucha gente me criticó, mucha gente me mal veía porque me paraba yo con la lona de mi hija y sí lloraba, no te voy a decir que no, lloraba porque el tan solo decir, agarrar fuerza, irte a parar a un parque, irte a parar a donde pasa tanta gente y te ve con una lona y lo único que haces

es que de la pena, del sentimiento, de la vergüenza, de todo te vean ahí pues lloras ¿no? lloras y entre lo que lloras y estás parada, agarras tu lona, te limpias y la vuelves a estirar y así eran mis manifestaciones (A. S., entrevista personal, 2017).

Si bien las protestas buscan presionar a las autoridades para que realicen una determinada acción, las familias han descubierto que, para tener mayor incidencia, deben enfocar sus esfuerzos en las autoridades de más alto rango. Ahora bien, esto ha generado detrimentos en su seguridad personal y familiar. Que la imagen de una persona sea demasiado pública es un “arma de doble filo”, ya que puede protegerlas en caso de que alguien quiera hacerles daño, pero también puede evidenciarlas con quienes ven afectados sus intereses criminales. Cuando esto último llega a suceder, se desencadenan amenazas y atentados que fracturan sus relaciones más íntimas, alejando a sus hijos de ellas por cuestiones de seguridad, sin embargo, esto también las acerca a sus compañeras al encontrar en ellas alguien que también está dispuesta a asumir el mismo riesgo y con quien pueden compartir los malos ratos.

Tener una postura pragmática de las protestas no las exenta de ser el reflejo de emociones como el rencor y el enojo, que expresan agravios no resueltos, así como la esperanza, solidaridad y dolor que unen a quienes las realizan. Esto explica cómo pueden hacer frente a situaciones que en apariencia los rebasan, sea la desaparición de personas o la asimetría de poder entre el ciudadano común y sus autoridades.

La marcha del 10 de mayo

Esta marcha de las madres de las personas desaparecidas se realiza en distintas ciudades y no necesariamente el mismo día, en ocasiones se realiza el fin de semana más cercano para que aquellas personas que trabajan entre semana puedan asistir. Sin ánimo de generalizar una actividad que es compleja y tiene variaciones regionales e incluso culturales, describiremos en términos generales cómo se desarrolla esta actividad y cuáles son los significados que suele tener. De inicio, es común que tras darse cita en un punto considerado emblemático, se realice una conferencia de prensa para visibilizar las principales exigencias de los familiares, así como establecer su postura en torno a temas de coyuntura. Una vez que avanzan los contingentes, se escuchan las consignas que sintetizan sus demandas:

- ¡Diez de mayo no es de fiesta, es de lucha y de protesta!
- ¡Porque vivos se los llevaron, vivos los queremos!
- ¡Hija, escucha, tu madre está en la lucha!
- ¡Únete, únete, que tu hijo puede ser!
- ¡Porque la lucha por un hijo no termina y una madre nunca olvida!
- ¡Tú que estás mirando, también te está afectando!
- ¡Porque a los muertos se les tiene que dejar ir, pero a los desaparecidos se les tiene que hacer volver!

Las familias portan mantas con las fichas de búsqueda y rostros de sus desaparecidos, en ocasiones también cargan globos blancos de helio en los que han escrito el nombre de su familiar o frases que les dedican. Generalmente los transeúntes se detienen para ver la manifestación, en ocasiones muchos de ellos lloran al igual que las personas que se manifiestan.

Al llegar al punto final de la marcha, las madres toman la palabra para testimoniar sobre lo que les significa esta fecha, sobre lo mucho que extrañan a sus hijos e hijas y hacer peticiones de fe para que se encuentren bien. En ocasiones se leen poemas o discursos y finalmente realizan un “pase de lista” donde se nombra al mayor número posible de personas desaparecidas. Durante un acto que pude presenciar en Orizaba en 2018, se pidió a los asistentes soltar al unísono los globos blancos que traían consigo y continuar con un gesto donde se abrazan mutuamente y lloran, dando de esa manera por concluido el evento.

En esta marcha se busca evidenciar frente a las autoridades que la desaparición de personas es una problemática que merece ser atendida, un mal que afecta cada vez a más familias, las cuales están dispuestas a movilizarse en la exigencia de sus derechos. No obstante, este reclamo también está orientado hacia la ciudadanía, tiene la intención de hacer frente a la apatía, el desinterés y la estigmatización que contribuyen a justificar y perpetuar la impunidad de los perpetradores. Busca sensibilizar sobre el dolor de tener un familiar desaparecido, mostrando que la exigencia de verdad y justicia es legítima. Es por esta razón que las consignas están orientadas a transmitir el dolor que cargan consigo, sus deseos y frustraciones al tiempo que caminan frente a la ciudadanía.

Asistir no es fácil, es “un paso” a dar para los familiares, es por ello que esta actividad también tiene de interlocutor a las otras familias de personas desaparecidas. Las manifestaciones son momentos en que las personas se suman a los Colectivos, esto ocurre por distintas razones: I) porque se anuncia en medios accesibles para las familias como periódicos locales y redes sociales, II) debido a que al ser un acto multitudinario y realizarse en avenidas principales, las personas pueden pasar desapercibidas y expresar públicamente su dolor y enojo con las autoridades sin sentirse vulnerables, y III) debido a que las marchas generan diversas emociones en sus participantes, produce en ellos tristeza saber que no son los únicos con ese problema, pero genera esperanza que haya muchas personas que se solidarizan.

La relevancia de estas marchas radica no solo en la atención mediática que reciben, son un acto de afirmación de la persona en su comunidad, un medio por el que rompen de forma colectiva el aislamiento impuesto por la estigmatización y autoimpuesto por el dolor

y el autocuidado,² un espacio que da la oportunidad de presentarse nuevamente ante la sociedad, como parte de una comunidad de dolientes, personas portadoras de un dolor legítimo y con una ausencia que debe ser reconocida y valorada.

El sentido y las prácticas religiosas

La fe, la creencia en un dios y las prácticas religiosas en general son un elemento muy importante en la vida de las personas con las que tuve oportunidad de hablar. Si bien las entrevistas muestran que esto ya era así antes de la desaparición de su familiar, a partir de su desaparición, las personas encuentran en la fe un espacio emocional y a decir de ellas espiritual, en el que pueden estar de nuevo cerca de su familiar y que es fuente de sentido, certidumbre y tranquilidad.

Al momento en que desaparece una persona sale a la luz una interminable lista de preguntas que hacen cuestionarse a las personas sobre el bienestar y paradero de su familiar, así lo describe A. M., cuyo hijo desapareció en 2012 a los 14 años de edad.

Te dicen los psicólogos, “no te hagas preguntas donde no hay respuestas” porque siempre te estás preguntando “¿y si comió?, ¿y si está enfermo?, ¿y si tiene hambre?, ¿y si tiene frío?, ¿y si está llorando?, ¿y si está triste?, ¿y si quiere agua y nadie le da?, ¿y si no tiene dinero para comprar?, ¿y si le están pegando?, ¿y si lo están maltratando?, ¿y si lo tienen drogado?” o sea son miles y miles de preguntas que te haces y eso era diario, diario, y estás duro y dale ¿no?, restregando las cosas y dices, “no vas a encontrar respuestas, no te hagas preguntas, que estás buscando nada más dañarte”, entonces pues mejor opté por decir “no te hagas preguntas donde no hay respuestas” y mecanízate todo, y tómate al toro por los cuernos pues ya me está pasando esto, pues tengo que ver qué voy a hacer (A. M., entrevista personal, 2017).

Mencionan que ante estas preguntas que no tienen respuesta, actividades como el trabajo les permiten “no pensar tanto en ellas”. Una de las primeras funciones de las creencias religiosas consiste en depositar la esperanza del bienestar de su familiar en la fe, generando para sí respuestas positivas a estas interrogantes y así consiguiendo un poco de certidumbre, la cual les permite habilitar la construcción de expectativas sobre sus búsquedas y sus vidas en general.

La fe religiosa es expresada en distintos momentos mediante altares, misas, rezos, rosarios e incluso cadenas de oración en redes sociales. Es común ver en las casas de los

² Algunas de las personas entrevistadas mencionaron haberse alejado de sus redes de amigos, vecinos o compañeros de trabajo ya que al no saber quién había participado en la desaparición de su familiar, sentían miedo de hablar con otras personas. De igual forma, otro factor que contribuyó a al alejamiento es su percepción de que las personas ajenas a su familia conversaban con ellos únicamente de la desaparición de su familiar, sin que esto derivase de un interés genuino por ayudarlos y reduciendo su identidad social a sólo una dimensión de su vida..

familiares espacios dedicados a la persona desaparecida, en la que, además de fotografías, están presentes veladoras, cruces de madera, figuras de santos y estampas con plegarias. Considero que el principal papel que tiene este "altar" construido en su casa consiste en representar al familiar ausente, señala en el hogar un espacio en dónde ubicarlo físicamente, dónde además de pedir por él mediante "oraciones", les es posible hablar con él o ella, expresarle su dolor, su angustia, pero también sus "preguntas sin respuesta". Al respecto nos comentó E. C., madre de un joven que desapareció en 2014 a los 22 años.

De este lado yo tengo un altar, un Cristo que mi hijo me regaló, yo no sé si usted sea católico, pero sí mi hijo, eso nos inculcaron y yo también les inculqué eso. En uno de sus viajes me trajo un Cristo así grande que tengo ahí, puse el altar, puse la foto de mi hijo, junto con la de [una joven], la hija de [mi compañera], y la de otra compañera que un día me dejó la foto y ahí la puse, se los encomiendo a Dios ¿no? pero, fíjese que yo cuando estoy sola, que no está mi niña, no está mi hijo, yo volteo y veo la foto de mi hijo y siento un dolor espantosísimo y yo le pregunto "¿en dónde estás hijo mío?, ¿qué te hicieron?, dame una señal para encontrarte, ya no sé ni qué hacer, dónde buscarte" y me entra la desesperación, mi hija muchas veces me ha llegado a encontrar llorando y me dice, "¿qué te pasa mamá? ya tranquila" pero no puedo evitar preguntar eso a mi hijo cuando yo estoy sola con él, siempre es lo mismo que yo le pregunto [...] y yo lloro y suplico y sé que los tiempos de Dios son perfectos, que un día me va a dar una respuesta, tengo fe y confianza en él (E. C., entrevista personal, 2017).

Las creencias religiosas, al igual que otros ámbitos de la vida de los familiares, sufren disrupciones a raíz de la desaparición. Ésta genera que las personas se cuestionen fuertemente sobre el papel de la fe y de "Dios" en sus vidas, generando en ellas sentimientos encontrados y mayor inestabilidad al cuestionar lo que antes de la desaparición parecía tan sólido y duradero, lo cual tensiona sus relaciones familiares, se suscitan discusiones por las creencias o cuando algún familiar deja de participar en las ceremonias que se realizan. En ocasiones el desencanto y la frustración no recaen únicamente sobre la fe y las creencias, sino que se centran en las instituciones religiosas en función de malos tratos recibidos por sacerdotes y otros miembros de la iglesia.

Antes de realizar misas públicas, frecuentemente los familiares realizan ceremonias privadas a las que asisten personas cercanas a la familia y otros integrantes del Colectivo. En ellas, no solo se hace alusión a la persona desaparecida, sino que se incluyen en los rezos y en las imágenes los casos de otras personas. Así, esta actividad adquiere un nuevo significado, pues permite refrendar sentimientos de solidaridad, comunión y respeto mutuo entre los familiares de personas desaparecidas. Esto mismo sucede con las misas públicas o los rosarios de los cuales las fechas varían con cada organización y comúnmente reflejan coincidencias en el calendario entre los casos más representativos de los Colectivos.

Realizar una misa pública implica retos para las organizaciones, en ocasiones los sacerdotes se niegan a officiar ceremonias en nombre de los desaparecidos y cuando acceden, les son negados los recintos religiosos. No obstante, existe también una gran cantidad de sacerdotes y organizaciones que apoyan a los colectivos para realizar ceremonias o desarrollar otras actividades propias de la búsqueda de personas.

Las misas públicas son un espacio en el que, al igual que frente al altar, sienten estar con sus familiares, pueden hablar con ellos y realizar plegarias para pedir fuerza y así continuar con su búsqueda. También son una forma de acercarse a otros familiares de personas desaparecidas, ahí se dan cita personas que no forman parte de los Colectivos, ya que al no ser considerada una protesta política y al estar en un lugar cerrado, más personas se animan a asistir y en ocasiones deciden integrarse a las organizaciones. En estas ceremonias es común observar al frente mantas y fotografías de las personas desaparecidas, cuando se trata de una actividad católica, algunas veces se leen "misterios dolorosos"³ o rezos como "la oración por la paz", en la que explícitamente se habla del contexto de violencia en México.

En síntesis, las prácticas religiosas tienen un gran valor en la reparación emocional de los familiares de personas desaparecidas debido que son un espacio y momento de comunión con su familiar, permite expresar públicamente las emociones y los sentimientos que esta ausencia les genera y les brinda la oportunidad de pedir más fuerza para seguir "en la búsqueda". En ellas se reafirman sentimientos de comprensión, solidaridad y apego entre los integrantes de los Colectivos, su celebración es vista en sí misma como una victoria del grupo y un medio para acercarse a otros familiares que, por miedo o desconocimiento, no se han incorporado a las organizaciones.

Los murales

Quizá una de las actividades de los Colectivos más vistosas y memorables sea la creación de murales. Su realización es un trabajo colectivo de varias semanas; además de buscar algún artista que realice este trabajo de manera solidaria y conseguir que alguien done las paredes donde se expondrán, precisan coleccionar el dinero suficiente para los materiales mediante rifas o boteo en las calles, viajar para adquirir estos materiales, pedir en el trabajo que les den el día para participar en las pintas, cooperar preparando la comida para las compañeras que continúan en la labor. Así describe E.C. su jornada en los murales:

Sí, [mi hijo] ya está pintado, fue en las primeritas bardas que se hicieron, yo he participado en todo eso, contribuyendo a botear, había veces en que yo boteaba, había veces

³ Los cuales narran los distintos momentos por los que pasó Jesús de Nazaret antes de ser crucificado.

en que yo me quedaba y acá les hacía de comer y les llevaba de comer a todos, en todo lo que se podría participar ahí para recaudar fondos en rifas, rifábamos cosas, se han rifado celulares, tenis de marca, una cafetera y varios aparatitos electrodomésticos, cosas así que nos donaban, que alguna compañera tenía y lo pudo donar. Todo eso que hemos trabajado es para visibilizar el problema (E. C., entrevista personal, 2017).

Las opiniones con respecto a los murales son diversas, algunas personas no están de acuerdo debido a que no les gustaría que alguien se burlara de su familiar o divulgue rumores que refuercen la estigmatización que padecen las personas desaparecidas, así mismo, algunas personas señalan que les produce dolor volver a ver el rostro de su familiar, esto por el tiempo que llevan buscándolo y las innumerables ocasiones en las que ya han difundido su fotografía sin tener éxito.

Existe también miedo de que marquen el rostro de las personas representadas, para el caso que tuve oportunidad de conocer, el hecho de que hayan marcado con una "Z" algunos de los rostros plasmados en los murales fue visto como un doble agravio, primero porque fue una amenaza, un acto de intimidación ante las acciones de búsqueda que realizan, y segundo, porque reproduce un estigma que pesa sobre las personas desaparecidas, en el que sin sustento se dice que tenían relación con "el crimen organizado".

La mayoría de las personas entrevistadas opinan que los murales son útiles para visibilizar el problema de la desaparición de personas, y aprecian que las personas conozcan sus casos y miren los rostros de sus familiares al caminar por las calles. A. S. describe esta experiencia de la siguiente forma:

Para mí el verla ahí, en ese momento, mi corazón se llenó de mucha fe, de mucha esperanza y claro, también de dolor de no poderla abrazar, de no poderla besar, empecé a ver los rostros de los demás hijos de mis compañeros y yo veía sus miradas de mis compañeras ¿no? decir, "A. S., ve a mi hijo, míralo, ahí está" y ese fue un fin, mucha gente se empezó a sensibilizar, gente que ha pasado por aquí y nos aporta una moneda, nos aporta un billete para seguir comprando el material [...] gente ha pasado y hemos visto un cambio, hemos visto que pasan, se detienen y nos dicen "señora qué hermoso trabajo, qué hermosa hija, qué chicos tan jóvenes" o sea empiezan a voltear a vernos (A. S. en Coronado, O., 2016, 17'26).

Pienso que los murales permiten que el rostro de las personas desaparecidas "salgan" de los altares del hogar y se afirmen en el espacio público (Arenas, 2014), demuestra que la desaparición de personas, y dar con la verdad de los hechos es responsabilidad de toda la sociedad y su ausencia nos afecta a todos.

El Colectivo como herramienta de lucha y reconfiguración familiar

La primera intención de formar una organización proviene de la necesidad de hacer que los casos sean tomados en cuenta por la autoridad, no obstante, para muchos la actividad más importante es el trabajo de “acompañamiento” que realizan sus miembros entre sí, pues los familiares de personas desaparecidas experimentan en sus búsquedas distintas formas de violencia institucional y comunitaria, que conllevan daños emocionales adicionales al experimentado por la desaparición, de ahí que encontrar un trato amable en ese momento, de más de una persona que busca ayudarte, es algo ampliamente valorado, tal como lo refiere A.M.:

Siempre [mi compañera esposa de un hombre desaparecido desde 2012] me dice, porque sabe que yo estoy ocupada, “¿no puede ir a las pintas?, yo voy señora” y ya me pongo de acuerdo con ella, “entonces si tú haces esto, yo hago esto”, “sí, yo lo hago” y le digo “compañera, lleva mis papeles” y ella es capaz de ir hasta mi escuela por los papeles y las copias para apoyarme (A. M., Entrevista personal, 2017).

El trabajo de acompañamiento y colaboración más cotidiano ha fomentado un sentimiento de agradecimiento y solidaridad entre las personas que integran los Colectivos, les interesa que los familiares de personas recientemente desaparecidas no padezcan los mismos problemas que ellas enfrentaron, en ocasiones esto les ha permitido sobreponerse a momentos de tristeza y desilusión:

Por ejemplo, ahorita he llegado a una situación en la que ya no quiero saber nada, ya no quiero saber nada, ya en el Colectivo lo quiero mandar todo a volar, ya no quiero hacer nada, pero luego veo que hay gente que empieza a padecer, a sufrir, a pasar lo que tú pasaste y si podemos aportar algo, pues... un granito de arena ¿no? para lo que estamos haciendo (A. M. entrevista personal, 2017).

Estar en el Colectivo, encontrar a sus familiares, acompañar a otras personas para que encuentren a los suyos, ir a las búsquedas, hacer las fichas, ir a protestar, son todas actividades que le dan un nuevo sentido a sus vidas, una razón para despertarse, alimentarse adecuadamente, cuidar su salud, salir a la calle, conocer personas, aprender cosas nuevas. Llega el momento en el que pueden no únicamente ayudar a su propio familiar, sino que está en sus manos contribuir a que otras personas puedan regresar a casa. Esto ha modificado cómo se ven a sí mismas como personas, como sujetos sociales y políticos.

En los Colectivos muchas personas han encontrado el apoyo que no consiguieron en sus familias, son un espacio en el que se sienten seguras porque no cuestionan una de las cosas en las que más tienen fe y que da sentido a sus días, el hecho de sentir, de saber que su familiar aún está con vida y que tienen que seguir buscándolo hasta encontrarle.

Compartir este pensamiento, saberse comprendidos entre personas que han tenido el mismo dolor, que padecen procesos equivalentes de estigmatización, de precarización de su vida económica y de su salud, además de haber aprendido con ellas a gestionar todos esos males, hacerlos más llevaderos, es lo que ha permitido que los Colectivos sean considerados como “una nueva familia”.

La posibilidad de reconfigurar su núcleo familiar cobra un enorme sentido si consideramos que uno de los elementos más dramáticos de la desaparición de personas es que priva a la familia de uno de sus miembros, produciendo una serie de vacíos físicos, emocionales y sociales imposibles de resarcir. Ser “una familia” significa para ellos compartir emociones como el dolor, la incertidumbre y el sufrimiento. Implica también habilitar un espacio para el acompañamiento mutuo, la persecución de intereses en común y el establecimiento de un lenguaje emocional compartido.

Conclusiones

Los Colectivos son un mecanismo con el que los familiares de personas desaparecidas buscan hacer escuchar su voz, exigir sus derechos, incidir en la toma de decisiones y alentar a la sociedad a comprometerse frente a este problema. Son un espacio para la reparación emocional de las personas que los integran, un lugar desde donde “ayudar y auto-ayudarse”, permitiéndoles encontrar nuevos sentidos a sus vidas y desarrollar herramientas para gestionar el dolor, el sufrimiento y la incertidumbre que experimentan. Por ello no debe sorprendernos que las personas busquen ser atendidas en colectivo, resientan como propias las dificultades en los casos de sus compañeros y que esto genere rompimientos momentáneos con las instituciones a las que pertenecemos. Parte del enfoque diferencial y especializado de las labores que realizamos implica reconocer la importancia que tiene para ellos el acompañamiento mutuo e identificar cómo esta condición puede contribuir también a que realicemos un mejor trabajo.

Fuentes

- Antillón, X. (coord.) (2017). *Yo solo quería que amaneciera: Impactos psicosociales del caso Ayotzina*. México: Fundar, Centro de Análisis e Investigación A. C.
- Arenas, S. (2014). “Faze visíveis as perdas: Morte, memória e cultura material”, en *Tempo Social*, revista sociológica da USP, volumen 28, número 1, 85-104.
- Coronado, O. (2016). “Colectivo Familias de Desaparecidos Orizaba Córdoba”. Disponible en https://www.youtube.com/watch?v=Hmx9fJw_Q0M
- Das, V. (2008). *Sujetos del dolor, agentes de dignidad*. Medellín: Universidad Nacional de Colombia.
- Flórez, J. (2015). *Lecturas emergentes: Subjetividad, poder y deseo en los movimientos sociales*, volumen II, Colombia. Universidad Javeriana.

- Jimeno, M. (2011). "Experiencias de violencia: etnografía y recomposición social en Colombia", en *Soc. e Cult., Goiânia*, volumen 14, número 2, 275-285, julio-diciembre, 2011.
- Regueiro, S. (2010). "Familia y Desaparición: implicaciones simbólicas de la desaparición en la familia", Hidalgo, C. (2010). CLACSO, en *Etnografías de la muerte*, 43-84.
- Robledo, C. (2017) *Drama Social y política del duelo: Las desapariciones en la guerra contra las drogas en Tijuana*, México: El Colegio de México.
- Soto, J. L. (2018). "Colectivo Familias de Desaparecidos Orizaba-Córdoba: Acción colectiva, identidad y comunidades de duelo" (Tesis de maestría en Sociología Política), Mexico: Instituto Mora. Disponible en <http://mora.repositorioinstitucional.mx/jspui/handle/1018/436>

Fuentes orales

Para elaborar el trabajo original del que se desprende este ensayo fue preciso realizar un trabajo de campo en la región Orizaba-Córdoba, mismo que se llevó a cabo principalmente entre los meses de mayo y julio de 2017. En él se realizó una entrevista colectiva sobre la trayectoria de la organización, trece entrevistas individuales de historia de vida, cinco entrevistas temáticas semiestructuradas y tres actividades de observación participante correspondientes a actividades religiosas (misas y rosarios) y la marcha del 10 de mayo de 2018. Es una convicción teórica, ética y personal que la información aquí vertida pertenece a las personas que mediante su palabra me expresaron sus vivencias.

Referencias internacionales

Más de 30 años en América Latina: investigación, búsqueda, hallazgo

SILVIA DUTRÉNIT

Desde mediados de la década de los años 80 del siglo pasado, América Latina (AL) ofrece una creciente y diversa experiencia en cuanto a la determinación de investigar y buscar a miles de desaparecidos. La experiencia también ha crecido tanto en su ubicación como en la entrega de los cuerpos o restos a los familiares. Este proceso ha sido posible gracias a la construcción de grupos interdisciplinarios. Estos grupos se originan con estatus independiente y tienen una concepción propia de la investigación y del cuidado de los hallazgos. Sin duda, resalta en estos equipos un eje aglutinador esencial de su práctica: la convicción humanitaria puesta de manifiesto en su relación con los familiares. En el texto se desarrollarán de manera sencilla algunas ideas y experiencias puntuales que se consideran relevantes para quienes se dedican a estas labores.

El porqué del comienzo

Una abultada lista de víctimas de desaparición forzada y ejecuciones extrajudiciales está inserta en la historia reciente latinoamericana. Estas víctimas son consecuencia tanto de la represión política como de los conflictos armados (el centroamericano es uno de los exponentes). En México, se suma a la creciente lista de personas desaparecidas tanto por la represión política cuyo responsable es el Estado, como también por el accionar del crimen organizado en sus diversas vertientes. Sin embargo, en el territorio nacional también está presente la situación de personas desaparecidas que no son víctimas específicamente del delito de desaparición forzada o por particulares. Distintas razones o delitos pueden conducir a que se mantengan como desaparecidas, aunque no se puede obviar que se produce en un contexto de persistente violencia. En todo caso, lo que acontece ha desembocado en una crisis humanitaria, en un aluvión de requerimientos forenses y en una urgente necesidad de políticas oficiales que estén dirigidas a resolverla.

Ante esta realidad ineludible hay que tener presente que los familiares y la sociedad toda tienen el derecho a conocer la verdad sobre lo que ha sucedido con los desaparecidos. No se debe olvidar que la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CoIDH) considera que el derecho no solo asiste a las víctimas directas e indirectas, sino que alcanza a la sociedad. Ello en virtud de que se violan instrumentos internacionales en la materia (Derecho Internacional Humanitario y Derecho Internacional de los Derechos Humanos) (CoIDH, 2000). Así también y como lo ha señalado la CoIDH, "... la privación continua de la verdad acerca del destino de un desaparecido constituye una forma de trato cruel e inhumano para los familiares cercanos" (CoIDH, 2009).

No obstante que en diferentes casos ha persistido una sistemática responsabilidad estatal, prolongada en el incumplimiento del esclarecimiento de los hechos y el debido juicio a los responsables, es conveniente conocer algunos aspectos de la experiencia de AL en que se procura revertir el ocultamiento. Esta mirada a la región no niega que lo sucedido en diferentes países guarda distancia entre sí e ilustra la diversidad de formas de represión y conflicto. En todo caso, afirma que es compartido el legado de violaciones de Derechos Humanos (DDHH).

Sobre ese pasado que es un presente, intervienen e interactúan grupos que se han constituido como equipos de antropología forense, y lo hacen con una perspectiva social comprehensiva, humanística, comprometida al mismo tiempo que científica, metodológica e instrumentalmente.

En este sentido, resulta ilustrativo revisar lo sucedido en Argentina a mediados de la década de los ochenta del siglo pasado. Para entonces había concluido su última dictadura (1976-1983), que dejaba como herencia un saldo de miles de desaparecidos y cientos de niños apropiados.

Surge el actor emblemático para la búsqueda

El cuestionamiento incisivo que se impuso fue ¿dónde están? y ¿cómo sucedió? En 1984 despuntó la labor específica para buscar una respuesta. Se trataba de atender una exigencia de incorporar conocimiento, destrezas y herramientas adecuadas. Con ello se querían evitar exhumaciones que ya habían comenzado con un carácter poco profesional o no científico, y que destruía posibles pruebas. Al mismo tiempo se pretendía impedir la intervención de personal de la policía o del sistema judicial, debido al temor, o al conocimiento, de su vinculación con el pasado en que se produjeron los crímenes. En fin, un conjunto de elementos que interfieren tanto con la posibilidad de hallar lo buscado o determinar evidencias como, incluso, generar conflictos de interés del personal involucrado.

El comienzo de lo que muy pronto sería el Equipo Argentino de Antropología Forense (EAAF), se ubica en una solicitud de apoyo por parte de la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas (CONADEP) y las Abuelas de Plaza de Mayo, a la Asociación Americana para el Avance de la Ciencia (AAAS, Washington). El antropólogo forense Clyde Snow, uno de los expertos más destacados en esa materia, se relacionó de manera directa en virtud de que fue enviado por la AAAS para dar cumplimiento a la solicitud recibida. El propósito era ayudar con metodología científica, para no provocar destrucción y pérdida de los cuerpos.

Bajo la dirección de Snow, se reunieron jóvenes estudiantes que luego formarían el EAAF, primer equipo que se constituiría en AL. Con la colaboración y trabajo de estos estudiantes empezó la primera excavación en un cementerio del Gran Buenos Aires hasta desembocar en el cementerio de Avellaneda, la más grande llevada a cabo en Argentina. Allí se recuperaron cerca de 350 cuerpos en 19 fosas individuales y 18 comunes. Todos tenían rasgos en común: identificados como NN, habían sido inhumados a partir del golpe de Estado y, en su mayoría, eran cuerpos de jóvenes menores de 35 años (EAAF, 2019).

El EAAF se constituyó como una organización no gubernamental de carácter científico cuyo objetivo es aplicar la antropología forense a los casos de violencia de Estado y delitos de lesa humanidad. Su propósito es la recuperación de los cuerpos o sus restos, la restitución de la identidad y la entrega a los familiares.

Este propósito tiene al menos esos tres momentos y un eje que es el principio humanitario: se trabaja particularmente para los familiares. La existencia del equipo está vinculada a un conflicto social que se mantiene, al menos, por la falta de esclarecimiento de la desaparición de personas. Hay que recordar que los desaparecidos siguen socialmente vivos en tanto no haya pruebas de que están muertos. Por tanto, existe la obligación de presumir su existencia en vida así como la misión de dar respuestas a la problemática social de los desaparecidos. Obligación y misión a realizar aun cuando se trabaje con miedo, con dolor, con esa memoria muy viva que transmiten los familiares.

Y el miedo no es extraño porque la desaparición es producto de un mecanismo clandestino de represión o de violencia generalizada que existe porque perdura o se vive en un estado de impunidad que también es de violencia soterrada. No solo no se sabe dónde está la víctima, sino tampoco quién es el autor de la privación de la libertad y su ocultamiento. Los cómplices están ahí, aunque no se conozcan y muchas veces amenazan con la finalidad de intimidar y frenar las investigaciones. Pero este complejo, y por momentos amedrentador ambiente, no imposibilitó que a partir de la creación del EAAF, otros equipos fueran surgiendo en AL con similares propósitos. Todos ellos sostienen la

necesidad de articular los derechos humanos, el derecho internacional humanitario y la antropología forense.

Esta réplica de los equipos en varios países, por lo general apoyados gracias al trabajo profesional y solidario de Clyde Snow y la reiterada asistencia del EAAF, se concretó en organizaciones no gubernamentales similares al EAAF. Por ejemplo, se constituyeron el Grupo de Antropología Forense (GAF) en Chile, la Fundación de Antropología Forense de Guatemala (FAFG), el Equipo Peruano de Antropología Forense (EPAF), el Equipo Mexicano de Antropología Forense (EMAF), incluso los grupos independientes que lo antecedieron, y también una formación diferente, dependiente de la universidad, como ocurrió en Uruguay entre 2005 y 2014 con el Grupo de Investigación en Antropología Forense (GIAF) (Dutrénit, 2017 y 2020).

La concepción rectora del trabajo de muchos equipos

El quehacer de ese pasado inmediato de delitos y ausencias domina el presente y está estrechamente vinculado a los familiares. Una necesaria conformación interdisciplinaria (arqueología, antropología, medicina, odontología, genética, psicología, derecho) ha caracterizado las estructuras de los distintos equipos nacionales. Cada uno atiende su geografía de violencia acumulada desde un necesario conocimiento de lo local para definir los diferentes retos de búsqueda, identificación y entrega.

Los primeros equipos motivados por localizar a las víctimas de la represión política tenían la premisa de entender cómo funcionaba el Estado, cómo funcionaban las formaciones políticas militares y determinar a la vez en qué lugares era posible localizar documentación. En especial la documentación oficial, correspondiente a archivos de inteligencia, que aluden o directamente registran secuestros de una personas, sus ejecuciones, y la disposición final de los cuerpos. Por este potencial es muy importante llegar a su consulta, aunque la experiencia muestra que es muy complicado lograrlo. En el caso de Argentina, por ejemplo, fue esencial revisar tanto los libros de cementerios, los archivos de registro general de las personas con partidas de nacimiento y defunción, de los repositorios de huellas dactilares y los archivos judiciales y militares (EAAF, 2019).

Aunado a ello, la experiencia demostró que es necesario trabajar simultáneamente con entrevistas. La identificación de un cuerpo significa comparar. Por tanto, se impone apelar a diferentes tipos de información que permita obtener lo máximo en datos sobre cómo era determinada persona. Es decir, información desde el punto de vista biológico –edad, sexo, estatura– y otra que permite conocer características relacionadas con la vestimenta, los objetos personales, sus costumbres, como también su estructura de vinculación social. El conjunto de esos datos posibilita mejores condiciones para la

identificación cuando se encuentra un cadáver o un esqueleto, dependiendo claro está del estado en que se localiza. Es necesario entonces reunir la mayor cantidad de información posible. Sin duda, se vuelve obligado entrevistar a familiares o a personas muy cercanas al desaparecido, las que seguramente proporcionarán muchas e importantes referencias. De ahí se deriva la elaboración de las fichas *antemortem* como documento testimonial de aquellos que, siendo familiares o no de la persona desaparecida, la conocieron o la vieron por última vez. La ficha es por tanto un instrumento básico de la intervención, que ayuda en la etapa de construcción del caso y se convierte en un importante instrumento para el establecimiento de las hipótesis de trabajo.

Esta relación con el entorno familiar y social de la persona desaparecida implica a la vez un acercamiento a quienes están afectados por el drama de la desaparición. Ello se plasma en un acompañamiento muy cercano desde el ámbito psicosocial. Los familiares son víctimas ellos mismos, situación que se vuelve muy nítida si se recuerda la declaración del dictador argentino Jorge Rafael Videla: "Los desaparecidos son eso, desaparecidos; no están ni vivos ni muertos, están desaparecidos" (Gatti, 2008, 48). Esta clase de declaraciones u otras muchas incluidos los múltiples trámites burocráticos, exige de manera urgente una labor exhaustiva que posibilite recuperar identidades y a la vez contribuir a la historia de esas víctimas.

Algunos casos que ayudan a pensar los retos

Uno de los retos de la búsqueda e identificación de víctimas de desaparición forzada es la desinformación que los responsables generaron durante años para desviar el rastro de familiares e investigadores.

Un ejemplo es el caso del maestro y periodista uruguayo Julio Castro, secuestrado en Montevideo el 1 de agosto de 1977 a los 68 años, y localizado el 21 de octubre de 2011 en una fosa próxima al curso del arroyo Meireles, en la misma ciudad capital. Este arroyo cruza un predio militar. El cuerpo, que aún tenía algo de su ropa y las manos juntas con restos de ligaduras, en el análisis de laboratorio mostró un disparo de arma de fuego en la cabeza. Ante una insistente búsqueda cuando ocurrió su desaparición, emprendida por la familia como también por grupos de periodistas y de organizaciones de DDHH internacionales, el gobierno dictatorial externó una respuesta. Se trató de la exhibición de una lista de pasajeros del vuelo 159 de Pluna, línea aérea uruguaya, en la que estaba Julio Castro. La investigación exhaustiva, en la que se utilizaron y confrontaron diversas fuentes, junto a la posibilidad de búsqueda autorizada por procesos judiciales, permitió al GIAF encontrar sus restos en el predio del Batallón 14. Los mismos estaban cubiertos por capas de cal y tierra. La ubicación e identificación del maestro y periodista dan cuenta de la falsedad de la información oficial. Asimismo deja como experiencia que es

necesario investigar de manera estratégica en entrevistas dirigidas y tener la posibilidad de recurrir, directa o indirectamente, a instrucciones de la justicia para procesar las excavaciones. Este caso, además, mediante su esclarecimiento científico revirtió la historia oficial que se intentó instalar.

Otro ejemplo de los retos asumidos se remite a los casos de los hornos de Lonquén y Retiro de Televisores en Chile. En octubre de 1973, 15 campesinos de la localidad rural de Isla de Maipo fueron sacados de sus hogares y trasladados a un establecimiento de Carabineros. En noviembre de 1978, la Vicaría de la Solidaridad recibió la denuncia de un campesino que aseguraba haber encontrado numerosas osamentas humanas en unas minas abandonadas de Lonquén (comuna y provincia de Talagante). Se confirmó esa existencia en unos hornos para la preparación de cal y que estaban abandonados. Los restos fueron trasladados al Sistema Médico Legal en donde solo fue posible identificar algunas osamentas mediante la odontología y también por la ropa, gracias al reconocimiento por parte de familiares. Se trataba de algunos de los quince campesinos de la Isla de Maipo.

El caso de Lonquén se constituyó en emblemático dado que fue la primera vez que se comprobaron las denuncias sobre desaparecidos. Realizada la identificación, la Vicaría informó a los familiares que se les entregarían los cuerpos para sepultarlos. Sin embargo, aunque el Fiscal Militar ordenó entregarlos, en forma oculta, naturalmente como medida del régimen dictatorial y responsable del delito de desaparición y ejecución, fueron sacados del Instituto Médico Legal e inhumados en una fosa común.

El hallazgo de los cuerpos en los hornos de Lonquén fue una señal de alerta para que procedieran de inmediato a efectuar lo que en clave de inteligencia se llamó la Operación Retiro de Televisores. Tal operación consistió en la exhumación y eliminación de otros cadáveres de opositores. El propósito era borrar todas las huellas que pudieran inculpar a los grupos represivos de militares y carabineros. Muchos de los cuerpos fueron lanzados al mar desde helicópteros o aviones militares, a otros se los trasladó a fosas comunes y un número importante fue dinamitado. En el caso Lonquén, en 2006 fueron exhumados los restos de los campesinos y se procedió a un nuevo proceso de identificación. La estrategia de "segunda desaparición" se dio en forma similar en Uruguay hacia el final de la dictadura, con la Operación Zanahoria, sin que aún se conozcan detalles.

Muchos ejemplos de la historia reciente de la región serían posibles de captar para visualizar las distintas "caras" de los retos que tiene el quehacer de la antropología forense. Es necesario pensarlo cuando se trata de aplicar la ciencia a los casos de violencia de Estado y delitos de lesa humanidad. Lo que no excluye a otros sucesos de violencia extrema con autores independientes o cómplices de los Estados.

Solo un ejemplo más, para este breve texto, con un acercamiento a lo acontecido en Guatemala. En este país vecino con el que México ha tenido una relación muy cercana hasta el presente en que se redactan estas líneas, la labor de la antropología forense se aprecia diferente a la desarrollada en otros países latinoamericanos. En Guatemala se ha debido trabajar intensamente sobre cientos de matanzas de la población civil de muy distintas edades, especialmente de zonas rurales e indígenas. Estas matanzas tienen como principales responsables al Ejército y las Patrullas de Autodefensa Civil.

La geografía guatemalteca, especialmente en zonas rurales como Quiché, ha estado horadada por cementerios clandestinos como la mexicana de fosas (Huffschmid, 2019; Canseco y Zavaleta, 2018). Desde hace décadas, son los antropólogos de la FAFG quienes las buscan y localizan con la finalidad de exhumar, identificar y hacer entrega de los cuerpos o los restos de las víctimas a sus familiares. Según datos de agosto 2019 de FAFG, el número aproximado de víctimas de desaparición es de 45 mil. Este dato no incluye aquellas víctimas de masacres o ejecuciones. Hasta agosto de 2019 se habían recuperado 8,170 personas y 6,041 son los desaparecidos que tienen en búsqueda activa. Cifra que se obtiene de los que han sido reportados a la fundación por sus familiares. La cifra continúa aumentando. Así es que lo realizado es apenas una parte del enorme trabajo que las y los antropólogos forenses tienen como reto en un país donde las personas desaparecidas se cuentan por decenas de miles, y aún más, las víctimas del conflicto.

A modo de cierre

Si se mira a México con sus cientos de fosas y decenas de miles de desaparecidos, se debe mirar a Guatemala, pero también a los otros países latinoamericanos, y comprender que el daño provocado por estos crímenes afecta directamente la vida social, ni que decir la comunitaria local. Daño que además se transmite por generaciones.

La responsabilidad principalmente estatal sobre lo ocurrido y lo que sigue aconteciendo, obliga a generar los mecanismos para el esclarecimiento de estos crímenes. Asimismo, impone facilitar el trabajo desde el campo científico y de acompañamiento de las organizaciones de la sociedad, lo que deriva en imperativo por el compromiso de cumplir la tratadística internacional en DDHH.

Las trabas que hasta el presente existen –dada la permanencia de estructuras de impunidad que obedecen a pactos de silencio de los cómplices, temores de quienes tienen información o, sin duda, intereses políticos– son parte de los retos a los que se enfrentan quienes tienen en sus manos cumplir con la demanda de verdad y justicia. La experiencia latinoamericana da cuenta de las múltiples estrategias puestas en acción

que han hecho posible develar muchos de los crímenes, aunque no suficientes, ocurridos en la historia reciente y, con ello, respetar y promover el derecho a la verdad de los familiares y la sociedad en su conjunto.

Fuentes

- Anstett, E. (2017). "Comparación no es razón: a propósito de la exportación de las nociones de desaparición forzada y detenidos desaparecidos", Gatti, G. (ed.), en *Desapariciones. Usos locales, circulaciones globales*, 33-52. Bogotá: Siglo del Hombre editores/Universidad de los Andes.
- Aranguren, J. P. (2019). "La ética ante la ausencia: trayectorias profesionales e intersubjetividad en la antropología forense en casos de desaparición forzada en el conflicto armado colombiano", Dutrénit Bielous y Nadal Améndola (eds.), en *Pasados recientes violencias actuales. Antropología forense, cuerpos y memorias*. México: Instituto Mora-CONACYT.
- Canseco, G. y Zavaleta, N. (2018). *Los buscadores*. México: Ediciones Proceso.
- Casallas, D. y Padilla, J. (2004). "Antropología Forense en el conflicto armado en el contexto latinoamericano. Estudio comparativo Argentina, Guatemala, Perú y Colombia", en *Maguaré*, número 18, 293-310. Disponible en <http://www.revistas.unal.edu.co/index.php/maguare/article/download/10948/11569>
- CoIDH (2000). *Caso Bánaca-Velázquez vs Guatemala*, Sentencia de 25 noviembre de 2000. Disponible en http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/Seriec_91_esp.pdf
- ----- (2009). *Caso Radilla Pacheco vs. Estados Unidos Mexicanos*. Sentencia 23 de noviembre, 2009. Disponible en http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_209_esp.pdf
- Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales (CLACSO) (2019). *Ciencia por la verdad: 35 años del Equipo Argentino de Antropología Forense*, 1a. ed. Buenos Aires: CLACSO - Universidad de Quilmes. Disponible en <http://biblioteca.clacso.edu.ar/clacso/se/20191128051055/Ciencia-por-la-verdad.pdf>
- Dutrénit, S. (coord.), "Perforando la impunidad", en *Historia de los equipos de antropología forense en América Latina*. México: Instituto Mora. (Serie: Contemporánea internacional).
- ----- (ed.) (2020). *Forensic Anthropology Teams in Latin America*, Routledge, London and New York.
- Fondebrider, L. (2005). "Notas para una historia de la antropología forense en Latinoamérica", en *Eres. Arqueología y bioantropología*, volumen 13, abril, 127-136. Disponible en <https://www.museosdetenerife.org/assets/downloads/publication-c8197cfd24.pdf>
- Gatti, G. (2008). *El detenido-desaparecido: narrativas posibles de una catástrofe de la identidad*, Montevideo, Trilce.
- Guerriero, L. (2010). "El rastro en los huesos", en *Gatopardo*. (Premio Nuevo Periodismo, CEMEX-FNPI). Disponible en http://www.premio.fnpi.org/pdf/Rastro_huesos.pdf
- Guglielmucci, A. (2017). "Identidades fragmentadas: los procesos de identificación forense en casos de desaparición forzada", en *Avá*, número 30, junio, 105-136. Disponible en <http://www.scielo.org.ar/pdf/ava/n30/n30a06.pdf>
- Huffschnid, A. (2015). "Huesos y humanidad. Antropología forense y su poder constituyente ante la desaparición forzada", en *Athenea Digital*, volumen 15, número 3, 195-214. Disponible en <http://atheneadigital.net/article/view/v15-n3-huffschnid/1565-pdf-es>
- ----- (2019). "Los des/bordes de la justicia: agencias y procesos forenses a partir de las fosas del presente (mexicano)", Dutrénit Bielous y Nadal Améndola (eds.), en *Pasados recientes violencias actuales. Antropología forense, cuerpos y memorias*, 31-67. México: Instituto Mora-CONACYT.

- Parra Chinchilla, R. y Palma, M. (2005). "Desde el rincón de los muertos y la memoria de sus familiares. Aportes forenses de la antropología a los derechos humanos", en *AIBR, Revista de Antropología Iberoamericana*, número 39, enero - febrero, 1-15. Disponible en <https://www.redalyc.org/pdf/623/62303902.pdf>
- Salado Puerto, M. (2005). "Cementerios clandestinos en Guatemala. Logros y limitaciones de la antropología física en el campo forense", en *Eres. Arqueología y bioantropología*, volumen 13, abril, 55-64. Disponible en <https://www.museosdetenerife.org/assets/downloads/publication-c8197cfd24.pdf>

El Protocolo de Minnesota: Una referencia metodológica para la búsqueda

BÁRBARA A. FREY

Este artículo explica la importancia del *Protocolo de Minnesota sobre la Investigación de muertes potencialmente ilícitas* en relación con el trabajo de la Comisión Nacional de Búsqueda.

El *Protocolo de Minnesota* es una guía práctica que respalda la implementación de los “Principios relativos a una eficaz prevención e investigación de las ejecuciones extralegales, arbitrarias o sumarias” de la Organización de las Naciones Unidas (ONU, 1989).¹ El *Protocolo de Minnesota* establece “una norma común de desempeño en la investigación de una muerte potencialmente ilícita o una sospecha de desaparición forzada” (ONU, 2016, 1). El manual establece principios internacionalmente aceptados y pautas prácticas para que gobiernos, instituciones e individuos realicen investigaciones² efectivas y transparentes en casos de muerte y/o desaparición.

La Organización de las Naciones Unidas publicó la primera versión del *Protocolo de Minnesota* en 1991 (ONU, 1991) como un esfuerzo por abordar los crímenes de derechos humanos que no solo quedaron impunes, sino que ni siquiera fueron investigados. En ese momento no había requisitos legales aceptados con respecto a las investigaciones de muerte. Los redactores buscaron crear una guía práctica para investigadores y un conjunto de criterios para evaluar la idoneidad de las investigaciones de muerte.

El *Protocolo de Minnesota* fue actualizado en 2016 para incluir las mejores prácticas desarrolladas durante dos décadas de investigaciones penales internacionales. El

¹ Los Principios de 1989 fueron respaldados por la Resolución 44/162 de 15 de diciembre de 1989 de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

² El término “investigación” se refiere al amplio conjunto de actividades para explicar un delito de derechos humanos, incluida la actividad de búsqueda de desaparecidos y la recopilación de pruebas sobre su desaparición.

entonces Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Zeid Ra'ad Al Hussein, escribió en el *Prefacio del Protocolo de Minnesota 2016*: "Toda muerte en circunstancias sospechosas ocurrida en cualquier parte del mundo es en potencia una vulneración del derecho a la vida, calificado frecuentemente como el derecho humano supremo, por lo que la prontitud, imparcialidad y eficacia de la investigación es fundamental para que no prevalezca la impunidad y se imponga una cultura de rendición de cuentas. Lo mismo cabe decir de las desapariciones forzadas" (ONU, 2016, V).

El *Protocolo de Minnesota* de 2016 resume las normas legales internacionales sobre el deber del Estado de investigar las desapariciones. El manual también establece principios y pautas detalladas sobre entrevistas con testigos, investigaciones de la escena del crimen, excavación de tumbas y procedimientos de autopsia. Si bien quienes están a cargo de las labores de búsqueda en las comisiones de búsqueda o células policíacas de búsqueda pueden no ser los expertos forenses que llevan a cabo las investigaciones completas, muchos de los principios contenidos en el *Protocolo de Minnesota* son relevantes para su trabajo. Es especialmente importante la comprensión de las mejores prácticas para investigar casos en los cuales hay cuerpos desaparecidos, así como las consideraciones para tratar con miembros de la familia en estos casos.

Este breve ensayo resume y explica las disposiciones del *Protocolo de Minnesota* que son más relevantes para la búsqueda de personas desaparecidas. A partir de este punto, las referencias entre paréntesis siempre refieren a párrafos del *Protocolo*. Para obtener más detalles sobre cualquier aspecto de búsqueda e investigación, se debe consultar el *Protocolo* directamente, en https://www.ohchr.org/Documents/Publications/MinnesotaProtocol_SP.pdf.

Responsabilidad legal de investigar desapariciones

Las investigaciones gubernamentales deben seguir el *Protocolo de Minnesota* en los casos en que la desaparición sea causada por actos u omisiones de agentes del Estado, o por actores no estatales que actúen con el consentimiento o aquiescencia del Estado (párr. 2.a). El *Protocolo* también se aplica cuando un Estado no cumple con sus obligaciones de proteger la vida humana, incluyendo la omisión de prevenir daños a quienes se encuentran amenazados por parte de actores no estatales (párr. 2.c). Incluso cuando no se denuncie o se sospeche que el Estado fue el causante de la desaparición o se abstuvo ilícitamente de prevenirla, el Estado tiene el deber general de investigar el caso (párr. 2.c).

El *Protocolo* explica que el Estado tiene el deber de investigar cuando tenga conocimiento, o debiera haberlo tenido, de que se ha producido una desaparición (párr.15). Este deber de investigar se aplica a la presunta desaparición, incluso cuando el Estado no

puede ser considerado responsable por no haberla impedido (párr. 18). Incluso en tiempos de violencia generalizada, un Estado debe investigar las presuntas desapariciones.

El deber de investigar se aplica ya sea que el Estado reciba o no una denuncia formal. En cambio, el mero conocimiento de una muerte o desaparición da lugar a la obligación de llevar a cabo una investigación efectiva de las circunstancias que rodean el caso.

Requisitos de una investigación

El Estado debe llevar a cabo investigaciones prontas, exhaustivas, independientes y transparentes de presuntas desapariciones. La adecuación de cada investigación se mide con cuatro criterios explicados en el *Protocolo de Minnesota*:

- 1. Prontitud:** Las autoridades deben realizar una investigación lo antes posible y proceder sin demoras injustificadas. Sin embargo, el deber de prontitud no justifica una investigación apresurada (párr. 23).
- 2. Efectividad y exhaustividad:** Los investigadores deben reunir y verificar (por ejemplo, mediante triangulación) todas las pruebas testimoniales, documentales y físicas (párr. 24). Como mínimo, los buscadores deben identificar a las víctimas, recuperar todo el material probatorio de la desaparición (en el caso exclusivo de la policía y el ministerio público), identificar posibles testigos y obtener sus testimonios en relación con la desaparición (párr. 25).
- 3. Independencia e imparcialidad:** Los buscadores y sus supervisores deben ser independientes de la influencia de cualquier partido político, actores sociales poderosos y presuntos perpetradores, y ser percibidos como tales (párrs. 28-29). Los buscadores deben analizar todas las pruebas, rastros, indicios, etcétera, objetivamente con el objetivo de encontrar a la persona desaparecida (párr. 31).
- 4. Transparencia:** Los procesos de búsqueda y los resultados deben estar abiertos al escrutinio del público en general y de las familias de las víctimas. Según el *Protocolo de Minnesota*, "La transparencia promueve el estado de derecho y la obligación de rendir cuentas del sector público, y permite que la eficacia de las investigaciones sea controlada externamente." También permite que las familias, los defensores de los derechos humanos y el público en general ayuden con la investigación. Los buscadores deben, como mínimo, ser transparentes sobre la existencia de una búsqueda, los procedimientos seguidos en la misma y sus conclusiones, incluida su base fáctica y jurídica (párr. 32).

Realizar una investigación eficaz

El *Protocolo de Minnesota* establece las estrategias y los pasos prácticos para investigar una sospecha de desaparición. La Sección IV proporciona orientación general, seguida de

pautas detalladas en la Sección V sobre la investigación de la escena del crimen, la realización de entrevistas, la excavación de tumbas, la realización de una autopsia y el análisis de restos óseos.

Los principios generales relacionados con la búsqueda son los siguientes. Cada búsqueda debe evaluarse en función del riesgo, para garantizar que ni el equipo de trabajo ni el público en general sean puestos en peligro. Cada búsqueda debe ser metódica y transparente y los buscadores deben seguir todas las líneas legítimas en su búsqueda. Todos los materiales y observaciones relevantes para la búsqueda deben ser asegurados, grabados y registrados. Esto incluye todas las decisiones tomadas, la información recopilada y las declaraciones de los testigos. La fuente, la fecha y la hora de recolección de todo el material también deben registrarse (párrs. 47-49).

El equipo de búsqueda debe realizar una valoración inicial para identificar líneas de búsqueda. El equipo debe identificar todas las fuentes de evidencia potencial y priorizar la recolección y preservación de esa evidencia. Los buscadores deben recopilar el testimonio de testigos relevantes. El equipo de búsqueda debe planificar actividades y asignar recursos suficientes a fin de gestionar:

- La reunión, el análisis y la gestión de las pruebas, los datos y todo el material;
- El examen forense de lugares relevantes, incluida la escena del delito;
- La comunicación con la familia;
- La elaboración del perfil de la víctima;
- Localizar, entrevistar y proteger a los testigos;
- La asistencia técnica internacional;
- Las telecomunicaciones y otras pruebas digitales;
- Las cuestiones financieras;
- La cronología de los acontecimientos. (Párr. 52).

Las personas buscadoras deben reunir cualquier evidencia directa o circunstancial que pueda explicar la imposibilidad de localizar a la persona, especialmente cualquier indicio de la comisión de delitos en su contra. Esto incluye localizar e identificar cada ubicación física importante, como el sitio de encuentros entre la(s) víctima(s) y cualquier sospechoso identificado, la ubicación de la captura o la última ubicación conocida donde estuvo la persona desaparecida y los posibles sitios de enterramiento. La búsqueda debe tomar las coordenadas del sistema de posicionamiento global (GPS) en estos sitios (párr. 56).

La búsqueda debe conocer a la(s) víctima(s), documentar su estilo de vida, rutinas y actividades y sus antecedentes políticos, religiosos o económicos. Informes de personas desaparecidas, declaraciones de testigos familiares, registros dentales y otros

registros físicos confiables, así como huellas digitales y ADN, se pueden utilizar en el proceso de búsqueda (párr. 56).

La búsqueda debe examinar los escenarios de búsqueda en cada caso y, en el caso de tenerse, especialmente de la escena del crimen. Los escenarios de búsqueda se definen como los sitios en los que es posible recabar cualquier indicio sobre la presencia presente o pasada de la persona buscada, de sus desplazamientos, o de la ubicación de sus restos. Cada escenario de búsqueda debe asegurarse para proteger y reunir pruebas de manera efectiva y para minimizar la contaminación o la pérdida de material relevante (párr. 59). Las personas buscadoras deben mantener un registro de todo el personal que ingresa a la escena con la fecha y hora correspondientes de sus visitas. Las personas que interactúan con la posible evidencia deben proporcionar ADN y huellas digitales como muestras de referencia. Para minimizar la contaminación forense y proteger la salud y la seguridad del personal, los buscadores deben usar ropa protectora adecuada, incluidos guantes y máscaras. El embalaje correcto para cada tipo de evidencia preservará la evidencia (párr. 59).

Todo el material ubicado en los escenarios de búsqueda es potencialmente relevante para la búsqueda, incluidos, entre otros, los siguientes:

- (a) *Pruebas documentales* como mapas, fotografías, registros de personal, documentos administrativos, actas de interrogatorios, títulos financieros, comprobantes de transacciones en efectivo, documentos de identidad, registros telefónicos, correspondencia y pasaportes;
- (b) *Pruebas materiales* como útiles, armas, fragmentos de ropa y fibras, llaves, pintura, vidrio utilizado en un ataque, ataduras y joyas;
- (c) *Pruebas biológicas* como sangre, pelo, fluidos sexuales, orina, uñas, partes corporales, huesos, dientes y huellas dactilares;
- (d) *Pruebas digitales* como teléfonos móviles, computadoras, tabletas, teléfonos satelitales, dispositivos de almacenamiento digital, dispositivos de grabación digital, cámaras digitales y grabaciones de televisión en circuito cerrado (párr. 61).

Para garantizar la protección de la evidencia, los equipos de búsqueda deben incorporar servidores públicos facultados para iniciar “cadenas de custodia” al registrar cada etapa de la recuperación de la evidencia, el almacenamiento, el transporte y el análisis forense, desde la escena del crimen hasta el final de los procesos judiciales.

El equipo de búsqueda debe mantener el material probatorio en una instalación limpia y segura durante todo el proceso. El sitio de almacenamiento debe estar protegido contra la entrada no autorizada y la contaminación cruzada. La evidencia digital debe ser recopilada, preservada y analizada de acuerdo con las mejores prácticas internacionales. (párr. 66).

Trabajando con miembros de la familia

El *Protocolo de Minnesota* enfatiza que la participación de los miembros de la familia, entendida en términos generales como familiares de la persona desaparecida, es un elemento importante de una investigación efectiva. Como tal, los familiares cercanos deben ser invitados a participar en la búsqueda, aunque sin comprometer su integridad. El equipo de búsqueda debe buscar a los familiares de los desaparecidos e informarles sobre la búsqueda y sus progresos durante todas sus fases. Se debe invitar a los miembros de la familia a proponer acciones de búsqueda, proporcionar evidencia y hacer valer sus intereses y derechos durante todo el proceso. Deben ser notificados y se les debe permitir el acceso a cualquier audiencia relevante para la investigación (párr. 35), aunque de encontrarse en peligro o en el caso de que el victimario representara una amenaza para los familiares, la institución también tiene que buscar resguardarlos.

Los miembros de la familia deben estar protegidos contra malos tratos, intimidación o sanciones por su participación en la búsqueda. El equipo de búsqueda debe tomar medidas para garantizar su seguridad, bienestar físico y psicológico y privacidad (párr. 36).

Los miembros de la familia tienen derechos específicos en relación con los restos de la víctima. Cuando se determine la identidad de una persona fallecida se informará a los familiares de inmediato y posteriormente se publicará un comunicado de defunción de forma que sea fácilmente accesible. Los miembros de la familia también deben ser consultados antes de una autopsia (cuando se trata de una persona que ha sido identificada, se entiende que si la persona no ha sido identificada no se tendrán miembros de la familia) y tienen derecho a tener un representante presente durante la autopsia. Concluidos los procedimientos de investigación necesarios, los restos deben ser devueltos a los familiares para permitirles disponer de ellos de acuerdo con sus creencias (párr. 37).

Cuando sea posible, el equipo de búsqueda debe designar a un experto como enlace familiar para que facilite información y apoyo a la familia del desaparecido, así como para recopilar la información necesaria para identificar a una persona desaparecida. La persona experta debe proporcionar actualizaciones periódicas sobre la investigación, su progreso y resultados, y debe abordar cualquier inquietud que la familia pueda tener a medida que avanza la investigación (párr. 67).

Entrevistas y protección de testigos

El *Protocolo de Minnesota* contiene orientación sobre cómo obtener información precisa, confiable y completa de víctimas, testigos, sospechosos y otros. Se debe informar a las personas entrevistadas sobre los usos potenciales de la entrevista y se debe tener especial cuidado al entrevistar a familiares afligidos o a quienes han presenciado un delito, para evitar un nuevo trauma (párr. 85).

La seguridad de las personas entrevistadas y las entrevistadoras es primordial y el equipo de búsqueda debe realizar evaluaciones de riesgos antes de comprometerse con cualquier testigo. Cuando sea necesario, el equipo de búsqueda debe tomar medidas para proteger a las personas entrevistadas de malos tratos o de intimidación como consecuencia de haber aportado información. Entre las posibles medidas, figuran la protección de la identidad de la persona entrevistada (dentro de los parámetros de la ley y de los derechos a la defensa garantizados en las normas internacionales sobre un juicio justo), la protección física, la reubicación y la asignación a un programa eficaz de protección de testigos (párr. 86).

Todas las entrevistas deben grabarse en forma escrita, audio o video. El método idóneo de grabación dependerá de la preferencia del entrevistado, el marco en que tiene lugar la entrevista y las cuestiones de privacidad y seguridad (párrs. 88-89).

Las pautas detalladas sobre las entrevistas se encuentran en la Sección V.B. del Protocolo de Minnesota. Examinan en detalle la realización de una entrevista: cómo prepararse, cómo comenzar, cómo obtener datos y cómo concluir. Las pautas también abordan cómo entrevistar a un sospechoso, el papel de los intérpretes y las formas de grabar una entrevista.

Recuperación de restos humanos

El *Protocolo de Minnesota* proporciona orientación sobre la recuperación y el manejo de restos humanos que requieren especial atención y cuidado, incluido el respeto a la dignidad del difunto y el cumplimiento de las mejores prácticas forenses. Cuando los restos humanos son recuperados por individuos sin entrenamiento en anatomía biológica humana, puede resultar difícil identificar partes corporales y/o elementos óseos. La recuperación de restos humanos debe, preferiblemente, estar bajo la supervisión de una persona capacitada en antropología forense (si los restos están esqueletizados) y/o en medicina forense (si hay tejidos blandos). El conocimiento de la arqueología forense también puede ayudar en la recuperación de restos quemados, fragmentados o enterrados (párr. 90).

El proceso de recuperación incluye etiquetado, embalaje, seguridad (incluida la documentación de la cadena de custodia), transporte y almacenamiento (párr. 90). Quienes buscan no deben suponer automáticamente que las partes del cuerpo separadas pertenecen al mismo cuerpo; solo una persona experta forense debe hacer una determinación (párr. 91).

Las personas buscadoras deben tomar fotografías de restos humanos, ya sea un cadáver completo, restos óseos dispersos o cadáveres enterrados. Todas las fotografías deben incluir un número de referencia, una escala y una indicación de la dirección. Así mismo deben hacer croquis y diagramas de escenas, complementados con detalles de un GPS y otras anotaciones (párr. 92).

El etiquetado de los restos debe usar códigos de designación singulares, basados en:

(a) *Lugar*: la ubicación geográfica donde se recuperaron los restos;

(b) *Emplazamiento*: para distinguir entre diferentes sitios (por ejemplo, fosas) en un lugar particular;

(c) *Individuo*: restos humanos identificados como pertenecientes a una sola persona.

La fecha en que se descubrieron los restos deberá figurar en el código de designación. Puede utilizarse el sistema de numeración para todas las pruebas recuperadas en el mismo sitio (párr. 96).

Si hay múltiples restos humanos, las personas buscadoras deben consultar la *Guía de INTERPOL para la Identificación de Víctimas de Catástrofes* (INTERPOL, 2018).

Las pautas detalladas sobre la recuperación de restos humanos se encuentran en la Sección V del *Protocolo de Minnesota*, incluido el proceso a seguir en la exhumación de tumbas, la autopsia y el análisis de restos óseos.

Identificación de cadáveres

La identificación de la persona desaparecida es un objetivo central del proceso de búsqueda. La observación del cadáver y su reconocimiento por parte de familiares o amigos es una forma universalmente utilizada de comparación *ante mortem* y *post mortem*, que a menudo es confiable en la identificación. Sin embargo, el reconocimiento visual puede ser erróneo (párr. 116). Debido a esto, el equipo de búsqueda debe controlar cuidadosamente las circunstancias de tales observaciones, protegiendo la privacidad del espectador y minimizando las distracciones. El *Protocolo de Minnesota* recomienda

la presencia de profesionales capacitados, en medicina forense, en técnicas funerarias o en acompañar el duelo –como trabajo social– (párr. 117). El equipo forense debe evaluar primero si el cadáver puede ser reconocido mediante inspección visual. La persona a la que se le pide que realice la identificación visual siempre debe ser informada del estado de los restos y se le debe dar la opción de proceder (párr. 118). El reconocimiento visual por sí solo no debe confiarse en casos de muertes múltiples (párr. 125). Los métodos de identificación más confiables desde el punto de vista científico incluyen huellas dactilares, examen dental y análisis de ADN (párr. 120).

Conclusión

El *Protocolo de Minnesota* es un recurso valioso para quienes están a cargo de la búsqueda de personas desaparecidas. Explica las normas legales para las investigaciones, así como orientación estratégica y práctica para realizar búsquedas efectivas. Las pautas detalladas sobre diversos temas pueden ayudar a las personas buscadoras, ya que incluyen los pasos a seguir en la investigación de escenarios de búsqueda, la conducción de entrevistas, la excavación de fosas, la realización de una autopsia y el análisis de restos óseos.

Fuentes

- INTERPOL (2018). *Guía de INTERPOL para la Identificación de Víctimas de Catástrofes*. Disponible en <https://www.interpol.int/es/Como-trabajamos/Policia-cientifica/Identificacion-de-Victimas-de-Catastrofes-IVC>
- ONU (1991). *Manual de las Naciones Unidas sobre la Prevención e Investigación Eficaces de las Ejecuciones Extralegales, Arbitrarias o Sumarias*, Doc. E/ST/CSDHA/12. Disponible en https://www.ipomex.org.mx/recursos/ipo/files_ipo/2013/1/7/33c62947b4c7288893f3192df5837e20.pdf
- ----- (2017). *Protocolo de Minnesota sobre la Investigación de muertes potencialmente ilícitas*, Nueva York/Ginebra. Disponible en https://www.ohchr.org/Documents/Publications/MinnesotaProtocol_SP.pdf

Documentación y análisis

Análisis de contextos orientados a la búsqueda de personas desaparecidas

ALVARO MARTOS

Introducción: ¿Análisis de contexto para qué?

Dentro del abanico de crímenes existentes, la desaparición de personas aparece como una de las formas más atroces del ejercicio de la violencia y una de las más difíciles de subsanar. Las múltiples dificultades que se presentan a la hora de la búsqueda y la investigación hacen que la desaparición y en general los delitos que pueden tener como consecuencia que la víctima se encuentre desaparecida sean delitos donde prevalece la impunidad y la ausencia de verdad. Sin embargo existen diferentes herramientas que permiten ampliar las posibilidades de encontrar a las personas desaparecidas, entre las que se encuentra el análisis de contexto. Esta metodología, orientada a la búsqueda, permite identificar el conjunto de elementos circunstanciales en los que se enmarca una o más desapariciones y de esta forma conocer los sitios probables de paradero o localización de la o las víctimas. El objetivo de este capítulo es ofrecer un conjunto de definiciones y herramientas para la comprensión y puesta en práctica de esta metodología.

El análisis de contexto parte del supuesto de que un hecho no puede entenderse de forma aislada y que para explicarlo necesitamos valorar los diferentes elementos que rodean su ocurrencia. El ejemplo más común es la explicación de las revoluciones. Si bien son eventos políticos que quiebran la historia marcando un antes y un después, siempre están “dentro” de la historia y responden a causas y factores específicos que la hacen posible. En este mismo sentido, una desaparición por más que tenga un conjunto de particularidades que la hacen única e irreplicable, siempre se inserta en un contexto más amplio que se repite en otros casos y se relaciona con otros eventos. El análisis de contexto permite comprender este conjunto de circunstancias y ofrece pistas y pruebas

sobre quién cometió la desaparición, cómo lo hizo, porqué, dónde puede estar la víctima y con cuáles otras pueden buscarse de forma conjunta para hacer más eficiente el trabajo.

El análisis de contexto aplicado al ámbito de la investigación de graves violaciones a derechos humanos, como las desapariciones, cuenta con una extendida aceptación e incluso forma parte de las áreas que la Comisión Nacional de Búsqueda y las Comisiones Locales de Búsqueda deben tener para realizar sus actividades¹, así como de las estructuras orgánicas de la Fiscalía General de la República y las Fiscalías o Procuradurías Generales de los estados.² Una parte importante de este avance institucional se explica por su uso en los tribunales que aplican el Derecho Penal Internacional (Corte Penal Internacional), en los criterios de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y a nivel nacional por la presión de las familias, colectivos y organizaciones de derechos humanos que identificaron en el análisis de contexto un requisito básico para el cumplimiento de la obligación estatal de investigar graves violaciones a derechos humanos con debida diligencia. Sin embargo, a pesar de estos avances institucionales, la definición y alcance del análisis de contexto permanece en la mayoría de los casos como una incógnita.

Para aclarar el significado y alcance del análisis de contexto retomamos la propuesta del *Manual de Análisis de Contexto para Casos de Violaciones a los Derechos Humanos* que lo define como “una *herramienta analítica* que permite identificar una serie de hechos, conductas o discursos (en general, elementos humanos o no humanos) que constituyen el marco en el cual un determinado fenómeno estudiado tiene lugar en un tiempo y espacio concretos” (Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales Sede México & International Bar Association’s Human Rights Institute, 2017, 34). Si acotamos esta definición a las tareas de búsqueda, el análisis de contexto queda definido como el estudio de las condiciones y circunstancias que rodean a una desaparición y que permite establecer posibles conexiones con otras desapariciones e hipótesis de búsqueda. Las hipótesis de búsqueda son similares a las líneas de investigación y refieren a las conjeturas que responden a la pregunta “¿dónde está la persona desaparecida?” y que orientan las acciones de búsqueda.

El análisis de contexto orientado a la búsqueda avanza a través de preguntas que se insertan en el proceso general de investigación. Retomando la experiencia internacional en materia de documentación de violaciones de derechos humanos (Dueck, Guzmán, & Verstappen, 2007)³ y adaptándola al caso específico de las desapariciones las preguntas

¹ Artículo 58 de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas.

² Artículo 49: Unidades de Análisis Estratégico y de Contexto. Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República DOF 14/12/2018 y artículo 68 de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas.

³ La pregunta que guía la documentación de eventos de violaciones de derechos humanos en general es “Qué sucedió y quién le hizo qué a quién?” (Dueck, Guzmán, y Verstappen, 2007, 20)

que guía el análisis de contexto en general son: ¿Quién desapareció a quién?, ¿qué sucedió? y ¿dónde está la persona desaparecida?, siendo esta última la pregunta específica que guía la búsqueda. Las fuentes de información del análisis de contexto deben ser diversas, relevantes, de calidad y acotadas al contexto específico. Los criterios para cada una de estas características se especifican en la siguiente tabla:

Tabla 1 : Características de la información para la búsqueda

CARACTERÍSTICAS DE LA INFORMACIÓN	CRITERIOS
DIVERSIDAD	Se debe procurar la mayor variedad de fuentes y contenidos de información, evitando basar las hipótesis de búsqueda en una sola pieza o fuente. La multiplicidad de fuentes de consulta permite validar la información y detectar coincidencias e inconsistencias entre ellas. Las fuentes testimoniales son claves en la búsqueda, pero no pueden ser las únicas.
RELEVANCIA	Las fuentes de información deben ser pertinentes, evitando introducir elementos que generen "ruido" (distracciones) en el proceso de análisis. Si bien es difícil juzgar la relevancia de una fuente de antemano, es posible descartar algunas que han demostrado no cumplir con este criterio en anteriores análisis. Es recomendable discutir y acordar los criterios de relevancia de forma colectiva para evitar sesgos individuales.
CALIDAD	La información que se utiliza en el análisis debe ser verificable, objetiva y precisa. Se deben evitar fuentes de dudosa procedencia, basadas en falsedades o con errores evidentes. Para la búsqueda, la calidad de la información viene dada por su relevancia para responder a la pregunta ¿dónde está la persona desaparecida?
ACOTADA AL CONTEXTO ESPECÍFICO	Las fuentes de información deben estar asociadas al momento y al lugar de los hechos. Las fuentes locales, actualizadas y con conocimiento del territorio, como por ejemplo las familias que se dedican a la búsqueda de sus seres queridos, son piezas claves para localizar a las personas desaparecidas.

Fuente: Elaboración propia

Para desarrollar hipótesis de búsqueda que generen resultados positivos es importante tener en cuenta dos elementos fundamentales: los usos de la violencia en la región y la configuración del territorio. El primero hace referencia a los *modus operandi* de las personas que cometen las desapariciones y la segunda a las características del territorio

tanto en sus componentes naturales como humanos. En las siguientes secciones abordamos cada uno de ellos:

Los usos de la violencia en la región

Las desapariciones como acción social forman parte de los usos de la violencia, igual que los homicidios, torturas, linchamientos, mutilaciones y otras formas de agresión física. A diferencia de estos otros ejemplos, la desaparición implica una forma de ejercicio de la violencia paradójica en tanto se presenta como “invisible” en el sentido en que no deja marcas o rastros de esa situación violenta (expresiones como “se lo tragó la tierra”, “salió y no lo vi más” o “ya no se supo más de él” reflejan este aspecto), pero que se visibiliza en la ausencia y el daño que produce en las familias, las comunidades y la sociedad en general. A pesar de esta particularidad, la desaparición comparte un conjunto de características comunes a todas las formas de ejercicio de la violencia y que permiten entenderla en su contexto y conjeturar posibles desenlaces que den pistas sobre el paradero de las personas. En este sentido, entender las desapariciones como una forma de uso específico de la violencia puede darnos herramientas para encontrar a las personas desaparecidas.

Para entender las formas en que se utiliza la violencia en el caso de las desapariciones es importante tener en cuenta dos cuestiones. La primera es que *el uso de la violencia implica una técnica* y que como tal incluye una serie de pasos o procedimientos interconectados, un modo de operar orientado a un resultado. La segunda es que *las técnicas son limitadas* por diferentes factores. La idea de la desaparición como técnica refiere a lo que en el ámbito de la criminología se conoce como *modus operandi*, lo que permite conocer la forma típica o los patrones de conducta de un criminal.

En relación a la primera cuestión, en el caso de las desapariciones los *modus operandi* pueden abarcar diferentes secuencias de eventos vinculadas a diversas hipótesis: un secuestro extorsivo, un homicidio seguido de ocultamiento del cuerpo, la privación de la libertad de una persona con fines de explotación laboral, la trata de personas, la negligencia o falta de control en los registros de las personas y sus restos en el Servicio Médico Forense (SEMEFO), panteones ministeriales o fosas comunes, etcétera. Para cada una de estas hipótesis existen ciertas etapas que son comunes a los diferentes casos y que a partir de su documentación, sistematización y análisis pueden ayudar a la identificación de patrones recurrentes y a partir de ellas establecer líneas de búsqueda.

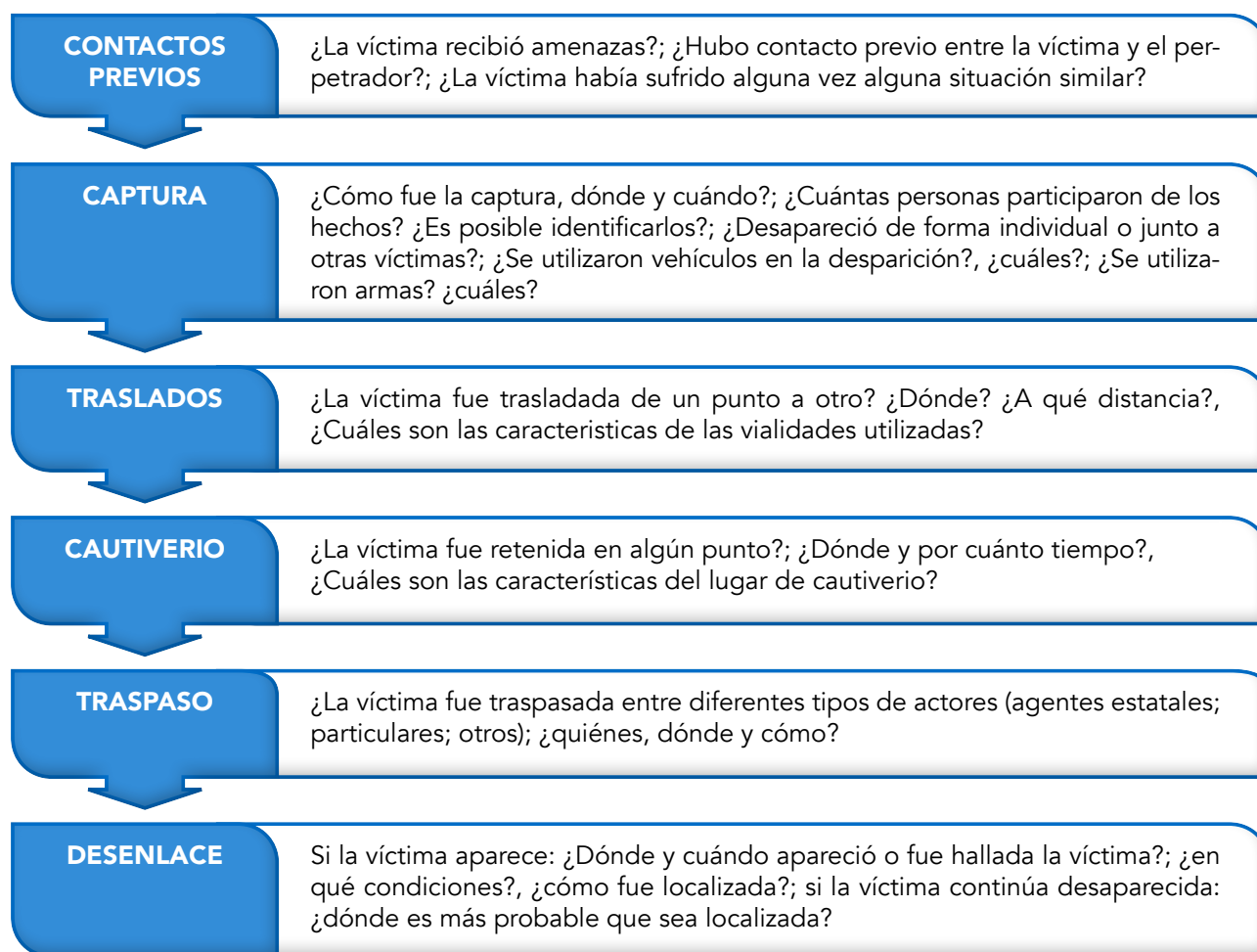
A modo de ejemplo⁴, siguiendo la metodología del Observatorio sobre Desapariciones e Impunidad (2016; 2019), se pueden identificar una serie de etapas (contactos pre-

⁴ Es importante señalar una vez más que la secuencia del gráfico 1 es solo UNA de las posibles, no la única. Para cada una de las hipótesis propuestas es posible identificar diferentes etapas o pasos en el *modus operandi* que llevan a una desaparición.

vios, amenazas u hostigamiento, captura de la víctima, traslados, cautiverio, traspasos entre diferentes tipos de actores y desenlace) que nos permiten analizar e identificar patrones de ocurrencia en el tiempo y en el espacio. Para cada una de estas etapas es posible documentar características específicas del modo de operar a partir de preguntas. El análisis de contexto debe guiarse por la mayor cantidad de preguntas posibles en cada etapa que permitan capturar los detalles de la acción y a través de la agregación de la información de cada caso informar patrones de ocurrencia en formas de rutas de acción que describan secuencias similares de llevar a cabo una desaparición de principio a fin.

Combinando la documentación de casos con la estadística podemos establecer probabilidades para responder a la pregunta “¿dónde está la víctima?” basada en la información previa y así obtener mejores hipótesis de búsqueda.

Gráfico 1: Ejemplo de etapas de la desaparición y preguntas para identificar patrones



Fuente: elaboración propia con base en Observatorio sobre Desaparición e Impunidad (2016; 2019)

En relación a la segunda cuestión el hecho de que las técnicas para el uso de la violencia son limitadas implica que las formas de desaparecer personas y los sitios donde las podemos encontrar están acotadas a un conjunto de opciones determinadas por diferentes factores. Uno de los principales es el éxito de la acción en términos de sus resultados. Las personas tienden a seguir pautas de comportamiento que reflejan resultados positivos por lo que puede esperarse que si un perpetrador desaparece a una persona y logra dificultar su localización, siga repitiendo el mismo curso de acción y escondiendo a las personas o sus restos en el mismo lugar. Vinculado a este factor están las “marcas” o “sellos” que los criminales y sus organizaciones utilizan para adjudicarse los crímenes que cometen. Generalmente se visibilizan en los cuerpos de las víctimas (laceraciones, mutilaciones, disolución en químicos, u otras vejaciones), sin embargo, un lugar específico de ocultamiento puede ser también la marca o sello distintivo de un grupo específico por lo que la identificación de los perpetradores y sus patrones de comportamiento en una desaparición pueden llevarnos al sitio de ocultamiento. Un segundo límite tiene que ver con los recursos disponibles, incluido el conocimiento. Si los perpetradores disponen de una red organizativa que les provee recursos económicos, logísticos, materiales y de conocimiento para desaparecer personas es probable que las técnicas sean más sofisticadas y los sitios donde se encuentren las personas más difíciles de encontrar. Teniendo en cuenta estos elementos es necesario analizar los contextos organizativos y las redes de macro-criminalidad para identificar patrones de desaparición y lugares de hallazgos. De esta forma la identificación del perpetrador puede arrojar pistas sobre el lugar de ocultamiento de las víctimas, algo que las familias y buscadoras comúnmente describen como “pensar como los criminales” o “ponerse en la mente de los malos”.

El análisis de contexto debe incluir información sobre cómo se usa la violencia en la región y quiénes la ejercen. Sobre este último aspecto es importante entender que la violencia forma parte de un régimen que en el caso de las desapariciones es producto de las relaciones e interacciones entre los agentes estatales, los grupos criminales o criminales de forma individual y la sociedad en general. Decimos que la violencia funciona como un régimen porque a pesar de que a primera vista las situaciones de violencia aparezcan como caos, desorden y falta de control, en realidad responden a un conjunto de reglas implícitas que regulan su funcionamiento. Una parte de esas normas son las que determinan quiénes ejercen la desaparición, quiénes son las víctimas que desaparecen, cómo, en qué momentos y dónde son ocultadas. El análisis de contexto orientado a la búsqueda es de gran utilidad a la hora de comprender los mecanismos que regulan el uso de la violencia y particularmente de la desaparición en contextos específicos. Sin embargo, el estudio de los patrones de uso de la violencia no es sufi-

ciente y debe complementarse con el análisis del territorio para comprender dónde se dan esas situaciones de violencia.

La configuración del territorio

Sobre las coordenadas espaciales hay que tener en cuenta que los lugares para desaparecer una persona a pesar de que son muchos, al igual que los usos de la violencia, están limitados a los conocimientos de los perpetradores y a las características del territorio. En este sentido, los sitios de ocultamiento pueden ser identificados a partir de la intersección entre las características geofísicas y las características humanas del territorio. Las características geofísicas refieren a los marcadores naturales del espacio geográfico (clima, características de los suelos, cursos de agua, flora y fauna, formas del relieve, aguas continentales, presencia de recursos naturales estratégicos, etcétera) y funcionan como factores que limitan o posibilitan el ocultamiento de personas. Por ejemplo, si sabemos que dentro de los usos de la violencia asociados a la desaparición se encuentra el entierro de cuerpos en fosas clandestinas, los sitios de suelos duros que dificulten la excavación tienen menos probabilidades de ser lugares de ocultamiento. Estos conocimientos la mayoría de las veces provienen de fuentes locales en el territorio o de las propias buscadoras con experiencia en el campo que refieren a estos saberes como “leer el terreno”, “observar la vegetación” o “mapear las alteraciones del suelo”.

Las características humanas del territorio refieren a los marcadores asociados a las actividades de las personas y al uso y disposición que hacen del territorio. Bajo este campo se encuentran las características de la población y su distribución en el espacio, los patrones y procesos económicos en el territorio, la delimitación política del espacio, las características del espacio urbano y del espacio rural, etc. Al igual que los marcadores geofísicos, las características humanas del territorio funcionan como factores que limitan y posibilitan la desaparición de las personas y los posibles lugares de ocultamiento. Así por ejemplo, la presencia de establecimientos de explotación sexual a lo largo de rutas específicas pueden ser indicadores de posibles sitios de ocultamiento de personas y más probablemente de mujeres. En estos casos, las fuentes locales son de gran relevancia, así como las asociaciones y relaciones que se hagan entre diferentes eventos de desaparición en el tiempo y el espacio.

Las fuentes de información para el análisis de la configuración del territorio deben cumplir con los criterios identificados en la *Tabla 1*. Sin embargo compilar y sistematizar fuentes tan variadas (que incluyen *items* tan disímiles como mapas de autopistas, carreteras y caminos, registros de precipitaciones, hasta fotografías satelitales de coordenadas específicas) puede resultar una tarea inabarcable si se carece de una estrategia de documentación apro-

⁵ El mapeo colectivo se ha utilizado para construir un modelo espacial y estadístico predictivo en el marco del Plan regional de búsqueda para las personas desaparecidas de Recetor y Chámeza, Casanare en Colombia (EQUITAS & Familiares Colombia, 2015)

piada. Para ordenar la información existen programas informáticos especializados (Sistemas de Información Geográfica como QGIS o de Análisis Espacial de Riesgos como RTDMx) y metodologías específicas (como las técnicas de mapeo colectivo⁵, elaboración de mapas de aptitud territorial o modelos de análisis de riesgos). Sin embargo estos programas y metodologías necesitan ser alimentados por hipótesis de búsqueda y preguntas sugerentes que ayuden a identificar relaciones entre las desapariciones, los sitios de ocultamiento, el territorio y el tiempo.

Análisis de contextos orientados a la búsqueda de personas desaparecidas

El análisis de contexto es una poderosa herramienta para la búsqueda de las personas desaparecidas. Su fortaleza parte de que vivimos en un mundo de situaciones sociales que se desarrollan en tiempos y espacios concretos que están ancladas en relaciones sociales más amplias. La violencia, y específicamente las desapariciones, no pueden entenderse fuera de estas relaciones que la contienen, limitando sus posibilidades. Tomando en cuenta los usos de la violencia y la configuración del territorio en una escala regional podemos mejorar nuestras hipótesis de búsqueda e identificar sitios probables de localización que nos ayuden a encontrar a las víctimas de desaparición.

Para que el análisis de contexto aporte a la búsqueda de las personas desaparecidas es imprescindible contar con la participación de las familiares de las víctimas y los colectivos de búsqueda. Su proximidad con la víctima, su conocimiento del contexto local y su experiencia de búsqueda son recursos invaluable a la hora de recopilar información para la búsqueda. Para ello se requieren espacios de construcción de confianza e intercambio de información que permitan la colaboración y garanticen el derecho a la participación en la búsqueda.

Un segundo requisito del análisis de contexto es contar con una estrategia general de documentación, investigación y búsqueda. El análisis de contexto puede caer fácilmente en una compilación de información sin sentido si no se identifican preguntas e hipótesis de búsqueda. Para evitar perderse entre los datos se requiere trazar un plan de trabajo que contemple las diferentes etapas en el flujo de la información: recepción del reporte o la denuncia, recopilación de la información, análisis de la información y búsqueda. En este proceso es también necesario contar con equipos interdisciplinarios que aporten datos, realicen análisis pertinentes de la información y generen hipótesis de búsqueda.

El análisis de contexto se fortalece a través de la acumulación y procesamiento de evidencia sobre casos anteriores. México atraviesa una crisis en materia de desapariciones por lo que es necesario registrar y sistematizar no solo la cantidad de personas

desaparecidas sino también los detalles del contexto en el que estas personas desaparecieron. Estos esfuerzos de documentación deben replicarse para los hallazgos, tanto en vida como de cadáveres o restos. Una desaparición nunca ocurre en el vacío, por lo que, si se identifican las relaciones entre los diferentes casos y los patrones de ocurrencia en una región específica, pueden identificarse con mayor probabilidad de éxito los sitios de localización.

Finalmente el análisis de contexto es una herramienta y como toda herramienta sirve para un objetivo determinado. Cuando se aplica a la búsqueda el objetivo es encontrar a la persona desaparecida. Mientras más claridad se tenga sobre este aspecto mejores resultados se obtendrán, descartando las piezas de información que no son relevantes y priorizando aquellas que pueden contribuir de forma directa a la localización de la persona desaparecida.

Fuentes

- Dueck, J., Guzmán, M., y Verstappen, B. (2007). *Formatos estándares de Eventos de HURIDOCs: Una herramienta para la documentación de violaciones a los derechos humanos*, en español (2 ed. rev.). Disponible en https://www.huridocs.org/wp-content/uploads/2010/07/HURIDOCs_ESF_Spanish.pdf
- EQUITAS, y Familiares Colombia (2015). “Un Radar para Encontrarlos. Modelamiento Espacial y Estadístico Predictivo”, en *Plan regional de búsqueda para las personas desaparecidas de Recetor y Chámeza, Casanare* (1a. ed.). Disponible en <http://equitas.org.co/sites/default/files/biblioteca/Modelamiento%20Espacial%20Estadistico%20Predictivo.pdf>
- Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, sede México, e International Bar Association’s Human Rights Institute (2017). “Violaciones, derechos humanos y contexto: Herramientas propuestas para documentar e investigar”, en *Manual de Análisis de Contexto para Casos de Violaciones a los Derechos Humanos*. Disponible en <http://www.flacso.edu.mx/sites/default/files/violaciones-ddhh-y-contexto-herramientas-propuestas-para-documentar-investigar.pdf>
- Ley General en materia de Desaparición Forzada de personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas (2017). *Diario Oficial de la Federación*. Disponible en http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGMDFP_171117.pdf
- Observatorio sobre Desaparición e Impunidad (2016). *Informe sobre Desapariciones en el Estado de Nuevo León con información de Cadhac*. México: FLACSO México. Disponible en: https://www.flacso.edu.mx/sites/default/files/observatorio_-_informe_nuevo_leon.pdf
- ----- (2019). *Informe sobre Desapariciones en el Estado de Coahuila de Zaragoza*. México: FLACSO México, University of Oxford, UNAM, University of Minnesota.

Desapariciones de personas en México: base de datos periodística como apoyo al Sistema Nacional de Búsqueda de Personas

OLGA SALAZAR
MARIA IGNACIA TERRA

Actualmente existen más de 61 mil personas desaparecidas en México, esta cifra representa aquellos casos en los cuales hubo una denuncia (hecha ante las autoridades, con el apoyo de alguna organización de la sociedad civil, o bien, a través de algún medio de comunicación), un reporte frente a la Comisión Nacional de Búsqueda (CNB) o a las comisiones locales de búsqueda –ya sea por teléfono, por correo o por formulario en línea–, o un registro oficioso. Aunque existen todos estos canales para dar a conocer e investigar la desaparición de una persona, los individuos pueden no acercarse a las autoridades a denunciar o a reportar la imposibilidad de localizar a sus familiares. Sea porque pueden tardar un tiempo en denunciar, por desconfianza, o porque no tienen suficiente conocimiento de sus derechos, la cantidad de casos que no son denunciados sin duda no es menor.

Esta situación, a su vez, lleva a que la ley considere que las instituciones deben comenzar a buscar incluso si aún no se ha solicitado formalmente y, por eso, el artículo 80 de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas establece que cualquier persona puede solicitar la búsqueda de una persona desaparecida o no localizada por distintos canales: noticia, reporte o denuncia. Lo que se necesita es solamente que la autoridad tome conocimiento, por cualquier medio, de que hay alguien que es imposible de localizar y aquí los medios de comunicación juegan un papel importante porque los reporteros pueden enterarse y hacer públicas estas situaciones. De este modo, las autoridades se enteran de otros casos y las búsquedas pueden comenzar, aunque nadie lo notifique formalmente a las instituciones competentes.

En relación con el artículo 80, el artículo 83 de la misma ley establece que cuando se trate de una noticia, las autoridades que no pertenezcan a la CNB o a las Comisiones Locales de Búsqueda y que tengan conocimiento de ésta deben:

- a) Recabar los datos mínimos que se desprendan de la noticia, como se señala en el artículo 85, y
- b) Transmitir la información de manera inmediata a la Comisión correspondiente para cumplir de una manera eficiente con lo que los artículos 80, 83 y 85 mandatan.

Una estrategia es generar una base de datos a partir de la información que se solicita en el artículo 85, ya que dicha información puede recopilarse a través de las noticias, de los medios de comunicación y de las redes sociales. Es decir, no solo tiene que leerse artículos de prensa, la información que se publica en *Facebook*, *Twitter*, en videos de los medios de comunicación, entre otros, también representa información valiosa para comenzar una búsqueda.

Sobre la base de datos es importante notar que puede hacerse en línea, actualizarse a cada momento y nutrirse de la información que provean distintos usuarios a través de una encuesta en línea. Otra razón por la que los medios de comunicación son una fuente importante es que permiten actualizar la información que ya se tiene de los casos con información adicional. En esta base de datos también puede incorporarse esa información que surge tiempo después y que se da a conocer en prensa o en redes sociales.

A partir de esto, el presente escrito se centra en cómo sistematizar a través de una base de datos la información sobre personas desaparecidas o no localizadas que es dada a conocer en los medios de comunicación. Posteriormente, se explicarán formas en que puede ser utilizada. Para hacer esto, se partirá de la experiencia del Observatorio sobre Desaparición e Impunidad en México (ODIM), proyecto que desde 2016 ha trabajado en la elaboración de una base de datos sobre casos de desapariciones que fueron reportados en prensa y que ocurrieron en seis estados del país: Coahuila, Nuevo León, Tamaulipas, Veracruz, Guerrero y Jalisco. Esperamos que este modelo para la creación de una base de datos pueda replicarse en otros estados y ayudar a la búsqueda de personas porque, aunque la noticia no es la principal fuente para recabar información sobre una persona desaparecida, la sistematización de estos casos es crucial para fomentar el apoyo de los medios de comunicación y de autoridades ajenas a la CNB, y para reducir la cifra de personas que no son buscadas porque no se hizo una denuncia o reporte.

Respecto a nuestra base de datos, queda añadir que debido a que cada parte del proyecto y las búsquedas de casos en prensa las han hecho estudiantes de la Universidad

de Minnesota con apoyo de la profesora Bárbara A. Frey, la base de datos apenas en 2019 ha comenzado a ser utilizada y analizada por esta universidad y por otras instituciones académicas. Por esto, esperamos poder presentar nuestros primeros hallazgos y dar acceso a nuestra base de datos de manera pública en 2020 a través de la página de internet del programa de Derechos Humanos de la Universidad de Minnesota: <https://cla.umn.edu/human-rights>. A su vez, otro medio por el que en 2020 se podrán encontrar estudios que utilizaron nuestra base de datos es la *Revista Estudiantil de Economía del Tecnológico de Monterrey*: <http://ree.economiatic.com/>.

Sobre la construcción de una base de datos

De acuerdo con el artículo 85, cuando una autoridad distinta a la CNB advierte a través de una noticia que hay una persona desaparecida o no localizada debe recabar la siguiente información:

1. El nombre, la edad y demás datos generales de la persona que lo presenta, salvo que se trate de Noticia o Reporte anónimo.
2. La ubicación desde la cual se realiza el Reporte, Denuncia o Noticia.
3. El número telefónico, dirección de correo electrónico o cualquier otro dato que permita que las autoridades estén en contacto con la persona, salvo que se trate de Noticia o Reporte anónimo.
4. La persona que se reporta como desaparecida o No Localizada y, en su caso, sus características físicas o cualquier otro dato que permita su identificación y localización.
5. La narración pormenorizada de los hechos ocurridos, incluyendo las circunstancias de tiempo, modo y lugar.
6. La mención de las personas probablemente involucradas, con el señalamiento de todos los datos que puedan conducir a su identificación, incluida su media filiación.
7. Cualquier otra información, documentos o elementos que faciliten la búsqueda de las Personas Desaparecidas o No Localizadas y la investigación de los hechos.

Posteriormente, se establece que, aunque no se cuente con todos los elementos numerados, esto no debe representar una imposibilidad para comenzar la búsqueda de la persona. Toda esta información, y más, puede encontrarse en menor o mayor medida a

través de las notas de prensa y, a su vez, la información de dichas noticias puede sistematizarse y analizarse utilizando una base de datos. La ventaja, a su vez, de una base de datos es que en ella hay mucha más información que puede agregarse sobre la persona, de manera que, además de la información mínima que marca la ley, el recabar otros datos puede ayudar a comprender con mayor profundidad los hechos y el fenómeno de la desaparición.

A este proceso de convertir la información de la nota periodística en una entrada de una base de datos se le llama codificación. ¿A qué nos referimos con esto? Cada base de datos tiene una serie de variables (edad, género, nacionalidad, escolaridad, etcétera) y cada vez que leemos en una noticia información de un posible caso de desaparición también encontramos valores para estas variables. Por ejemplo, si tengo la variable “edad” y en la noticia se menciona que la edad de la persona desaparecida o no localizada es 24, entonces este es un valor. Considerando esto, lo que estamos haciendo con cada dato que recopilamos de la noticia y que insertamos como un valor dentro de una variable se le llama codificar. El propósito entonces de la codificación es que después los valores dentro de las variables sean cuantificados, comparados o relacionados con otras variables. Por ejemplo, relacionar las edades de las personas no localizadas con su género u otras condiciones para comenzar a conocer mejor el fenómeno en una región. De esta forma, a partir de estos datos se pueden formular inferencias reproducibles y válidas que puedan aplicarse a su contexto (Krippendorff, 1990).

Ejemplo de cómo se construyó la base de datos sobre reportes de prensa

Para entender cómo podría hacerse una base de datos partiendo de esta información y que además pueda ser usada por diferentes autoridades ajenas a la CNB se utilizará el ejemplo de la base de datos que construyó el Observatorio. Nuestra base de datos recopila información publicada en periódicos sobre desapariciones que ocurrieron en seis estados de la República entre 2009 y 2018. Debido a su naturaleza y a que la utilizarían diferentes personas, para su construcción se usaron las herramientas de Google Drive: *Google forms* y *Google sheets*. La idea era la siguiente:

1. Una persona buscaría en *Factiva*, *News Bank*¹ y *Google* las palabras: “desaparición”, “desaparecido”, “desaparecida”, “secuestro” o “levantón” + el nombre del estado (Nuevo León, Coahuila, etcétera).

- a. La búsqueda arrojaría como resultado las noticias sobre casos de desapariciones y, claro está, los nombres de las víctimas, además de información adicional.

¹ *Factiva* y *News Bank* son bases de datos que recopilan notas de prensa. Funcionan de manera similar a *Google* porque solo son repositorios de información.

b. Una vez que se tiene el nombre de la víctima, éste se incorpora a las palabras clave que se usaron antes para buscar en Google, Factiva y News Bank.

2. Una vez que se encontró el caso y se leyeron las noticias correspondientes a la desaparición (debe leerse toda la información disponible en los medios de comunicación para complementar, ampliar y corroborar la información sobre el caso), la persona que quiere sistematizar la información contenida en la noticia entraría a *Google forms*, a un formulario en el que se le preguntaría toda la información que solicita el artículo 85 para empezar la búsqueda de una persona.

3. Este formulario en línea, a su vez, recopilaría toda la información sobre el caso y lo guardaría directamente en una hoja de *Excel* en línea, es decir, en *Google sheets*.

Para el caso de nuestra base de datos, lo difícil fue decidir las variables o la información que recabaríamos para cada caso y que serían la base para crear el formulario en línea. A nosotros nos interesaba recopilar información sobre las desapariciones para encontrar patrones y generar inferencias acerca de nuestras observaciones. Por esto, al final, nuestra base se conformó de más de 80 variables relacionadas a cinco categorías:

DATOS SOBRE LOS ARTÍCULOS DE PRENSA	<ul style="list-style-type: none"> • Fuente • Autor • Fecha de publicación • Enlace de la publicación
DATOS SOBRE LA PERSONA DESAPARECIDA O NO LOCALIZADA	<ul style="list-style-type: none"> • Edad • Sexo • Escolaridad • Nacionalidad • Lugar de residencia • Ocupación • Grupo social • Características físicas • (Entre otros)
DATOS SOBRE EL EVENTO	<ul style="list-style-type: none"> • De tratarse de una desaparición forzada o por particulares, datos sobre la captura (¿dónde desapareció?, ¿Cuándo?, fecha, método de captura) • Existencia de testigos • Desaparición de grupo vs. individual • Datos sobre el cautiverio
DESENLACE	<ul style="list-style-type: none"> • Condiciones del desenlace (sigue desaparecido o sin ser localizado, fue encontrado sin vida o con vida) • Información sobre el perpetrador (cantidad, tipo de perpetrador, arma usada, auto usado) • (Entre otros)
DENUNCIA Y RESPUESTA DEL ESTADO	<ul style="list-style-type: none"> • Denuncias al Estado (¿quién denunció?, ¿cuándo denunció?) • Respuesta de las autoridades (¿qué entidad respondió?, ¿qué se respondió?, activación de búsqueda, investigación, arresto) • Proceso judicial • (Entre otros)

Respecto a esta información, sin embargo, consideramos que para las necesidades de las instituciones especializadas en búsqueda de personas, estas variables que recabarían se definirían de acuerdo a la información solicitada en el artículo 85, por lo cual, probablemente requieran menos de 80 variables, a diferencia del ejemplo. Aun así, puede mencionarse que como resultado de seguir estos pasos, las búsquedas en línea, solo para el caso de Nuevo León, Guerrero y Jalisco, arrojó 476 casos de desapariciones en total, con un promedio de cinco artículos periodísticos por caso. Asimismo, más de 18 personas sin ninguna especialización y sin estar relacionadas directamente con el tema, pudieron leer diferentes casos, codificar la información contestando el formulario en *Google forms* y, por último, nutrir nuestra base de datos en *Excel*.

Usos que se le pueden dar a la base de datos

Una base de datos en investigaciones académicas tiene como objetivo principal la organización de grandes cantidades de información en forma sistemática para generar observaciones y realizar análisis. Dependiendo de si la metodología es cualitativa o cuantitativa, se le pueden dar distintos usos a la base, más allá de un "almacén" de información.

1. Carácter cualitativo: Este tipo de bases de datos tendrían información textual o en formato narrativo, lo cual permitiría generar observaciones más detalladas y extensas, y así ahondar en contenido con respecto al objeto de estudio. En términos de análisis, este tipo de información en una base, sería más difícil de replicar o generalizar, pero sí podría entregar información más sustanciosa a través de casos de estudio, por ejemplo.

2. Carácter cuantitativo: La información o datos en estas bases tendrían un formato cuantitativo a través del uso de códigos, lo cual permitiría generar observaciones y análisis destinados a realizar inferencias o a encontrar patrones entre las variables. Los ejemplos de los tipos de análisis que se podrían realizar varían entre descripciones o comparaciones básicas entre datos, al uso de estadística.

3. Nuestra base de datos: Usa ambos métodos para sistematizar la información dado que hay información que consideramos relevante y que no siempre se puede codificar numéricamente. Por ejemplo, muchas notas de prensa relatan las características físicas de la víctima, y estos datos no se pueden organizar uniformemente siendo que cada víctima tendrá sus particularidades distintas en tal caso (esto se explicará con mayor detalle posteriormente). El análisis será distinto para ambos tipos de variables, pero así se podrá generar tanto asociaciones estadísticas generalizables como también lecturas más detalladas sobre los casos.

Recomendaciones

Si se decide llevar a cabo una base de datos para que cualquier autoridad pueda ingresar información sobre casos de desapariciones reportados en prensa, estas son algunas recomendaciones:

1. Como recomendación general, uno debe determinar de antemano qué es lo que se quiere obtener de la base de datos, es decir, cuál es el objetivo tras aquella metodología escogida. Esto va a determinar cuáles van a ser las variables a analizar, o en otras palabras, cuáles van a ser las preguntas que se incluirán en el *Google forms* o en la encuesta. Esto para prevenir que se incluya una lista interminable de variables sobre cada uno de los aspectos del texto analizado. La idea es determinar previamente qué es lo que se quiere observar con estos datos. En el caso de las instituciones especializadas en búsqueda de personas, la idea sería recopilar información, de acuerdo con lo requerido en el artículo 85, acerca de personas cuya desaparición no fue denunciada pero sí reportada en la prensa o en cualquier otro medio de noticias. Sin embargo, el formato de la encuesta y de la base será complejo por las siguientes razones:

a. Debido a la naturaleza de los elementos que contiene el artículo 85 de la Ley, la metodología tendrá que ser mixta, es decir, tanto cualitativa como cuantitativa. Ejemplos son que las variables como edad, en la cual solo se ingresa el número de la edad de la víctima *versus* características físicas, la cual sería una variable de texto o de narración según lo que describa la nota de prensa. Esto puede generar desafíos al momento del análisis de datos, debido a que los métodos de análisis son muy distintos.

i. Una opción para lidiar con este problema metodológico sería considerar otros ejemplos de bases de datos como la AM/PM de la Cruz Roja, la cual estructura las características físicas de la víctima de forma minuciosa. Aún así recomendamos tener en cuenta un análisis de costo beneficio para determinar si amerita invertir tiempo en clasificar los múltiples elementos de una descripción física, ya que muchas veces no existen con tal detalle en noticias, a diferencia de entrevistas con familiares y/o testigos.

b. Otra recomendación es decidir de antemano cuáles son los recursos disponibles para la recopilación y análisis de datos, y cuál será el método. Nuestra base de datos es mayormente cuantitativa, lo que significa que variables como la ubicación, tienen un código asignado de una lista designada previamente. Esto hace que la observación y el análisis de datos sean más expeditos a través de *Excel* u otros

softwares estadísticos. Sin embargo, también existen opciones de observación y análisis con *softwares* de análisis cualitativo. En nuestra base de datos, nosotros usamos aquellas variables narrativas como complemento al resto de la información, para tener un panorama más completo de los hechos.

- i. Otra recomendación es que se usen variables binarias (sí y no). Por ejemplo: si es que se incluye el lugar donde ocurrieron los hechos *versus* si no se menciona. Esto no entregaría datos inmediatos acerca del caso, pero podría servir como primer filtro para determinar qué información falta obtener.
- c. Otro desafío es que el punto 7 del artículo 85 deja abierta la opción de incluir “cualquier otra información” lo cual significaría otras variables en la base de datos. Esto podría generar lo mencionado anteriormente, sobre tener una lista de antecedentes interminables en el formulario a ser codificados. Por ejemplo, si es que en una nota de prensa se incluye el color del tipo del vehículo en el que fue capturada la víctima, y se decide agregar esta variable al formulario, entonces en el resto de las notas a ser leídas se tendría que buscar si esa misma información está disponible.
 - i. Como recomendación, la idea es apearse lo más posible a la razón por la cual se decidió recopilar esta información en primera instancia. Si el objetivo es encontrar a la víctima, entonces surge el debate sobre la utilidad de cada pieza de información, por ejemplo, el color del vehículo. Puede que sí sea relevante para un caso en particular, pero también que no lo sea para la mayoría de casos. Asimismo, si el objetivo es prevenir futuras desapariciones, la idea sería producir generalizaciones, y con información tan específica como el ejemplo dado, probablemente no sería posible.

2. Otras recomendaciones de carácter práctico serían:

- a. Para la búsqueda en línea, usar diferentes palabras clave: “desaparición”, “desaparecido(a)”, “levantón”, “plagio”, “secuestro” + el nombre del estado o municipio, y hacer diferentes búsquedas usando distintos buscadores en línea para que se obtengan la mayor cantidad de coincidencias.
- b. De tener a personas específicas buscando en línea, hacer la búsqueda al menos una vez por semana para mantener la base lo más actualizada posible o bien, desarrollar un programa de computadora que haga un rastillaje automatizado.

- c. Tener un grupo selecto que se encargue de hacer las modificaciones en la hoja de *Excel*, es decir, en la base de datos. Entre menos personas modifiquen o actualicen información, menos errores o confusiones pueden presentarse.
- d. No conformarse con un artículo en un periódico sino tratar de leer la mayor cantidad posible de artículos para cada caso, porque esto permite añadir información y corroborar datos.
- e. Solicitar para los periódicos con mayor tiraje y personal, los teléfonos y correos electrónicos de quienes están a cargo de la edición o la elaboración de los reportajes de las secciones de "Local", "Seguridad", "Policíaca", de manera que sea más fácil corroborar datos directamente con esas personas.
 - i. En términos prácticos, recomendamos generar alianzas estratégicas con los medios de comunicación para tener mayor y mejor acceso a los datos que fueron reportados en las noticias. Para dar forma a esta cooperación, es clave encontrar objetivos en común, o incentivos dirigidos a los medios de comunicación. Por ejemplo, sentar directrices de cooperación de información entre comisiones de búsqueda y medios de comunicación, en donde se pueda transferir datos necesarios para ambas partes. En definitiva, la idea es que además de pensar estratégicamente en cómo hacer parte a los medios de comunicación, también se debe reforzar la idea de responsabilidad social que ellos tienen.
 - ii. Por otro lado, muchas organizaciones de sociedad civil se han vuelto expertas en mantener una relación estrecha con los periodistas, posiblemente, de necesitar información, puede hacerse con apoyo en ellas.
- f. Crear una guía de cómo responder el formulario, puede usarse *Google Docs*, simplemente para que la herramienta pueda usarse fácilmente por cualquier persona sin amplios conocimientos sobre el tema o sin alguna especialización.

Conclusiones

Quisiéramos destacar las iniciativas que han surgido a partir de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas. Instancias como este texto son un apoyo para las labores de las comisiones de búsqueda que se enfrentan a una tarea sumamente compleja. Desde nuestro trabajo, esperamos que las recomendaciones relacionadas a la búsqueda de una persona desaparecida o no localizada por medio de noticias sean útiles para las comisiones. Consideramos que nuestra experiencia académica con nuestra base de datos puede ser un buen punto de partida para los esfuerzos de las comisiones en sistematizar

eficientemente la información recibida o encontrada sobre personas desaparecidas o no localizadas, y así apoyar en la eficacia de esta función en particular, tanto a nivel de comisiones como en lo interinstitucional. Por último, y con respecto a este último punto, consideramos importante reiterar la importancia de la cooperación interinstitucional, puesto que con los recursos tecnológicos existentes y con el apoyo de las diferentes comisiones puede crearse un concentrador de información que extraiga de las noticias los datos necesarios para comenzar nuevas búsquedas.

Fuentes

- Krippendorff, K. (1990). *Metodología de análisis de contenido: teoría y práctica*. Grupo Planeta (GBS). Disponible en https://books.google.com/books/about/Metodolog%C3%ADa_de_an%C3%A1lisis_de_contenido.html?id=LLxY6i9P5S0C

Desigualdad y diferenciación

Desigualdades sociales y organizaciones de familiares de desaparecidos. Retos para la función pública

LIBERTAD ARGÜELLO ¹

Introducción

Las organizaciones de familiares de personas desaparecidas sortean obstáculos para hacerse escuchar por las autoridades, lograr el reconocimiento público de la problemática, así como el diseño e implementación de políticas públicas destinadas a atender sus demandas.² Por ello es indispensable preguntarnos por qué, aunque todos los familiares sean iguales en términos de derechos, diversas formas de desigualdad afectan en los hechos sus capacidades organizativas, acceso a la justicia y procesos de búsqueda. Para explorar esto, dividiremos esta breve exposición en tres partes: la primera abordará la desigualdad y sus causas sociales; la segunda, el impacto que esas desigualdades tienen en la forma de organizarse de los colectivos y su capacidad de emprender la búsqueda. Finalmente discutiremos una serie de propuestas que pueden mejorar el actuar de los funcionarios públicos con el fin de no contribuir a la reproducción de esas desigualdades.

Desigualdades sociales y violencias

Abordar la relación que diversas formas de desigualdad tienen con el acceso a la justicia y la búsqueda de personas desaparecidas supone pensar en las formas más primitivas

¹ Programa de becas posdoctorales del Centro de Investigaciones en Ciencias y Humanidades de la Universidad Nacional Autónoma de México; asesora: Alba Teresa Estrada.

² Hay tres grandes ramas de la indagación sobre las organizaciones de familiares. Una observa las estrategias y discursos desplegados para enfrentar amenazas a su integridad de forma colectiva en contextos represivos (Díaz y Gutiérrez, 2008; Calveiro, 2002); otra da cuenta de su contribución a la construcción de memorias nacionales y locales (Jelin, 2002; Catella, 2006); la tercera se centra en procesos sociopolíticos mediante los que entran en relación con las instituciones (Jelin, 2012 y 2014; Crenzel, 2008).

de desigualdad, fundadas en la concentración de bienes que se consideran valiosos (por escasos), a través del acaparamiento y la expropiación en los niveles más básicos de las relaciones sociales (Bourdieu, 1997; Segato, 2003) que sustentan el principio más primario de la autoridad y poder: la del jefe del clan o de la familia. Las desigualdades más profundas y duraderas se denominan "desigualdades de estatus" y producen categorías difíciles de erradicar, tales como "amo/esclavo", "rico/pobre", "hombre/mujer", "soberano/súbdito" (Tilly, 2000).

Ahora bien, a tales categorías se asocian condiciones materiales de vida y disposiciones para desenvolverse en el mundo social constituidas a lo largo del tiempo. Un ejemplo que ilustra este tipo de procesos es la desigualdad de estatus ligada a la etnia que conlleva otro tipo de desigualdades en sociedades poscoloniales como la mexicana: la asociación entre la pertenencia a un grupo indígena y altos niveles de pobreza-marginalización son el producto del despojo al que los grupos nativos han sido sometidos durante y después del dominio colonial, lo cual se ha naturalizado a lo largo de los siglos. ¿Cómo ello se traduce en un desigual acceso a la justicia? ¿Qué implicaciones tiene ello para la organización de los familiares de desaparecidos, el trato que dan les las autoridades y la búsqueda de desaparecidos?

Las respuestas no son simples, pero podemos decir que las desigualdades de estatus expresan los criterios que subyacen a las diversas posiciones de poder en el campo social. El que ciertos grupos sociales se hallen en una persistente situación de desventaja se vincula con la "violencia estructural" (Farmer, 2004), concepto que remite al encadenamiento de diversas condiciones materiales de vida que configuran la "marginalidad", una común asociación entre pobreza y criminalidad (Míguez, 2014). Esto se traduce en bajos e insuficientes ingresos para vivir dignamente, desnutrición persistente, carencia –o mala distribución– de servicios públicos como agua, alumbrado (público y doméstico), drenaje, pavimentación, acceso a la salud y a la educación, y dislocación de las relaciones comunitarias de origen en mucho producidos por la migración forzada desde el campo a la ciudad, promovida por proyectos de 'desarrollo' impuestos desde afuera (Cernea, 1995).

Por su parte, la asociación tan fuerte entre "marginalidad" y etnia, es decir, que todas las condiciones arriba expuestas estén predominantemente presentes en grupos cultural y fenotípicamente diferenciados de lo que se considera "nacional" o "deseable", es producto de la colonización (Quijano, 2000; Segato, 2010). Ello explica que la población indígena, afrodescendiente o campesina –desindianizada– que radica en las periferias de las ciudades o en localidades lejanas a las urbes se halle en esa condición de una forma persistente. Sin embargo, esto es algo que no nos cuestionamos a menudo, lo cual implica que está naturalizado, y es producto de lo que el sociólogo francés Pierre Bourdieu denominó "violencia simbólica" (Bourdieu, 1997 y 2000).

Dicha forma de violencia se manifiesta mediante la amplia promoción de prejuicios, prácticas y gustos de los sectores dominantes sobre los sectores dominados, articulada con el desprecio, la ridiculización y la criminalización de las costumbres y gustos de los sectores subordinados, logrando que estos últimos desprecien sus propias características –fenotípicas, culturales, etcétera– y aspiren a parecerse a los primeros. Un ejemplo es el consumo de las cremas aclaradoras de la piel, que expresa el deseo de tener un tono de piel “blanco”; otro es el personaje de *La India María* que durante décadas se dedicó a parodiar la entonación, la vestimenta y otras presuntas características culturales de la población indígena. La naturalización e incluso el odio hacia la marginalidad se despliegan mediante la ridiculización de sectores sociales populares en programas televisivos como *La hora pico*, donde diversos personajes encarnan miembros de esos sectores sociales: el chofer de microbús y su esposa –Nacaranda, en una referencia directa a lo “naco”, lo “vulgar”, lo que no tiene “clase”–, son presentados para ser objeto de burla por parte de la audiencia.

Así, la violencia simbólica busca hacer aceptable la violencia estructural, y su eficacia produce lo que el sociólogo francés Emile Durkheim (2012) llamó un “conformismo lógico”, es decir, la aceptación de las desigualdades porque la sociedad “es así”. Como los criterios de diferenciación social son cultural e históricamente definidos, por ejemplo, si las primeras formas de desigualdad ocurrieron por el despojo directo mediante el uso de la fuerza física, ello da pie a mecanismos de adaptación y emulación (Tilly, 2000), a medida que los criterios que buscan justificar las desigualdades se transforman; si en sociedades más rurales las relaciones de dominación –y la acumulación de bienes y poder político– se fundan en el prestigio (el cuidado de la comunidad por parte de fuertes guerreros, por ejemplo), a medida que las sociedades se complejizan, los criterios tienden a ligarse a nociones como la acumulación de riqueza disfrazada de “esfuerzo personal” (Dubet, 2006; Bourdieu, 2000a), lo cual oculta que en el ejercicio efectivo de la ciudadanía las desigualdades operan de forma muy persistente (Marshall, 1998; Barbalet, 1988). Actualmente la capacidad de consumo es una fuente de diferenciación social, medida de “éxito” y puede llegar a funcionar como una justificación para actuar ilegalmente (Míguez, 2014), con tal de obtener ingresos para consumir objetos constantemente publicitados en los medios masivos de comunicación. Ello no es algo privativo de sectores marginales, sino que se expresa en la corrupción a los más altos niveles de la administración pública y en los grandes circuitos internacionales de criminalidad responsables de muchas de las desapariciones actuales.

Los criterios de diferenciación producen una serie de coincidencias entre nuestras condiciones materiales de vida y las disposiciones hacia lo que nos parece agradable, desagradable, posible, deseable o viceversa (Bourdieu, 1991). Estos criterios son cruciales en la formación de grupos (Bourdieu, 1985), por lo cual es estadísticamente poco probable que un magnate se case con su empleada doméstica: a diferencia de lo que las telenovelas nos presentan, es improbable que compartan temas de conversación o “gustos”. Por

el contrario, las telenovelas esconden que usualmente ocurren abusos de los primeros sobre las segundas, algunos incluso de tipo sexual. Con ello queremos señalar algo crucial: una cualidad muy singular de las asociaciones de familiares de personas desaparecidas es precisamente compartir inicialmente una sola característica, a saber, la condición de víctima, y sus vínculos se fundan en la solidaridad emocional. Fuera de ello, sus condiciones socioeconómicas, culturales, escolares, laborales, etcétera, difícilmente habrían puesto a sus miembros en el mismo lugar para organizarse por una causa común.

Los colectivos de familiares y las desigualdades sociales

Analizando la estructuración interna de asociaciones de familiares surgidas tanto en la década de 1970 como algunas actuales, saltan a la vista ciertas características compartidas. En primer lugar, están mayoritariamente compuestas por mujeres, y aquí entra en juego la desigualdad de género que estimula la participación de mujeres a través de un papel socialmente impuesto de cuidadoras de la familia, máxime cuando se trata de sus hijos (Maier, 2001), muchas veces en detrimento de la relación con sus otros hijos o sus relaciones de pareja. Además, ello se conjuga con que la mayoría de los desaparecidos son varones. Por otro lado, en las asociaciones más antiguas las mujeres que buscaban no tenían una profesión, realizaban múltiples tareas informales para contribuir al sustento familiar, tales como maquila casera de ropa, preparación y venta de alimentos, o trabajaban como obreras en fábricas, lo cual dificultaba su participación constante. Pocas eran amas de casa únicamente dedicadas al hogar, y también pocas poseían un empleo formal (Argüello, 2010). Actualmente esto se ha transformado un poco: son más aquellas que tienen una profesión, aunque sigue habiendo muchas que se dedican a actividades como el comercio informal para mantenerse. En los colectivos surgidos a raíz de las desapariciones de la llamada "guerra sucia", la escolaridad promedio de sus fundadoras era la primaria inconclusa, habiendo pocas que habían alcanzado algún grado de preparatoria –o la concluyeron–; en las organizaciones más recientes el nivel promedio es de secundaria trunca, y algunas tienen una formación profesional (Ceccon, Argüello y Sala, 2019). Ello es consistente con transformaciones de la población mexicana y la ampliación de la cobertura educativa.

No obstante, los liderazgos comparten ciertas características: tienden a tener mayor nivel educativo que el resto de sus compañeras, tienen condiciones socioeconómicas que les permiten dedicar más tiempo a buscar, y en el camino encontrar más personas en búsqueda. Los familiares de desaparecidos atraviesan por procesos organizativos altamente complejos y accidentados: la desaparición de una persona implica una ruptura de sentido, pues no hay respuestas para preguntas básicas como ¿Dónde están? ¿Quiénes los llevaron, qué les ha sucedido? La ausencia de esas respuestas dificulta hallar espacios de vinculación: en múltiples casos los familiares se han ido encontrando

en instalaciones de instituciones como el Servicio Médico Forense (SEMEFO), las procuradurías estatales, hospitales, etcétera, preguntando a otras personas si también buscan a sus parientes. La negligencia de las autoridades, la falta de protocolos de atención, la indiferencia y/o su abierta asociación con los perpetradores obstruyen la búsqueda y suelen dificultar la acción de las víctimas (Villarreal, 2016). En este sentido, los liderazgos también poseen una mayor facilidad para cuestionar más elaboradamente el proceder de las autoridades y tejer alianzas estratégicas, puesto que en sus entornos familiares, escolares y profesionales han desarrollado habilidades para ello (Bourdieu, 2008).

Y así como los liderazgos tienden a recaer en individuos mejor dotados socialmente, las desigualdades también se extienden a niveles más colectivos y producen un trato diferenciado por parte de las autoridades. Hay diversos factores que pueden incidir en ello, algunos son externos y otros internos. Entre los factores externos podríamos destacar el grado de urbanización e importancia política de los entornos en que se ubican los colectivos de víctimas: en la medida en que sean más urbanizados y políticamente importantes, tendrán más acceso a diversas herramientas y aliados, tales como medios de comunicación, organizaciones defensoras de derechos humanos, todo lo cual puede incrementar su visibilidad y capacidad de comunicarse con las autoridades. Esto también puede facilitarles el acceso a procesos de formación y especialización que los colocan en mejor posición para articular sus demandas y acompañar procesos institucionales. Por ejemplo, en la década de 1970 los familiares de desaparecidos en ciudades importantes podían interactuar más fácilmente con las autoridades federales que aquellos procedentes de entornos rurales, por el apoyo recibido de aliados como Amnistía Internacional, partidos políticos y medios de comunicación críticos al gobierno (Argüello, 2010). Actualmente los colectivos cuyos familiares radican en ciudades capitales o en la Ciudad de México acceden más fácilmente a los diversos talleres de capacitación facilitados por organizaciones defensoras de derechos humanos, de lo cual se deriva un desigual desarrollo de capacidades (Ceccon, Argüello y Sala, 2019).

Del lado de los factores internos, la estructuración interna de los colectivos puede también restar o dar fuerza a sus demandas, pues entre más democrática sea, más participación y compromiso de sus miembros puede lograr, además de dar mayor legitimidad a los acuerdos y acciones tomados. En este sentido, la invitación a eventos y reuniones entre autoridades, representantes de familiares y otro tipo de actores debe siempre buscar la presencia del más amplio crisol de organizaciones que existen. Ello con independencia de su lugar de origen o el grado de sofisticación de sus procesos formativos y capacidades de expresar sus casos o inquietudes.

Es necesario acercar la atención y la formación de capacidades a entornos menos urbanizados. Resulta contraproducente centralizar las actividades y convocatorias en las

capitales de los estados o la propia Ciudad de México, porque ello promueve la concentración de conocimientos, información y desarrollo de capacidades en pocas personas, invisibilizando problemáticas y casos en entornos rurales o políticamente marginales. Esto último puede también tener otro tipo de consecuencias para el desempeño eficaz de la función pública: un preocupante desconocimiento del contexto que retrase las respuestas necesarias para realizar búsqueda, no solo en muerte, sino prioritariamente en vida. Ello supone el impulso y coordinación con las comisiones locales de búsqueda.

Por último, otro factor de desigualdad que afecta a los familiares de personas desaparecidas es la estigmatización, a saber, un proceso de degradación y marca social negativa (Goffman, 1970) que pesa sobre quienes desaparecen al ser responsabilizados de su condición. Esto se expresa a través de ciertas asociaciones entre pobreza y criminalidad, por ejemplo, a partir de vincular las actividades del desaparecido, según su barrio de procedencia o aspecto físico, con su propia desaparición: "en algo andaba". Un caso que recientemente resonó en los medios de comunicación y las redes sociales fue el secuestro y asesinato de un estudiante de una universidad privada en la Ciudad de México (Nación 321, 2019), y el clamor público se centraba en señalar su probidad y excelencia humana (ContraRéplica, 2019). Ello puede haber influido en la celeridad con que se resolvió el caso, pero aquí lo relevante es la normalización de la discriminación que desplegamos a partir de la condición socioeconómica de las víctimas, por su etnia o su género, a partir de prejuicios fundados en las ya mencionadas desigualdades de estatus, la cual tiene consecuencias de revictimización de sus familiares y supone una abierta violación de sus derechos humanos. No sobra decir que los servidores públicos están obligados, al ser representantes del Estado mexicano, a respetar y hacer valer los derechos humanos.

Apuntes finales y propuestas

Aunque el espacio para analizar la relación entre desigualdades de estatus y procesos organizativos de las organizaciones de familiares de desaparecidos es reducido, de cara a lo arriba expuesto resulta necesario considerar que el diseño e implementación de políticas públicas tocantes a la atención y búsqueda de personas desaparecidas debe considerar cómo operan estas desigualdades en el nivel de la vida diaria, y qué acciones, disposiciones y actitudes deben adoptarse para no contribuir a su reproducción.

En este sentido, ante la violencia estructural y la violencia simbólica, que se articulan promoviendo una racialización de la marginalidad y el acceso a la justicia (Solís, Güémez y Holm, 2019), toca a los servidores públicos sensibilizarse y evitar que sus prejuicios dicten el trato que dan a los familiares. Paralelamente es indispensable diseñar estrategias de interacción encaminadas a romper la inercia de las desigualdades dentro y entre organizaciones de familiares, mediante:

- a) La creación de canales de comunicación e información amplios y no centralizados en los liderazgos.
- b) Información accesible a amplios sectores de familiares (evitar el excesivo uso de tecnicismos y añadir siempre resúmenes o infografías).
- c) La consulta sobre las propuestas entre el mayor número posible de familiares.
- d) Un trato equitativo a los colectivos, considerando su grado diferenciado de apropiación de los conocimientos que facilitan o restringen su capacidad de interlocución.
- e) Extensión de la atención a niveles regionales/locales a través de una estrecha colaboración entre las comisiones de búsqueda y los colectivos de familiares.
- f) Dar trato respetuoso a víctimas, independientemente de su nivel socioeconómico, origen étnico o su expresión sexo-genérica, para lo cual debe implementarse la atención inmediata y la sanción efectiva a funcionarios que no actúen adecuadamente.

Fuentes

- Argüello, L. (2010). "Apertura política y violencia en México (1976-1988) Condiciones de visibilidad de agentes sociopolíticos no convencionales: el caso del Comité ¡Eureka!" (Tesis de Maestría en Estudios Políticos y Sociales). Facultad de Ciencias Políticas y Sociales-UNAM, México.
- Barbalet, J. A. (1988). "Citizenship, class inequality and class resentment", Turner, B. (ed.), en *Citizenship and social theory*. Estados Unidos: SAGE Publications.
- Bourdieu, P. (2008). *Capital cultural, escuela y espacio social*, 8a. ed., México: Siglo Veintiuno Editores.
- ----- (2000). *La dominación masculina*. Barcelona: Anagrama.
- ----- (2000a). *Poder, derecho y clases sociales*. Bilbao: Descleé Brouwer.
- ----- (1997). *El sentido práctico. Para una teoría de la acción*. Madrid: Anagrama.
- ----- (1985). "The Social Space and the Genesis of Groups", en *Theory and Society*, volumen 14, número 6, 723-744.
- Calveiro, P. (2002). *Desapariciones. Memoria y desmemoria de los campos de concentración argentinos*. México: Taurus.
- Catela da Silva, L. (2003). "Apagón en el Ingenio, escrache en el museo. Tensiones y disputas entre memorias locales y memorias oficiales en torno a un episodio de represión de 1976", Jelin, E. y Del Pino, P. (ed.), en *Luchas locales, comunidades e identidades*, 63-106. Buenos Aires: Siglo XXI Editores.
- Ceccon, B., L. Argüello y M. Salas (2019). "Evaluación externa realizada al proyecto: Hacia la construcción de políticas públicas sobre Desaparición de Personas desde las víctimas (EuropeAid/150 11/DD/ACT/MX)" (mimeo).
- Cernea, M. (1995). "V. El reasentamiento involuntario: la investigación social, la política y la planificación", Cernea, M. (ed.), en *Primero la gente: variables sociológicas en el desarrollo rural*, 224-253. México: Banco Mundial y Fondo de Cultura Económica.

- Crenzel, E. (2008). *La historia política del Nunca más. La memoria de las desapariciones en Argentina*. Buenos Aires: Siglo XXI Editores.
- *Diario ContraRéplica. Periodismo de investigación*, (2019), "Con video jóvenes piden justicia por asesinato de Norberto Ronquillo". Disponible en <https://www.contrareplica.mx/nota-Con-video-jovenes-piden-justicia-por-asesinato-de-Norberto-Ronquillo-201912618>
- Díaz, P. y Gutiérrez, C. (2008). "Resistencias en dictadura y en post-dictadura: la acción colectiva de los familiares de detenidos desaparecidos en Chile", en *Pandora: Revue d'études Hispaniques*, número 8, 187-204.
- Dubet, F. (2006). *Las desigualdades multiplicadas*. México: Universidad Autónoma del Estado de México.
- Durkheim, É. (2012) [1912]. *Las formas elementales de la vida religiosa. El sistema totémico en Australia (y otros escritos sobre religión y conocimiento)*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Farmer, P. (2004). "An Anthropology of Structural Violence", en *Current Anthropology*, volumen 45, número 3, 305-325.
- Goffman, E. (1970). *Estigma. La identidad deteriorada*. Buenos Aires: Amorrortu.
- Jelin, E. (2014). "Memoria y democracia: una relación incierta", en *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales*, volumen 59, número 221, 225-241.
- ----- (2010). "¿Víctimas, ciudadanos o familiares? Las luchas por la legitimidad de la palabra", Crenzel, E. (ed.), en *Los desaparecidos en la Argentina. Memorias, representaciones e ideas*, 227-249. Buenos Aires: Biblos.
- ----- (2002). *Los trabajos de la memoria*. Buenos Aires: Siglo XXI editores.
- Maier, E. (2001). *Las madres de los desaparecidos. ¿Un nuevo mito materno en América Latina?*, México: Universidad Autónoma Metropolitana/El Colegio de la Frontera Norte y Jornada Ediciones (Cultura universitaria, serie ensayo 7).
- Marshall, T. H. (1998). "Ciudadanía y clase social", Marshall, T. H. y Bottomore, T. (eds.), en *Ciudadanía y clase social*. Madrid: Alianza.
- Míguez, D. (2014). "Lazos sociales y violencia urbana. Exploraciones de una dinámica territorial", en *Intersecciones en antropología*, número 15, 187-200.
- *Nación 321*, (2019). "Minuto a minuto: así fue el secuestro y asesinato de Norberto Ronquillo". Disponible en <https://www.nacion321.com/seguridad/minuto-a-minuto-asi-fue-el-secuestro-del-estudiante-norberto-ronquillo>.
- Quijano, A. (2000). "Colonialidad del poder y clasificación social", en *Journal of World-Systems Research*, volumen VI, número 2. Riverside, California.
- Segato, R. L. (2010). "Los cauces profundos de la raza latinoamericana. Una relectura del mestizaje", en *Crítica y emancipación. Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales*, año II, número 3, 11-44.
- ----- (2003). *Las estructuras elementales de la violencia. Ensayos sobre género entre la antropología, el psicoanálisis y los derechos humanos*. Buenos Aires: Universidad Nacional de Quilmes-Prometeo Libros.
- Solís, P., Güémez, B. y Holm, B. (2019). *Por mi raza hablará la desigualdad. Efectos de las características étnico-raciales en la desigualdad de oportunidades en México*. México: OXFAM México.
- Tilly, C. (2000). *La desigualdad persistente*. Buenos Aires: Manantial.
- Villarreal, M. T. (2016). "Los colectivos de familiares de desaparecidos y la procuración de justicia", en *Intersticios Sociales*, número 11 (marzo-agosto), 1-28. México: El Colegio de Jalisco.

¿Por qué es necesaria la búsqueda de personas desaparecidas con perspectiva de género y de diferenciación en contexto? Una aproximación a la desaparición de mujeres en México

XOCHITL SALOMÉ
MARÍA DE LOURDES VELASCO

De acuerdo con el Registro Nacional de Personas Desaparecidas y No Localizadas (RNPD-NO), en el periodo comprendido entre 2006 y 2019 se reportó un acumulado de 60 mil personas que continúan desaparecidas, de las cuales 26% son mujeres. De las 15 mil 835 mujeres desaparecidas, los grupos de edad con mayor prevalencia son las adolescentes (de 15 a 19 años)¹ y jóvenes (de 20 a 24 años); mientras que los estados con la mayor incidencia son: en primer lugar, el Estado de México con 3216 casos, seguido de Tamaulipas con 1445, Jalisco con 1188 y Nuevo León con 1065 casos (Díaz, 2020).

Del primero de diciembre de 2018 al 31 diciembre de 2019 se reportaron 9 mil 164 casos de desaparición, de los cuales una tercera parte son mujeres (33.8%). Respecto al total de personas registradas 43% fueron localizadas. De las restantes 5 mil 184 personas que continúan desaparecidas, 25% son mujeres (1277), las más afectadas nuevamente, aquellas cuya edad se encuentra entre 15 a 19 años y de 20 a 24 años. Entre las entidades con más mujeres desaparecidas durante este periodo destacan en orden descendente: Jalisco con 275 casos, Puebla 143, Nuevo León 161, Tamaulipas 160 y Chihuahua con 131 casos.

¿Cuáles son las causas de la desaparición de mujeres y niñas en México? ¿Por qué persiste una mayor incidencia de desapariciones entre las adolescentes y las jóvenes?

¹ En lo que respecta a la desaparición de niñas, niños y adolescentes, la Red por los Derechos de la Infancia en México (en adelante REDIM), ha estimado que de 2010 a 2014 la desaparición de menores de edad aumentó en 974% y hubo “entre 2006 y 2014, cerca de 6 mil 725 casos de niñas, niños y adolescentes de 0 a 17 años de edad, desaparecidos en todo el país” (REDIM, 2019). Además, reportó que *siete de cada diez menores desaparecidos son mujeres*, lo cual se ha asociado a su captura por grupos criminales para la trata con fines de explotación sexual.

¿Por qué los estados más afectados por este fenómeno son tres entidades ubicada en la frontera norte y tres entidades del centro del país? Las pistas que se puedan aportar para responder a estas interrogantes pueden ser de gran utilidad para establecer estrategias de búsqueda y líneas de investigación criminal.

Debido a que hombres y mujeres no siempre desaparecen por las mismas causas, ni de las mismas formas, y que aun entre las mujeres hay diferencias en la ocurrencia de sus desapariciones de acuerdo con su edad, clase social, pertenencia étnica o condición migratoria, es importante tener en cuenta estos contrastes para procurar una búsqueda efectiva de las mujeres desaparecidas.

No debe pensarse que las desapariciones de mujeres jóvenes son delitos aislados, todo lo contrario, al considerar elementos como el entorno comunitario, el espacio escolar, el ámbito laboral, el entorno económico, político o criminal que rodearon a las víctimas o victimarios, estaremos en posibilidad de esclarecer los hechos o las circunstancias que colocaron a las víctimas en estados de riesgo y las circunstancias que hicieron posible su desaparición, en otras palabras, es entender a las víctimas como sujetos sociales y a las desapariciones como productos sociales y políticos.

Por lo anterior, el objetivo de este documento es exponer elementos clave para entender las desapariciones de mujeres y niñas en su contexto, desde la perspectiva de género y etaria, esto porque estamos seguras de que en este grupo de población se presentan patrones criminológicos bien definidos asociados a otros delitos como la trata de personas, los feminicidios o la desaparición forzada. A partir de estos elementos clave se podrían desprender hipótesis sobre lo ocurrido en otros casos específicos, dando pie a desarrollar estrategias de búsqueda e investigación penal.

El capítulo inicia explicando qué implica buscar con perspectiva de género y etaria, a partir de considerar los elementos del contexto específico de las víctimas. Enseguida se desarrolla el vínculo de las desapariciones de mujeres con otros delitos (trata de personas, feminicidios y desaparición forzada) con el objeto de tratar de entender las causas y las formas que han tomado las desapariciones de mujeres y niñas en México. Se muestran ejemplos específicos de casos relacionados con estas grandes hipótesis y se argumenta por qué debe tenerse en cuenta una perspectiva de diferenciación para tratar de entender nuevos casos de desaparición de mujeres y niñas desde su contexto, a fin de guiar la búsqueda y la investigación penal.

Buscar con perspectivas de género, etaria y de derechos humanos

Buscar a hombres y mujeres desaparecidos desde una perspectiva de diferenciación, implica aplicar herramientas básicas del análisis de contexto con perspectiva de género,

etaria y de derechos humanos para definir hipótesis plausibles acerca de las causas y forma de ocurrencia de la desaparición, de tal forma que permitan guiar las estrategias de búsqueda y definir líneas de investigación criminal.

El análisis de contexto es una metodología de investigación que busca establecer las causas, patrones y consecuencias de los crímenes y las violaciones a derechos humanos que se manifiestan de manera recurrente en un mismo tiempo y espacio. Más que enfocarse en el análisis de casos individuales, pretende dilucidar los nexos entre un conjunto de crímenes y aquellos que los ordenaron o permitieron que se cometieran, el “funcionamiento de los elementos de la maquinaria” social que favorecieron su ocurrencia, así como las “circunstancias del acto criminal” (Seils y Wierda, 2008, 129), citado en (Acosta, 2011). Por lo cual se requieren investigaciones que trasciendan el enfoque de la desaparición aislada para descubrir los elementos del contexto que la hicieron posible y sus vínculos con otras desapariciones y otros crímenes.

Las perspectivas de diferenciación que destacaremos son los enfoques de género, etario y de derechos humanos, debido a que ayudaran a entender el contexto de desaparición de las mujeres y especialmente de las adolescentes y jóvenes.

La distinción entre hombres y mujeres o entre adultos, infantes y jóvenes, no es únicamente una diferencia en la corporalidad de las personas o de la edad, sino que además cada sociedad y cultura les atribuye características, roles y capacidades diferentes. Cada sociedad otorga poder, reconocimiento y recursos de manera diferenciada a cada persona de acuerdo con su posición en la estructura social.

La perspectiva de género aporta un sentido crítico sobre las desigualdades sociales y las relaciones de poder entre hombres y mujeres, muchas de las cuales se perciben socialmente como naturales o normales. Las desigualdades y relaciones de poder por género y edad están presentes en diferentes niveles tales como: identidades, interacciones sociales, significados culturales, normas e instituciones.

Así mismo, la perspectiva de género quiere poner en evidencia que no todos los hombres ni todas las mujeres son iguales, ya que sus condiciones de vida varían de acuerdo a si pertenecen a la clase socioeconómica baja, media o alta; también habrá diferencias entre infantes, jóvenes o adultos; o si las personas viven en el centro de una ciudad, en la periferia de la misma o en una zona rural. Todos estos elementos importan porque propician el riesgo de ser víctima de un delito o inciden para que una persona cometa un delito. En síntesis, la perspectiva de género busca: 1) Visibilizar a las mujeres, sus cuerpos, sus espacios y sus actividades y; 2) Conocer cómo se construyen las relaciones sociales de poder y dominación que propician la ejecución de ciertos crímenes (Serret Bravo, 2008).

La perspectiva etaria centra la mirada en cómo la edad de las personas y su pertenencia a un grupo etario (infantes, jóvenes, adultos, o adultos mayores) determinan sus condiciones de vida, las capacidades sociales y las vulnerabilidades que la sociedad les otorga. Esta perspectiva permite entender los diferentes riesgos de ser víctimas que tienen las mujeres de acuerdo con su edad.

Para entender la desaparición de mujeres jóvenes desde las perspectivas de género y etaria deben responderse algunas preguntas puntuales como:

- ¿Qué roles y características se atribuyen a las mujeres jóvenes en su entorno comunitario de acuerdo con su clase social o grupo del cual forman parte?
- ¿En qué ámbitos sociales (familia, pareja, escuela, trabajo, comunidad o redes virtuales) las mujeres fueron víctimas de algún tipo de violencia o subordinación?
- ¿Las mujeres desaparecidas estuvieron en riesgo de ser violentadas por su situación económica, su preferencia sexual, su condición migratoria o el área geográfica que habitaban?
- ¿Qué elementos del contexto ponen en riesgo la libertad y la integridad de las mujeres?
- ¿Hubo acciones u omisiones de parte de agentes estatales que propiciaron la desaparición de las mujeres?
- ¿Ha habido negación u obstáculos recurrentes de parte de los agentes de seguridad para investigar el delito?

Los dos últimos puntos se relacionan también con la perspectiva de derechos humanos, misma que busca entender cuáles son las obligaciones del Estado respecto a un problema o grupo social específico, qué tanto el Estado cumple con dichas obligaciones, cuando se cometen violaciones a derechos humanos y qué tan sistemáticas, generalizadas o graves son estas violaciones. La desaparición de una persona constituye una violación a sus derechos humanos, por lo que el Estado tiene la responsabilidad de prevenir, investigar, sancionar y erradicar dicha violencia. Así mismo, cualquier desaparición que haya sido cometida con la participación, autorización o el conocimiento de ésta por parte de un agente estatal, constituirá una violación grave de derechos humanos.

¿Qué implicaciones tiene para la búsqueda de mujeres analizar su contexto desde las perspectivas de género, etaria y de derechos humanos? A continuación, enunciaremos algunas de ellas:

- Evitar el uso de estereotipos de género, ya que pueden sesgar las investigaciones y la valoración de las evidencias o incluso conducir a revictimización.
- Las pruebas relativas a antecedentes sexuales de la mujer víctima son en principio inadmisibles (MESECVI, 2018, 21), ya que parten de estereotipos que atentan

contra la dignidad de las mujeres, excepto en casos donde las actividades sexuales de las mujeres hayan involucrado un riesgo inminente de ser desaparecidas.

- *El Protocolo Alba*, especializado en la búsqueda de mujeres y niñas, establece la obligación de investigar todos los entornos o círculos sociales de las mujeres incluyendo sus redes virtuales, debido a que pueden aportar evidencias de violencia sufrida u otros riesgos asociados a su desaparición.
- Investigar el tipo de vínculos que establecieron las mujeres a través de las tecnologías de la información y la comunicación (TICs) es central ya que en México, durante los últimos años, se ha elevado el índice de mujeres, principalmente jóvenes, víctimas de alguna expresión de violencia digital que ponen en riesgo su integridad (INEGI, 2017).
- Considerar el posible vínculo con otros delitos: “La desaparición de mujeres puede preceder y formar parte de la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual [explotación laboral], del femicidio/ feminicidio y de la violencia sexual. En relación a (sic) las niñas se reportan también adopciones ilegales” (MESECVI, 2018, 9).
- La búsqueda e investigación criminal de casos puede verse ampliamente beneficiada de la colaboración de equipos de profesionales de múltiples disciplinas capaces de desarrollar análisis de contexto con perspectiva de género, etaria y de derechos humanos, a fin de establecer las posibles causas, redes de macro criminalidad involucradas y patrones criminales de la desaparición de personas.

Para tratar de entender las desapariciones a gran escala en México es importante reconocer su relación con otros delitos que pudieran haber puesto en riesgo la libertad de las mujeres. Las fuentes de información que empleamos para ello son: informes de organizaciones de defensa de derechos humanos, cifras de registros oficiales, y el análisis de casos específicos.

Trata de personas

El *Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños*, también llamado *Protocolo de Palermo* (2003), establece que la trata de personas se entenderá como la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación.

En México, en el periodo de 2008 a 2017, se contabilizaron 4230 mujeres víctimas de trata, de acuerdo con las Procuradurías y Fiscalías (REDTDT, 2018). Los estados con mayor incidencia de este delito fueron: Ciudad de México con 1416 casos, Puebla con 435, Baja California con 246 y Estado de México con 179. Las mismas instituciones informaron

que no todos los casos están siendo investigados: “en el país se han integrado 3312 investigaciones por el delito de trata de personas con fines de explotación sexual desde 2008. La PGR es la instancia que ha abierto 33.2% de estas investigaciones, seguida por Puebla, Baja California, Ciudad de México y el Estado de México” (REDTDT 2018, 78), se han iniciado 1156 procesos penales y se han ejecutado 484 sentencias condenatorias en todo el país (REDTDT, 2018).

La relación entre la desaparición y la trata de personas se presenta de manera recurrente, porque el proceso de la trata implica, de entrada, la movilización o traslado de las personas de un punto a otro, generalmente contra su voluntad. En ocasiones los tratantes hacen uso de medios coercitivos o engañosos, tales como las amenazas, el uso de la fuerza (agresiones físicas), el rapto, el fraude, el engaño, el chantaje, el abuso de poder o el aprovechamiento de una situación de vulnerabilidad, la recepción o la emisión de pagos o beneficios, además del secuestro. En México, la trata de mujeres y las desapariciones asociadas son perpetrada por grupos criminales con diversos niveles de organización y distintas finalidades, siendo las más frecuentes para el grupo poblacional que nos interesa la explotación sexual y la explotación laboral (Le Goff y Lothar Weiss, 2011). Así mismo algunos periodistas e investigaciones han mostrado que existen redes de macrocriminalidad que involucran la colusión entre organizaciones criminales dedicadas a la trata con fines sexuales y autoridades de distintos niveles de gobierno (Cacho, 2004; REDTDT, 2018).

Respecto a la trata con fines de explotación laboral, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) detalla que los grupos que se dedican al tráfico de drogas han explotado a niñas, niños y adolescentes, ya sea en acciones de vigilancia, para el traslado y la venta de la droga y para la realización de actividades violentas donde existe un mayor riesgo de ser detenidos por la policía. En este tipo de redes de trata, las niñas juegan los papeles más subordinados asociados a su género, tales como: trabajos domésticos forzados, esclavitud sexual y otras expresiones de violencia sexual (CIDH, 2015).

En los testimonios de familiares documentados por Carrión (2018) se da cuenta del hallazgo de cientos de restos humanos durante el dragado del Gran Canal o Río de Los Remedios durante el 2014 en Ecatepec, Estado de México, pertenecientes a 21 personas, 16 de las cuales eran mujeres. Entre ellos se identificó un cráneo y extremidades de una niña de 14 años de nombre Diana Angélica, quien se encontraba desaparecida desde 2013. Sus restos finalmente fueron identificados después de un par de análisis de ADN en 2015, meses más tarde la familia de Diana Angélica fue notificada de que habían localizado también un torso cuyos resultados de ADN habían demorado un año más por parte de la Procuraduría General de la República, ahora Fiscalía. Además, derivado de los peritajes forenses se determinó que Diana Angélica había permanecido viva cinco meses después de su desaparición, sin que haya rastro del lugar donde estuvo cautiva y

los fines de dicho cautiverio. Sobre el torso, en 2017 se determinó “que era una joven con características idénticas a las de Diana que había sido asesinada el mismo día en condiciones similares” (Carrión, 2018, 214).

Feminicidios

Las desapariciones de mujeres jóvenes pueden estar relacionadas con trayectorias previas de violencia de género vividas por las mujeres, ya sea en el ámbito familiar, de la pareja íntima, violencia comunitaria o una combinación de estas (incluido el acoso sexual), que desembocan en feminicidios cuyos perpetradores buscan ocultarlos del conocimiento público. Esta posible relación se observa también a nivel de cifras.

Por ejemplo, las organizaciones de la sociedad civil hacen notar que la situación de violencia generalizada y sistemática que se vive en el Estado de México persiste pese a la Alerta de Género emitida para once municipios en 2016. En 2018, organizaciones de la sociedad civil solicitaron a la Secretaría de Gobernación la declaratoria de “Alerta de violencia de género” por los alarmantes niveles de desaparición de mujeres en siete municipios de la entidad. Lo que se debe resaltar es que esos municipios también presentan los mayores índices de feminicidios. En el diagnóstico presentado por dichas organizaciones se puntualiza que el Estado de México es la entidad con el mayor número de casos de mujeres, adolescentes y niñas desaparecidas del país con un total de 1790 casos oficialmente registrados. Al respecto las organizaciones han manifestado que:

No basta con tratar de dimensionar el problema y contar los casos y como se presentan en los municipios del estado, es necesario buscar, investigar y encontrar a los responsables de las desapariciones de mujeres y niñas en el Estado de México. Esta tarea está ligada necesariamente con la observación del comportamiento y evolución del crimen organizado y su vínculo con delitos como la trata de mujeres, el feminicidio y el secuestro (IDHEAS, Litigio estratégico en derechos humanos A.C. e Instituto Mexicano de Derechos Humanos y Democracia, 2018, 21).

Regresando los casos de mujeres cuyos cuerpos fueron hallados durante el dragado del Gran Canal o Río de los Remedios en el Estado de México en 2014, Carrión (2018) documentó el caso de Mariana Elizabeth de 18 años quien desapareció en 2014. Su familia fue notificada de que su cuerpo fue hallado en condiciones similares a las de Diana Angélica. Las condiciones del hallazgo fueron muy similares entre Diana Angélica y Mariana Elizabeth (en bolsas y costales), pero el caso de Mariana también tuvo similitudes con el de otra niña de nombre Bianca Edith (desaparecida y hallada sin vida en 2012): sus padres recibieron mensajes de texto que decían que sus hijas se habían ido por voluntad y que se encontraban embarazadas “Guadalupe no lo sabía (madre de Mariana) pero era la misma historia que les habían contado a los padres de Bianca” (Carrión, 2018, 153).

Desaparición forzada

La desaparición forzada de personas y especialmente de mujeres se puede configurar por dos vías: por omisión reiterada de las autoridades en contextos de violencia sistemática, o cuando agentes estatales participan directamente en las desapariciones.

El Comité del Mecanismo de Seguimiento a la *Convención Belém do Pará* considera que cuando existe un contexto de violencia generalizada contra las mujeres, entendido este desde los estándares de la Corte [Interamericana de Derechos Humanos], así como un patrón continuado de desapariciones de mujeres, existe entonces participación del Estado por omisión activa. Esto conlleva que dichas desapariciones estén sucediendo bajo la tolerancia y/o aquiescencia del Estado, y por lo tanto, califiquen como desapariciones forzadas de mujeres (MESECVI, 2018, 14).

Al respecto de la desaparición forzada por acción, lo expresado por el Grupo Interinstitucional Multidisciplinario (2015) en el Estado de México puede hacerse extensivo a otras regiones del país:

Organizaciones de la sociedad civil manifestaron que existe corrupción en las Policías Municipales, la Policía Ministerial y los Ministerios Públicos [...], no solo hay ausencia de debida diligencia en las investigaciones sobre los delitos de feminicidio, desaparición y trata de mujeres, sino que existe también obstrucción de justicia y colusión con el crimen organizado [...], es común que algunas autoridades le soliciten a víctimas dinero e incluso favores de tipo sexual para iniciar o continuar las investigaciones (GIM 2015, 71).

Ejemplos de desapariciones forzadas contra mujeres por acción directa de agentes de seguridad pueden ser algunos casos de detenciones arbitrarias de hasta 72 horas y encarcelamientos arbitrarios cuando los familiares no tienen conocimiento del paradero de las mujeres. En México, este tipo de violencias se ven acompañados de diversas expresiones de violencia sexual tales como: tortura sexual, mutilación, embarazos no deseados, entre otros (Centro Prodh, 2018). El caso de Yadira Aquino Zamora muestra que la desaparición puede relacionarse con explotación laboral, detenciones arbitrarias y tortura sexual:

En agosto de 2007 Yadira llegó a Monterrey procedente de Tampico, buscando una oportunidad laboral; sin embargo, fue obligada a realizar trabajo doméstico y privada de su libertad dentro de una casa. Al tercer día de ser retenida, elementos de la SEDENA ingresan a la vivienda y la detienen infringiéndole violencia sexual. Posteriormente fue presentada ante la autoridad ministerial acusada, sin defensor alguno, de delincuencia organizada, secuestro y uso de armas exclusivas del ejército. Yadira es mantenida en prisión mientras le dictan sentencia. En mayo de 2015 es sentenciada a 59 años de prisión por

los delitos de los que se le acusaban. Debido a la tortura sufrida por Yadira un tribunal unitario revocó la sentencia condenatoria y ordenó la reposición del procedimiento. Hasta noviembre de 2018 Yadira seguía en prisión.

Cuando exista la hipótesis de la participación de agentes estatales en la desaparición, la búsqueda debe extenderse a centros penitenciarios, agencias policíacas, agencias del ministerio público o instalaciones militares. En algunos casos ha resultado exitosa la solicitud del amparo buscador (*habeas corpus*) ante instancias judiciales, con el objetivo de que, por mandato judicial, se obligue a rendir cuentas a los agentes del estado probablemente involucrados en la desaparición, además de que se inspeccionen sus espacios de operación a fin de buscar a las personas desaparecidas (Yankelevich, 2018).

Reflexión final: la búsqueda diferenciada de mujeres jóvenes desaparecidas

La investigación de casos de mujeres desaparecidas bajo las perspectivas de género, etaria y de derechos humanos, guiadas por una metodología de contexto, servirá para fines de análisis, pero también de búsqueda y localización, ya que permite reconocer el mayor riesgo a ser victimizadas que enfrentan las mujeres jóvenes con características como: pobres, indígenas, migrantes, que viven en las periferias de las ciudades, entre otras, a su vez ayuda a evitar que se reproduzcan estereotipos discriminatorios que generen una victimización de segundo grado hacia las mujeres desaparecidas y sus familias. Esto lleva a investigar los ámbitos sociales en los que están insertas, las formas de violencia de género sufridas previamente y los riesgos concretos de victimización presentes en su contexto, incluidas la trata de personas con fines de explotación laboral y sexual, el feminicidio (por la pareja íntima, feminicidio sexual, o de otro tipo) y el riesgo de ser detenida arbitrariamente por agentes estatales.

La perspectiva de diferenciación debe ser transversal en las políticas de búsqueda e investigación criminal y en todas las labores que desempeñan las corporaciones policíacas, las comisiones de búsqueda, las fiscalías o procuradurías de justicia, los institutos de servicios periciales, los juzgados y todas aquellas instituciones que sean requeridas para frenar este grave y doloroso problema.

Fuentes

- Acosta, J.I. y Álvarez, L. (2011). "Las líneas lógicas de investigación: una contribución del sistema Interamericano de Derechos Humanos al juzgamiento de sistemas en marcos de justicia transicional", en *International Law: Revista colombiana de derecho internacional*, número 18, 57-88.
- Cacho, L. (2004). *Los demonios del Edén: el poder que protege a la pornografía infantil*. México: Debolsillo.

- Carrión, L. (2018). *La fosa de agua: desapariciones y feminicidios en el río de los remedios*. México: DEBATE.
- Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez A.C. (Centro Prodh) (2018). *Mujeres con la frente en alto. Informe sobre la tortura sexual en México y la respuesta del Estado*. México: Centro Prodh.
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) (2007). *Acceso a la justicia para mujeres víctimas de violencia en las Américas*. Washington: Organización de los Estados Americanos (OEA).
- ---- (2015). *Violencia, niñez y crimen organizado*, CIDH. Washington: Organización de los Estados Americanos (OEA).
- Comisión Nacional de los Derechos Humanos (2019). "Subraya CNDH aumento de desapariciones de personas, en que inciden violencia, inseguridad, corrupción e impunidad, y la deuda Del Estado Mexicano con las víctimas y sus familiares", Comunicado de prensa, Guadalajara, 21 de marzo.
- Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM) (2018). "Solicitudes de Alerta de Violencia en México". Disponible en <https://www.gob.mx/conavim/articulos/solicitudes-de-avgm-en-mexico>
- Díaz, G. L. (2020). "México acumuló 61 mil 637 reportes de personas desaparecidas: Segob", *Proceso*. Disponible en <https://www.proceso.com.mx/613174/mexico-acumulo-61-mil-637-reportes-de-personas-desaparecidas-segob>
- Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales Sede México, e International Bar Association's Human Rights Institute (2017). "Violaciones, derechos humanos y contexto: Herramientas propuestas para documentar e investigar", en *Manual de Análisis de Contexto para Casos de Violaciones a los Derechos Humanos*. Disponible en <http://www.flacso.edu.mx/sites/default/files/violaciones-ddhh-y-contexto-herramientas-propuestas-para-documentar-investigar.pdf>
- Gobierno de México (2019). *Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública*. Disponible en el Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas RNPED: <https://www.gob.mx/sesnsp/acciones-y-programas/registro-nacional-de-datos-de-personas-extraviadas-o-desaparecidas-rnped>.
- Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario conformado para atender la Solicitud de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en el Estado de México (GIM) (2015). "Informe del Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario conformado para atender la Solicitud de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en el Estado de México". Secretaría de Gobernación.
- IDHEAS Litigio estratégico en derechos humanos A.C. e Instituto Mexicano de Derechos Humanos y Democracia (2018). *Diagnóstico de la desaparición de mujeres en el Estado de México*. México: IDHEAS e Instituto Mexicano de Derechos Humanos y Democracia.
- INEGI (2019). "Estadísticas a propósito del día internacional de la eliminación de la violencia contra la mujer (25 de noviembre)". Comunicado de prensa núm. 592/19 21 de noviembre, INEGI. Disponible en https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2019/Violencia2019_Nal.pdf
- ---- (2017). Módulo sobre ciberacoso 2017 (MOCIBA), México: INEGI. Disponible en https://www.inegi.org.mx/contenidos/investigacion/ciberacoso/2017/doc/mociba2017_resultados.pdf
- Le Goff, H. y Weiss, L. (2011). *La trata de personas en México diagnóstico sobre la asistencia a víctimas*. México: OIM.
- MESECVI o Comité de Expertas del Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará (2018). *Mujeres y niñas desaparecidas en el hemisferio*. Washington: MESECVI, Comisión Interamericana de Mujeres. Disponible en http://www.oas.org/es/mese cvi/docs/RecomendacionMujeresDesaparecidas-ES.pdf?utm_source=Nuevos+suscriptos&utm_campaign=b2e9ecaddc-EMAIL_CAMPAIGN_2019_06_05_06_48_COPY_10&utm_medium=email&utm_term=0_77a6c04b67-b2e9ecaddc-160277531, última revisión 30 de enero de 2020.

- Red Nacional de Organismos Civiles de Derechos Humanos “Todos los Derechos para Todas y Todos” (REDTDT) (2018). Derechos y violencias: la experiencia de ser mujer. Situación nacional 2008-2017. Disponible en http://redtdt.org.mx/violencias_mujeres/wpcontent/uploads/sites/6/2018/03/180307Informe-Violencias-Mujeres_Final_Web_VersionPublica.pdf
- Rodríguez, C. y Velasco, M. de L. (2017). “Factores asociados a la violencia institucional en la atención de las mujeres que interponen queja o denuncia: Análisis de datos a través de la ENDIREH 2016”, Ponencia presentada en el Primer Congreso sobre Violencias de Género contra las Mujeres. CRIM-UNAM.
- Serret Bravo, E. (2008). “Qué es y para qué es la perspectiva de género”, en *I. D. oaxaqueña, Libro de texto para la asignatura: Perspectiva de género en educación superior*. Disponible en <http://equidad.pueg.unam.mx/site/default/files/oax09.pdf>.
- Tever, A. y Rivera, K. (2017). “Notas metodológicas sobre el trabajo de campo etnográfico en contextos de violencia”, en *Revista sobre acesso à justiça e direitos nas Américas Abya Yala*, volumen 1, número 3, 26-47. Brasilia: Universidad de Brasilia.
- Ugarte, X. y Chica, S. (2019). “La desaparición forzada de Mujeres y niñas”, en *Revista electrónica Animal Político*. México. Disponible en <https://www.animalpolitico.com/blog-invitado/la-desaparicion-forzada-de-ninas-y-mujeres/>
- Yankelevich, J. (2018). “Jueces y leviatanes en el laberinto: diagnóstico del juicio de amparo contra desaparición forzada (habeas corpus) en México, 2013-2018”, en *Revista del centro de estudios constitucionales*, año IV, número 6 (enero-junio), México: Suprema Corte de la Justicia de la Nación. Disponible en <https://www.sitios.scjn.gob.mx/cec/revista-digital/enero-junio-2018>

Competencias legales, expectativas y crisis forense

La distribución de atribuciones en la Ley General en materia de Desaparición Forzada, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, las expectativas de familiares de personas desaparecidas y la crisis forense: una relación en fuerte tensión

ADRIANA POZOS¹

Introducción

La fuerza que cobró el activismo de familiares de personas desaparecidas logró poner de manifiesto en el espacio público la grave crisis de derechos humanos por la que atraviesa México. Su ímpetu contribuyó de manera determinante a que se promulgaran dos leyes generales en la materia: la Ley General de Víctimas (Ley de Víctimas) y la Ley General en materia de Desaparición Forzada, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas (LGD). Ambas leyes se redactaron con la participación activa de muchas y muchos miembros del movimiento social en torno a la problemática de la desaparición de personas: familiares de víctimas, organizaciones de la sociedad civil nacionales e internacionales, miembros de la academia, entre otros; así como con asistencia técnica de organismos de cooperación internacional, organismos multilaterales, expertos y expertas en la materia, etcétera.

La multiplicidad de voces con posicionamientos diferenciados en torno a la problemática, si bien lograron que ambas leyes englobaran una diversidad de perspectivas, también llevó a que no quedaran explícitamente delimitadas muchas de las atribuciones de las diferentes instituciones que integran el Sistema Nacional de Búsqueda de Personas,

¹ La autora agradece a la Mtra. Luz María Uribe Vargas y al Mtro. Luis Fernando Quirarte Beverido por sus valiosas aportaciones a una versión preliminar de este texto.

lo que en la práctica conlleva a relaciones en tensión sobre lo que corresponde atender a cada una de las partes. A su vez, este cúmulo de atribuciones de ley se complejiza por las restricciones que imponen otros ordenamientos jurídicos existentes –en particular en materia forense–, y por la expectativa que las y los familiares y otros actores solidarios tienen de las funciones que consideran que deben cumplir las nacientes comisiones de búsqueda, tanto la nacional como las locales.

En las líneas siguientes esbozaremos en una primera parte algunos rasgos de la crisis forense que enfrenta el país, en una segunda parte reflexionaremos cómo interpretamos la distribución de atribuciones en materia forense en la LGD, en una tercera parte ahondaremos en torno a los retos de las comisiones locales ante la crisis en materia forense y la delimitación de sus atribuciones en la LGD y, finalmente, concluiremos con ejemplos concretos sobre cómo se le ha hecho frente a estas limitantes a partir de la experiencia adquirida en la Comisión Estatal de Búsqueda de Veracruz (CEBV).

La crisis forense

Desde 2006, el incremento vertiginoso de muertes violentas y el hallazgo de cuerpos de personas en fosas clandestinas y espacios públicos, como consecuencia de políticas públicas en materia de seguridad, como lo fue la llamada “guerra contra el narcotráfico”, ocasionó una crisis en materia forense, pues el país no contaba –y no cuenta aún– con instituciones con capacidad material ni personal suficiente –y capacitado– para hacerle frente. Tampoco se destinaron los recursos que eran necesarios para contar con instalaciones dignas en los pocos espacios que existían y que ya se encontraban rebasados. Las respuestas del personal que diariamente tenía que enfrentar esta problemática fueron diversas y, en algunos casos, incluso incurrieron en acciones criminales como la cremación de cuerpos sin el debido resguardo de la identidad de las víctimas para que pudieran ser restituidas a sus familiares. Como ejemplo, esto ocurrió en Jalisco, donde entre 2006 y 2015 más de 1500 cuerpos sin identificar fueron cremados argumentando saturación de sus instalaciones y en al menos la mitad de los casos no guardaron muestras de ADN (Arteta, 2019).

En Jalisco también, a finales de 2018, algunos medios de comunicación dieron cuenta de los tráileres que el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses había contratado como contenedores móviles de refrigeración, con el objetivo de albergar los cuerpos que no tenían dónde más resguardar. Aunado a ello, de los 444 cadáveres que estaban a resguardo del Instituto, solamente 60 estaban registrados en la base de datos de personas fallecidas o no identificadas y el resto –273 de ellos eran los que deambulaban en un tráiler–, estaban pendientes de computar (Ortiz, 2018). Otro ejemplo de la crisis lo aporta Coahuila, donde hubo al menos 47 cuerpos que no fueron identificados ni se hizo el

correcto resguardo de las características *postmortem* (PM) y fueron donados con fines pedagógicos a instituciones de educación superior; como, por ejemplo, a la Universidad Autónoma de Coahuila en el marco de un convenio, entre la entonces Procuraduría General del Estado y dicha universidad, que tuvo vigencia entre 2006 y 2012 (Infonor, 2019).

En general, en todo el país miles de cuerpos fueron enviados a fosas comunes sin ser debidamente identificados y, peor aún, en muchos casos sí pudieron ser identificados, pero no se llevaron a cabo los esfuerzos para contactar y notificar a sus familiares. Ejemplo de ello son las fosas comunes de Tetelcingo y Jojutla en el estado de Morelos (Brito, 2017; Ureste, 2016) o Palo Verde en el estado de Veracruz (Trujillo Báez, 2018). Las fosas clandestinas y los centros de exterminio, donde los cuerpos son disueltos, así como las cremaciones clandestinas o irregulares, son otros de los muchos ejemplos de escenarios forenses donde pueden encontrarse los restos mortales de las personas desaparecidas que mandata localizar la LGD; allí el procesamiento científico para llegar a la identificación se vuelve más complicado y abona a esta crisis forense que parece no tener una salida fácil. De acuerdo con el presidente de la república, hasta el 10 de mayo del 2019 habría más de 26 mil cuerpos sin identificar (López Ponce, 2019), eso sin contar los miles de cuerpos que se encuentran aún ocultos en inhumaciones clandestinas o irregulares o que fueron desaparecidos de maneras insospechadas en escenarios en los que será muy difícil dar con su paradero y más aún será difícil será lograr su identificación.

Es extremadamente difícil tener un estimado de cuántas personas el Sistema Nacional de Búsqueda tiene el mandato de localizar, puesto que además de las más de 61 mil personas que sí están reportadas como desaparecidas (Díaz, 2020), existe un número indeterminado de ellas cuya ausencia no ha sido denunciada o reportada debido a diversos factores, entre los cuales se conocen el miedo y la falta de confianza en las instituciones. Si a esto le agregamos las miles de personas migrantes, principalmente centroamericanas, que han sido víctimas de algún delito que ha llevado a su desaparición en su tránsito por México, las dimensiones de esta crisis toman una amplitud que rebasa por mucho la capacidad nacional.

De acuerdo con el estudio realizado por la Subsecretaría de Derechos Humanos, Población y Migración de la Secretaría de Gobernación, entre el 29 y el 31 de marzo de 2019, los Servicios Médicos Forenses (SEMEFOs) y los servicios periciales del país están rebasados, y muchos de ellos carecen de servicios básicos esenciales para realizar su labor; hay, por ejemplo, escasez de agua, de instrumentación, de personal en general y calificado en particular. En los 263 anfiteatros existentes en el país, solo habría la capacidad de resguardar alrededor de 5 mil cuerpos en condiciones dignas. Sin embargo, al corte de finales de marzo, había alrededor de 8 mil cuerpos. Es decir, una sobreocupación de alrededor de 40%. Los 217 laboratorios del país apenas tendrían una capacidad de identificar 20% de los

cuerpos que reciben (Encinas, 2019). Este estudio refrenda el panorama de los retos que enfrentará el Sistema Nacional de Búsqueda de Personas en cuanto a materia forense en los próximos años.

La distribución de atribuciones en la Ley General en materia de Desaparición

La promulgación de la LGD, como ya fue mencionado, se debió principalmente al impulso de las familias de personas desaparecidas que en su lucha cotidiana lograron posicionar este problema como una prioridad en la agenda política en materia de derechos humanos. La expectativa de la cual partieron es que esta ley, además de regular el mandato de ciertas instituciones, contribuyera a realizar acciones de búsqueda efectiva de sus familiares y subsanara las carencias institucionales que hasta antes de su promulgación se tenían para hacerlo. En ese tenor, el Sistema Nacional de Búsqueda de Personas fue planteado para afrontar esta crisis de manera institucional y coordinada con el objetivo de darle una respuesta a las miles de familias que tienen al menos a una o un miembro desaparecido, lo cual quedó expresado en el artículo 44 de la siguiente manera:

El Sistema Nacional tiene como objetivo diseñar y evaluar de manera eficiente y armónica los recursos del Estado Mexicano para establecer las bases generales, políticas públicas y procedimientos entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno para la búsqueda, localización e identificación de Personas Desaparecidas y No Localizadas, así como para la prevención, investigación y sanción de los delitos en materia de esta Ley.

El Sistema está conformado por representantes de la Secretaría de Gobernación, de la Secretaría de Relaciones Exteriores, de la Fiscalía General de la República, de la CNB –que funge como secretaría técnica–, del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, tres personas del Consejo Ciudadano, de la Policía Federal –hoy suplida por la Guardia Nacional–, de cada una de las comisiones locales de búsqueda y de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia. Es decir, el Sistema involucra a muchas de las instituciones –pero no a todas–, que tienen entre sus mandatos contribuir a la búsqueda, localización e identificación de las miles de personas que se encuentran desaparecidas en el país.

A la CNB, el artículo 53 de esta LGD, le otorga 54 atribuciones para la búsqueda de personas desaparecidas, entre las cuales destaca la coordinación de acciones dentro del Sistema, además de implementar y dar seguimiento al Programa Nacional de Búsqueda. No obstante, en el diseño de la LGD, hay una distribución de atribuciones que separa la búsqueda de la investigación, pero, en la práctica los límites entre una y otra no son fáciles de definir, lo que ocasiona que, por un lado, sean objeto de tensión entre las partes que intervienen, y por otro, se entorpezcan acciones de búsqueda al no poder ir más allá de atribuciones que están reservadas a las fiscalías. Asimismo, al ejecutar acciones

de búsqueda, se genera el riesgo de que realicen entrevistas indebidamente o se intercambien informaciones que pueden entorpecer la labor de investigación criminal.

De hecho, la referida tensión que surge de ciertos ordenamientos jurídicos como el mexicano, también quedó expresada en los *Principios Rectores para la Búsqueda de Personas Desaparecidas*, publicados por el Comité contra las Desapariciones Forzadas de la Organización de las Naciones Unidas (CED) en abril de 2019. En particular, el principio número 13 estipula que la búsqueda debe interrelacionarse con la investigación penal. El inciso 2 de ese principio señala que cuando la búsqueda se realiza por autoridades independientes al sistema de justicia, se deben establecer procedimientos y mecanismos de articulación e intercambios de información para garantizar la retroalimentación sin demora. Dice también que “las competencias de ambas instituciones deben estar claramente definidas en la ley, para evitar que se sobrepongan e interfieran entre sí y para asegurar que sean complementarias” (CED-ONU, 2019, 8). En México, esto último aún no opera así, y tocará a los protocolos establecer estos límites entre una y otra atribución, aunque siempre quedará latente el riesgo de que en la práctica se traslapen.

En materia forense la distribución de atribuciones es aún más complicada, porque más allá de la LGD existen otras disposiciones jurídicas que imposibilitan a una comisión de búsqueda intervenir –incluso con algunas técnicas de prospectiva– en escenarios forenses, como por ejemplo el Código Nacional de Procedimientos Penales. En éste, todas las atribuciones en la materia son de competencia exclusiva de las fiscalías y de los servicios periciales. En ese sentido, consideramos que hay un problema a subrayar en el diseño institucional de las comisiones de búsqueda, dado que las expectativas de las familias organizadas en colectivos muchas veces recaen en esta nueva institución creada para responder a sus demandas, pero al mismo tiempo está imposibilitada para ejecutar atribuciones jurídicamente monopolizadas por otras instituciones en el procesamiento forense. Es claro que si las comisiones de búsqueda tuvieran estas atribuciones contribuirían a devolverles una identidad a los hallazgos y a restituirlo a través de una entrega digna a sus familiares.

Otro punto de tensión sustantivo en el diseño institucional de las comisiones de búsqueda es que la LGD les mandata buscar a todas las personas que se encuentran como desaparecidas o no localizadas. Es decir, aquellas personas que fueron desaparecidas en el pasado desde la llamada “guerra sucia” (1964-1982), las que desaparecieron en el marco de la política pública de seguridad llamada “guerra contra el narcotráfico”, y las del presente en el día a día. Esta multiplicidad de escenarios dificulta de manera importante concentrarse en una estrategia que pueda ofrecer resultados satisfactorios en uno u otro escenario, dado que las competencias profesionales, los protocolos de

actuación y las herramientas que ayudan a estas tareas son muy diferentes las unas de las otras. De hecho, en otros contextos del sur del continente, como por ejemplo Chile, Argentina o incluso Colombia, las instituciones especializadas en la búsqueda de personas desaparecidas en el marco de contextos políticos represores o conflictos armados tienen un mandato de búsqueda limitado en el tiempo y, principalmente por el paso del tiempo y las condiciones de desaparición, éstas se realizan predominantemente en escenarios forenses.

En ese sentido, Rainer Hulhe, exintegrante del CED, en el marco de su visita a México en agosto de 2019 advirtió esta tensión que emerge de la interpretación de las funciones que las comisiones locales están teniendo y de las expectativas de las familias organizadas en colectivos, que con pleno derecho urgen al Estado que cumpla con su obligación y atienda sus casos. Literalmente lo expresó así: “preocupa ver que toda la energía se concentra en la búsqueda de fosas y se da muy poca atención a la búsqueda de personas que día a día desaparecen [...] Las familias que pierdan una persona por desaparición ahora están desamparadas porque son considerados como casos aislados” (Redacción, 2019). Efectivamente, muchas de las comisiones locales están centrando sus esfuerzos en dar respuesta a los colectivos de familiares de personas desaparecidas y acompañar sus búsquedas en predios u otros escenarios donde se tiene información que pueden encontrarse inhumaciones clandestinas o que fueron sometidos a otro tipo de procesamientos con el objetivo de hacerles desaparecer o borrar su identidad.

En ese sentido, las comisiones para dar cumplimiento a la LGD en cuanto a lo que expresamente sí les corresponde como atribución en materia forense, es indispensable que logren establecer un mecanismo que les permita atender las demandas que tienen que ver con las desapariciones del pasado. Esto se puede lograr implementando una estrategia de planeación co-construida bajo el principio de participación conjunta, donde los análisis de contexto jueguen un rol mayor con el objetivo de implementar búsquedas más asertivas. Pero también, una estrategia coordinada con las instituciones de seguridad, primeros respondientes y demás instituciones que competan, para poder dar respuesta a las necesidades de localización en el marco de las búsquedas inmediatas de personas desaparecidas o no localizadas que siguen aconteciendo día con día. La construcción de este equilibrio es uno de los mayores retos en contextos donde la violencia sigue siendo el origen de las desapariciones forzadas y las cometidas por particulares, pero también en contextos donde esa violencia criminal no necesariamente es la principal causa de las no localizaciones, pero que las comisiones locales deben también atender.

La Comisión Estatal de Búsqueda de Personas de Veracruz y los retos en materia forense

En Veracruz, es la Ley 677 en Materia de Desaparición de Personas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave la que armoniza la legislación local con la LGD. En ella, las atribuciones otorgadas a la comisión local son muy similares a las previstas en la LGD, ya que es prácticamente una ley espejo. Pero una novedad que introduce la Ley 677 es un Mecanismo Estatal de Coordinación en Materia de Búsqueda de Personas, el cual tiene por propósito involucrar a muchas de las instituciones que tienen que dar una respuesta coordinada en materia de búsqueda, localización, identificación y restitución. En este Mecanismo, la comisión local funge como secretaría técnica, la Secretaría de Gobierno lo preside, y está integrado también por la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública, la Secretaría de Seguridad Pública, la Fiscalía General del Estado, la Dirección General de Servicios Periciales, la Secretaría de Salud, la Secretaría de Finanzas y Planeación, tres integrantes del Consejo Estatal Ciudadano, y la CNB es invitada permanente. Llama la atención que no quedó integrada ni la Comisión Estatal de Derechos Humanos, ni la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención Integral a Víctimas. El objetivo de este Mecanismo es garantizar la coordinación de la búsqueda, de ahí que la CEBV asuma la secretaría técnica, y tratar de conciliar de alguna manera las atribuciones y obligaciones que cada institución tiene en diversos ordenamientos jurídicos y expresamente en la LGD en materia de búsqueda y en la Ley 677.

En la CEBV se decidió atender de manera equilibrada tanto la búsqueda inmediata de las personas que se reportan como no localizadas o desaparecidas, así como las de larga data, y éstas a su vez tanto mediante estrategias de búsqueda en escenarios de vida (centros de reclusión, posibles centros de trabajo forzado o con fines de explotación sexual, hospitales psiquiátricos, estaciones migratorias, etcétera), como en escenarios forenses. Este equilibrio que se busca lograr representa un reto mayor, puesto que como escribíamos de inicio, tanto los perfiles como las estrategias a implementarse no son competencia exclusiva de las comisiones locales; estas en realidad funcionan como entes coordinadores dado que sus competencias están muy limitadas y dependen de la buena voluntad o de gestiones asertivas ante otras instancias, así como de la voluntad política de estas últimas, para su correcto desempeño.

Por ejemplo, para las búsquedas inmediatas, la participación de la Secretaría de Seguridad Pública es esencial, tanto de su coordinación de operaciones como de su policía de búsqueda –en proceso de implementación–, así como la del Centro Estatal de Control, Comando, Comunicaciones y Cómputo (C4); pero también la de Fiscalía General del Estado, ya sea a través de la Fiscalía Especializada para la Atención de Denuncias por Desaparición de Personas u otras, para poder tener acceso a la geolocalización

de dispositivos móviles, al análisis de la sábana de llamadas, por citar un par de ejemplos. Es decir, las comisiones locales tienen la responsabilidad de realizar la búsqueda, pero las herramientas autónomas con las que cuenta para desempeñar estas funciones están extremadamente limitadas por el marco jurídico aplicable y porque la reacción expedita de las instituciones con las que tienen que colaborar ante la contingencia depende, en gran medida, de la voluntad y de la reactividad de quienes estén al frente de las mismas, por ello se deben establecer estrategias de coordinación tanto formales en el marco de acuerdos interinstitucionales, como informales en el marco de la construcción de las relaciones personales que favorecerán el flujo de comunicación y de colaboración efectiva.

De igual forma ocurre en materia de búsquedas de larga data y en particular en materia forense. La intervención directa en los predios requiere de la participación de las fiscalías desde el inicio, porque la presencia misma en el lugar de brigadas de búsqueda forense, *de facto*, está indicando que se presume la comisión de un delito en dicho lugar. Por lo anterior, estas brigadas de búsqueda deben realizarse también de manera coordinada con las entidades competentes en la materia –las fiscalías–, requiriendo de su parte, al menos, la gestión ante las instancias correspondientes de la autorización para ingresar a los predios o propiedades privadas. Sin embargo, en materia forense la intervención de las comisiones termina con la presunción de localización, luego viene el gran reto de la exhumación, del resguardo, la identificación, la restitución, etc., atribuciones que corresponden exclusivamente a servicios periciales y otras áreas especializadas de las fiscalías en las que la comisión de búsqueda no tiene más injerencia que la de dar seguimiento a los acuerdos que se tomen en el marco del Mecanismo de Coordinación y enfatizar la voluntad política para responder a ellos.

En ese sentido, en Veracruz se puede documentar una intervención coordinada a partir de un predio ubicado en el municipio de Úrsulo Galván, nombrado La Guapota, en el cual fueron hallados alrededor de 72 puntos positivos de inhumaciones clandestinas. Con asesoría del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) en el diseño, asistencia técnica, asesoría legal y capacitación, se puso en marcha un Plan de Intervención Integral cuyo objetivo es que de manera coordinada y partiendo del principio de participación conjunta, las diferentes instancias de gobierno –Comisión Estatal de Búsqueda, Fiscalía Especializada en Atención a Denuncias por Personas Desaparecidas, Dirección General de Servicios Periciales, Comisión Ejecutiva de Atención Integral a Víctimas, etcétera–, junto con colectivos de familiares de personas víctimas de desaparición y organizaciones de la sociedad civil, atiendan este proceso de recuperación forense generando buenas prácticas, con el objetivo de que sea un precedente para futuras intervenciones.

Reflexiones finales, la crisis forense y las atribuciones de las comisiones locales: la tensa relación

Tal como fue desarrollado líneas más arriba, de las comisiones locales se espera que encuentren a las personas que fueron víctimas de desaparición forzada en el pasado, que están no localizadas en el presente o que han sido desaparecidas recientemente. Pero la búsqueda y localización en materia forense sin identificación y entrega digna no contribuye ni a solucionar el problema, ni a subsanar el dolor de las familias que buscan a sus seres queridos. Mientras no tengan una identidad, el problema de un resguardo digno que garantice además la correcta cadena de custodia sigue siendo un gran reto.

Más allá de lo arriba expuesto, inclusive si hubiera la máxima voluntad de coordinación entre todas las instancias, la crisis forense en Veracruz enfrenta varios retos que empiezan por contar con personal capacitado e instalaciones a la altura del problema. Si bien la atención a este problema es algo que se tiene programado a mediano plazo con la creación de los institutos regionales forenses, en lo inmediato las instalaciones destinadas a ello en el estado de Veracruz no se dan abasto. En esta dimensión del problema, hay que tomar en cuenta la todavía baja tasa de identificación en materia forense, en el país en general y en Veracruz en particular, y si a ello le agregamos que el estado es un paso obligado para muchas personas, principalmente centroamericanas en su proceso de migración a Estados Unidos, esto dificulta aún más las posibilidades de identificación mientras no se afinen las herramientas y recursos que habrán de fortalecerse en el marco del Mecanismo de Apoyo Exterior que mandata la LGD. Mientras ello sucede, la crisis forense sigue incrementándose y las comisiones locales de búsqueda están muy limitadas en sus atribuciones para coadyuvar a subsanarla.

En el diseño institucional, la separación de las comisiones de búsqueda de los procesos de investigación o de identificación forense dificulta que el cumplimiento de sus funciones coadyuve a cabalidad a ir más allá de procesos de búsqueda y que se llegue a una localización e identificación efectiva, es decir a brindar auxilio a las personas desaparecidas o bien a entregar sus restos en forma digna a sus familias, con procesos paralelos de acceso a la justicia, reparación integral y garantías de no repetición. Además, el hecho de que entre sus funciones se encuentre crear estrategias, para las búsquedas inmediatas y lo mismo para las búsquedas forenses, dificulta entregar resultados que satisfagan a todas las partes. El reto es muy grande y solo se podrá dar un cauce adecuado a las legítimas expectativas de las familias, con voluntad política y con una política pública integral dotada de suficiente presupuesto. Todo lo anterior, basándose como eje rector en el principio de participación conjunta y en una buena estrategia de comunicación sobre el quehacer y el hacer de las comisiones locales y sobre la interrelación y codependencia entre instituciones, que, en el caso

de Veracruz, están integradas en el Mecanismo de Coordinación Estatal para la Búsqueda de Personas Desaparecidas.

Fuentes

- Arteta, I. (2019). "Jalisco ha incinerado más de 1,500 cuerpos sin identificar", en *Animal Político*. Disponible en <https://www.animalpolitico.com/2019/01/forense-jalisco-incinero-cuerpos-sin-identificar/>
- Brito, L. (2017). "Un relato que horroriza: 'Son tres las fosas de Jojutla'...", en *Proceso*. Disponible en <https://www.proceso.com.mx/485229/relato-horroriza-tres-las-fosas-jojutla>
- CED-ONU (2019). *Principios rectores para la búsqueda de personas desaparecidas* (CED/C/7). Comité contra la Desaparición Forzada - ONU.
- Díaz, G. L. (2020). "México acumuló 61 mil 637 reportes de personas desaparecidas: Segob", en *Proceso*. Disponible en <https://www.proceso.com.mx/613174/mexico-acumulo-61-mil-637-reportes-de-personas-desaparecidas-segob>
- Encinas, A. (2019). "Emergencia forense", *El Universal*. Disponible en <https://www.eluniversal.com.mx/articulo/alejandro-encinas/nacion/emergencia-forense>
- Infonor (2019). "Fiscalía de Coahuila realiza censo para aclarar donación de cuerpos", en *Milenio*. Disponible en <https://www.milenio.com/estados/fiscalia-recurre-censo-aclarar-donacion-cuerpos>
- Ley General en materia de Desaparición Forzada de personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas (2017). *Diario Oficial de la Federación*. Disponible en http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGMDFP_171117.pdf
- López Ponce, J. (2019). "AMLO: Hay 26 mil cuerpos sin identificar en el país", en *Milenio*. Disponible en <https://www.milenio.com/politica/amlo-hay-26-mil-cuerpos-sin-identificar-en-el-pais>
- Ortiz, E. (2018). "Las claves para entender por qué un tráiler con cuerpos deambuló por Jalisco", en *Expansión*. Disponible en <https://politica.expansion.mx/estados/2018/09/23/las-claves-para-entender-por-que-un-trailer-con-cuerpos-deambulo-por-jalisco>
- Redacción. (2019). "AMLO solo busca a desaparecidos mediáticos, reclama especialista", en *Bajo Palabra*. Disponible en <https://bajopalabra.com.mx/amlo-solo-busca-a-desaparecidos-mediaticos-reclama-especialista>
- Trujillo Báez, N. (2018). "Ex funcionarios no registraron los restos de fosa en Xalapa y fue imposible identificarlos", en *La Jornada Veracruz*. Disponible en http://jornadaveracruz.com.mx/Post.aspx?id=180405_074244_211
- Ureste, M. (2016, agosto 24). "Las claves del informe sobre las fosas de Tetelcingo", en *Animal Político*. Disponible en <https://www.animalpolitico.com/2016/08/fosa-morelos-los-zetas-informe-tetelcingo/>

Semblanzas de las académicas y los académicos

Andrés Marcelo Díaz

Es abogado por la Universidad de Monterrey, con estudios de maestría en Antropología Social por la Universidad Iberoamericana y otros enfocados en Derechos Humanos, Acceso a la Justicia y Justicia Transicional. Se ha desarrollado principalmente como defensor de derechos humanos desde distintos organismos de la sociedad civil: en Ciudadanos en Apoyo a los Derechos Humanos (CADHAC), el Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez (Centro Prodh) y en Fundar, Centro de Análisis e Investigación. Se ha enfocado en casos e investigaciones sobre tortura, desapariciones, justicia transicional, pueblos indígenas, acceso a la justicia y víctimas de represión estatal, entre otros temas. Actualmente es docente y consultor en estos temas.

Javier Yankelevich

Es historiador por la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) y maestro en Ciencias Sociales por la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO), sede México. Su tesis de maestría, sobre transmisión familiar de cultura política comunista, obtuvo el primer lugar del Concurso Nacional de Estudios Políticos y Sociales en 2018. Fue miembro del Observatorio sobre Desaparición e Impunidad. Entre 2016 y febrero de 2019 desarrolló una investigación sobre las conexiones entre jueces y la desaparición de personas en el Centro de Estudios Constitucionales de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Actualmente es el Director de Operaciones de Búsqueda en la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas, y coordina la Unidad de Búsqueda de las Personas Desaparecidas Víctimas del Terrorismo de Estado Contrainsurgente y la Unidad de Búsqueda Generalizada en Fosas Comunes.

Paula del Cioppo

Es Asociada a la Nueva Escuela Lacaniana (NEL-CDMX) y maestra en Estudios Latinoamericanos por la Universidad Nacional Autónoma de México, donde se graduó con la tesis "*Bord(e)ar el trauma. Respuestas subjetivas a la desaparición de personas, México 2007-2017*". Investiga las articulaciones entre violencia y traumatismo, particularmente en personas que sufren la desaparición de un ser querido.

Impartió seminarios y conferencias sobre este tema en la universidad y en la escuela de psicoanálisis. Forma parte del directorio de Psicólogos Solidarios de la Comisión de Atención Psicosocial de la Brigada Nacional de Búsqueda de Personas Desaparecidas. Se desempeña en el ámbito clínico privado en la Ciudad de México.

Michel Retama

Es licenciado en Psicología social y maestro en Medicina Social por la Universidad Autónoma Metropolitana Xochimilco (UAM-X). Tiene experiencia laboral y académica con temáticas como juventudes, violencia escolar, violencia de género, entre otros temas. Ha participado en investigaciones como el *Estudio Nacional sobre las Fuentes y Orígenes de la Violencia contra las Mujeres*, realizado por la CONAVIM, y *Respuestas del Estado y la Comunidad a la Violencia Asociada al Narcotráfico en México*, llevado a cabo por el IDRC. Actualmente ha desarrollado la investigación *Efectos en la salud y la calidad de vida tras la desaparición de un familiar: una mirada desde la medicina social dentro del programa de la maestría de Medicina Social en la UAM-X*. También es acompañante y solidario de los grupos de familiares de personas desaparecidas Familiares en Búsqueda María Herrera y Uniendo Cristales A.C.

Soledad Rojas-Rajs

Es catedrática CONACYT Universidad Autónoma Metropolitana. Doctora en Ciencias en Salud Colectiva por la Universidad Autónoma Metropolitana Xochimilco (UAM-X), Comunicadora Social con estudios de maestría en Comunicación y Política por la misma Universidad. Miembro del Sistema Nacional de Investigadores, nivel I. Docente en pregrado y posgrado en la UAM-X. Ha impartido docencia y/o cursos en la Universidad Iberoamericana, la Universidad de Quintana Roo, el Instituto Nacional de Salud Pública, el Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva y la Universidad Interamericana para el Desarrollo. Líneas de investigación: Comunicación y salud; medios de comunicación, subjetividades y salud; violencia y salud.

Laura Neftaly López

Es maestra en Ciencias Sociales por la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, sede México. Ha investigado sobre la acción social de los familiares de personas desaparecidas en Coahuila, específicamente sobre las distintas formas de imbricación y tensión entre las actividades performativas religiosas de los familiares de personas desaparecidas y sus actividades y narrativas civiles de exigencia de justicia frente al Estado.

José Luis Soto

Es licenciado en Ciencia Política por la Universidad Autónoma Metropolitana y maestro en Sociología Política por el Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora en el que realizó una investigación de la que deriva su tesis de maestría: "Colectivo Familias de Desaparecidos Orizaba-Córdoba: Acción colectiva, identidad y comunidades de duelo". Actualmente es jefe del Departamento de Consulta y Legislación en materia de Derechos Humanos en la Dirección General de Estrategias para la Atención de Derechos Humanos de la Secretaría de Gobernación. Entre sus temas de interés se encuentran los

procesos de construcción de identidades sociales en contextos de violencia, el papel del testimonio en los procesos de duelo y reintegración social y el estudio de las políticas de memoria y los movimientos sociales frente a graves violaciones a los derechos humanos.

Silvia Dutrénit

Nació en Uruguay y es naturalizada mexicana. Historiadora y doctora en Estudios Latinoamericanos. Trabaja como profesora–investigadora titular E en el Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora (Centro Público de Investigación del CONACYT). Ha ocupado cargos de responsabilidad académica administrativa y ha sido y es integrante de diversos cuerpos colegiados en diferentes instituciones mexicanas y del exterior. Actualmente es coordinadora de investigación en el Instituto Mora. Es nivel III de los SNI de México y Uruguay y es miembro de la Academia Mexicana de Ciencias. Sus líneas de investigación están centradas en la historia política reciente de América Latina, en particular del Cono Sur y México. Se ha dedicado en los últimos años a las decisiones gubernamentales sobre *el pasado* y al trabajo de los equipos de antropología forense sobre violaciones de DDHH y desapariciones, temas sobre los que publica y participa en diversos foros.

Bárbara A. Frey

Es profesora en el Instituto de Estudios Globales de la Universidad de Minnesota, donde se ha desempeñado como directora del Programa de Derechos Humanos desde 2001. Es investigadora colaboradora del Observatorio sobre Desapariciones e Impunidad en México, junto con colegas de la Universidad de Oxford, UNAM y FLACSO–México. Es investigadora principal en un estudio sobre la relación entre la cobertura periodística y la rendición de cuentas en casos de desaparición. Frey coeditó el libro, *Mexico's Human Rights Crisis* (Penn Press 2018) con Alejandro Anaya–Muñoz. Frey recibió el Premio Fulbright–García Robles para llevar a cabo investigación en México en el año 2013 y otra vez en 2019, en el cual va a investigar la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas. Participó en el Grupo de Trabajo sobre Cuestiones Jurídicas y Forenses para el *Protocolo de Minnesota sobre la Investigación de Muertes Potencialmente Ilícitas* (2016), revisado por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

Alvaro Martos

Es doctor de investigación por la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, Sede México, y egresado de la maestría en Ciencias Sociales en la misma institución. Sus temas de investigación son acción colectiva, movimientos sociales, derechos humanos y desaparición de personas en México. Actualmente se desempeña como coordinador de investigación en el Observatorio sobre Desaparición e Impunidad, participa del Seminario Itinerante Diálogos sobre Investigación en Desaparición de Personas en México y también acompaña a diferentes organizaciones de familiares en búsquedas vinculadas a la Red de Enlaces Nacionales. En 2018 publicó junto a Elena Jaloma un capítulo del libro *Desde y Frente al Estado: Pensar, atender y resistir la desaparición de personas en México*, coordinado por Javier Yankelevich, titulado: “Desenterrando el dolor propio: Las brigadas nacionales de búsqueda en México.”

Olga Salazar

Es investigadora del proyecto sobre desapariciones en México de la Universidad de Minnesota, el cual forma parte del Observatorio sobre Desaparición e Impunidad en México. Es estudiante del doctorado en el Departamento de Español y Portugués en la Universidad de Minnesota y su investigación se centra en el análisis de representaciones de patrones de violencia y desapariciones en la literatura mexicana contemporánea. Anteriormente, Salazar se graduó de la Licenciatura de Letras Hispánicas del Tecnológico de Monterrey donde tuvo la oportunidad de trabajar como reportera en el periódico *El Norte*.

María Ignacia Terra

Es la coordinadora del equipo investigador del Observatorio sobre Desaparición e Impunidad en México en la Universidad de Minnesota desde agosto de 2018, habiendo participado anteriormente como investigadora del mismo, durante sus estudios de maestría en Derechos Humanos en la misma universidad. Es originaria de Chile y obtuvo una beca Fulbright para *Magister* para cursar dicho programa en la Universidad de Minnesota. Su grado profesional lo obtuvo en la Pontificia Universidad Católica de Chile en el área de ciencias políticas, y relaciones y derecho internacional.

Libertad Argüello

Es becaria posdoctoral del Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Ciencias y Humanidades de la Universidad Nacional Autónoma de México. Doctora en Ciencia Social con especialidad en Sociología por El Colegio de México e historiadora por la UNAM. Especializada en violencia y subjetivación políticas, violaciones graves de derechos humanos, organizaciones de familiares de desaparecidos y disputas memoriales en México durante la segunda mitad del siglo XX y siglo XXI, desde un enfoque interdisciplinario entre la historia y la etnosociología. Su investigación doctoral analiza las consecuencias en la socialización política y los intercambios cotidianos que tiene la yuxtaposición de diversas formas de violencia (la contrainsurgencia, otras formas de violencia política, conflictividad social y la "guerra contra el narcotráfico") en Atoyac de Álvarez, Guerrero, para lo cual conjuga tres metodologías: la historiográfica, la etnosociológica y la etnográfica.

Xochitl Salomé

Es maestra en Antropología y Estudios de la Cultura, licenciada en Antropología Social ambas por la Universidad Autónoma del Estado de México, con diplomado en Trata de Personas por la Universidad Nacional Autónoma de México, en Ciencias Antropológicas por el Instituto Nacional de Antropología e Historia y en Teoría e Investigación Feminista, por el Centro de Investigaciones Interdisciplinarias de Ciencias y Humanidades de la UNAM. Cuenta con formación en los temas sobre adolescentes y el sistema penitenciario y criminología. Autora de libros y artículos sobre violencia de género en contextos indígenas. Fungió durante diez años como activista independiente en ONG en la promoción de los derechos humanos. En los últimos tres años se ha especializado en el estudio y análisis del feminicidio y desaparición de niñas y mujeres en el Estado de México, tiene experiencia como analista de los delitos relacionados a la violencia de género en la Fiscalía General de Justicia del Estado de México (FGJEM).

María de Lourdes Velasco

Es licenciada en Sociología por la Universidad Nacional Autónoma de México, maestra en Estudios de Género por El Colegio de México y actualmente es estudiante del doctorado en investigación en Ciencias Sociales con especialidad en Ciencia Política de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, Sede México. Se ha desempeñado como docente en varias universidades, ha sido consultora para la Organización de las Naciones Unidas - México y para el Instituto de las Mujeres de la Ciudad de México, además de haber coordinado un equipo de investigación en la Unidad de Análisis y Contexto de femicidios y desaparición de mujeres y niñas en el Estado de México, en la FGJEM. Sus líneas de investigación, sobre las que tiene algunos artículos publicados son: violencia de género, sexualidad y emociones, procuración de justicia frente a la crisis de violencia y derechos humanos.

Adriana Pozos

Es licenciada en sociología por la Universidad Veracruzana, y obtuvo dos maestrías en la Universidad de Lille 1: Sociología de Prácticas y Política de Salud y Sociología de la Economía Social y de las Asociaciones. Obtuvo el doctorado en ciencias políticas en la Universidad de Quebec en Montreal. Su tesis doctoral lleva por título: "El cuerpo ausente como sujeto político: El proceso de construcción de la desaparición de personas en México como un problema de acción pública (1969-2018)", la cual obtuvo mención honorífica en el LASA/OXFAM America Martin Diskin Dissertation Award 2020.

